

ACTA 191-2023
Sesión Ordinaria 148

Acta número ciento noventa y uno correspondiente a la sesión ordinaria número ciento cuarenta y ocho celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Catarina López Campos (PNG)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención a la Administración Municipal.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 189.

III. CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORME DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con doce minutos.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Atención a la Administración Municipal.

Para iniciar se presenta un video.

El Alcalde Municipal explica que; cada año se trata de dar una connotación diferente a los informes, de hecho; antes eran informes de trecientas páginas, que probablemente nadie tenía el tiempo de leer, poco a poco hemos ido condensando este informe, este es uno de los más cortos que se han hecho, como de sesenta páginas y está resumido en pocas filminas que las voy y para no aburrirlos hará una reflexión sobre cada uno de los aspectos que se han tomado en cuenta, para informar el Consejo Municipal e informar a la comunidad informe de las acciones más importantes y es un resumen porque no se puede detallar tantas cosas que hace la Municipalidad, menos en una en una sesión ordinaria donde se sabe que también hay cosas que resolver después de la presentación. Procede a realizar la presentación:



1
2



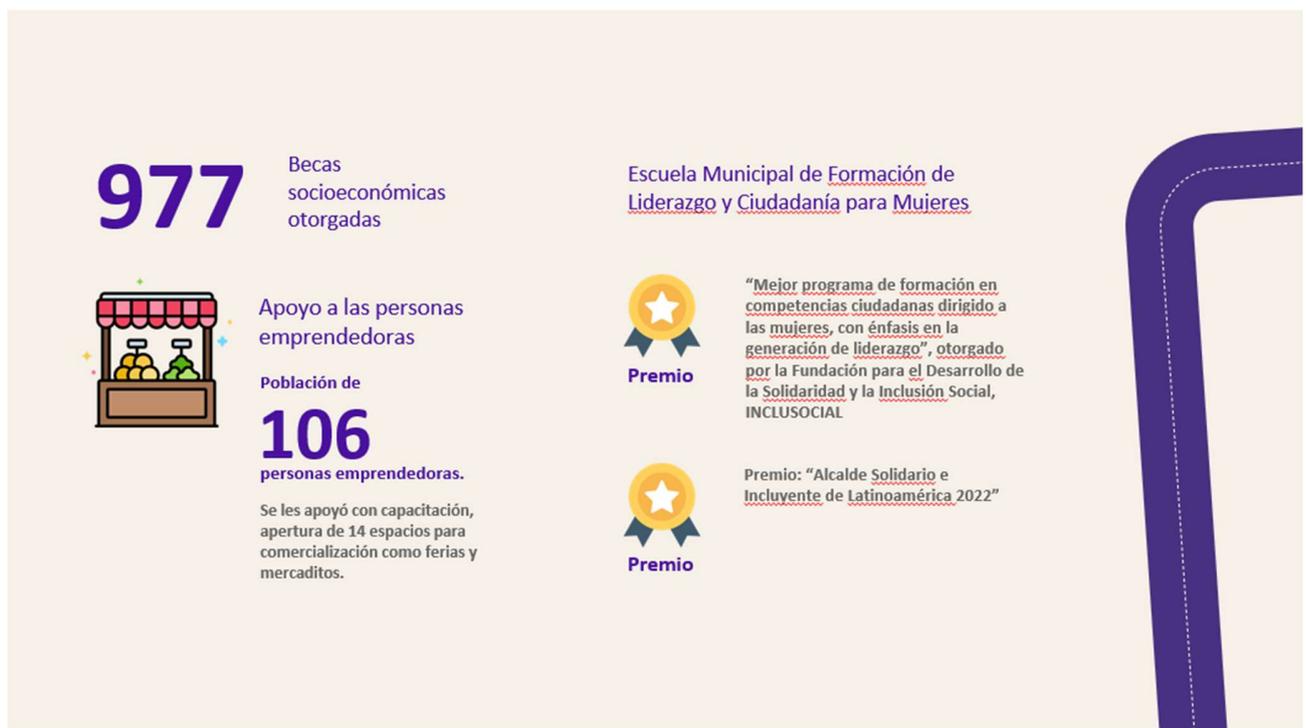
1
2

3 El Alcalde Municipal indica que; básicamente los temas sobre los que se han venido trabajando, el tema
4 de la reactivación económica después de la pandemia, es uno de los temas que se ha asumido con más
5 seriedad y más adelante se irá viendo, cuáles han sido cada una de las acciones o los comportantes más
6 importantes, definitivamente el estado costarricense ha venido sufriendo de algunas decadencias, por
7 decirlo de alguna forma, en donde su operación se ha visto muy diezmada por temas de inoperancia, por
8 un lado y por otro, por temas financieros, cuando estas situaciones se dan lo mejor que se puede hacer
9 ante la escasez de recursos, es tender la mano, con el mismo estado, aunque a veces maltrata un poco,
10 pero dentro de las alianzas más importantes que se logró hacer es traer la Universidad Estatal a Distancia
11 (UNED) al cantón, con lo cual ya iniciaron las operaciones, las matrículas y las capacitaciones mismas
12 y también la firma del convenio con CONAVI (Consejo Nacional de Vialidad), que también ha sido una
13 de las cosas que ha permitido ir gradualmente interviniendo en la mejora integral de la red vial nacional
14 que cruza por el cantón de Escazú, ya todos han tenido la oportunidad de ir apreciando los nuevos
15 parques, de ir apreciando los nuevos espacios públicos, y esto a pesar de que la gente lo interpreta más
16 como una como una oportunidad para la recreación y el deporte, para la Municipalidad sigue siendo un
17 tema de seguridad ciudadana, la recuperación del espacio público, el poder acercar a la gente este a estos
18 lugares, obviamente, también esto tiene una incidencia importante para diluir un poco más la inseguridad
19 y la incidencia delictiva. Dice que; los parques han tenido un resultado maravilloso porque durante
20 mucho tiempo ha habido quejas de que las familias, incluso ya antes de la pandemia, se habían encerrado

1 en sus casas, la convivencia comunal había disminuido bastante, los niños estaban atrapados por los
2 celulares, por las Tablet, por las redes sociales, y todos han podido ver que ya, a pesar de que por
3 ejemplo; el boom del Parque Escazú, ya pasó como inauguración, se sigue viendo lleno de gente, de
4 muchachos, de muchachillos, de chiquitos, incluso hasta tarde de la noche, los parques han logrado
5 sacar a la gente de esa estancia y darle una nueva vida, principalmente a los niños y a los jóvenes, que
6 estaban atrapados en sus teléfonos celulares, ahora dedican un poco más de tiempo a la convivencia
7 comunal principalmente, pero también de eso, a la recreación y al deporte, la gestión enfocada en los en
8 los objetivos de Desarrollo Sostenible, ha sido todo un reto, hay muchas instituciones que aún no
9 entienden qué significa esta corriente, para la Municipalidad es importante entender que esto es algo que
10 apunta a nivel mundial, para tratar de resolver los grandes problemas que a nivel global enfrenta la
11 humanidad y Escazú gradualmente ha venido alineando las acciones a cada uno de esos esfuerzos que
12 se está haciendo en cerca de ciento noventa o ciento noventa y algo de países alrededor del mundo, que
13 son los que se han logrado vincular con este enfoque de los ODS (*Objetivos de Desarrollo Sostenible*),
14 la seguridad ciudadana sigue siendo un baluarte en el cantón, definitivamente, se ha alcanzado por el
15 trabajo que se viene realizando, algunos reconocimientos como el que hizo Medellín por el
16 funcionamiento de la Escuela de Liderazgo, ciudadanía para mujeres, el mismo a nivel nacional, el IFAM
17 (*Instituto de Fomento y Asesoría Municipal*) que valora mucho los esfuerzos que la Municipalidad hace
18 para mantenerse enrumados sobre los enfoques de Desarrollo Sostenible y algo que nunca se va a dejar
19 de dar, porque si no son nuevos proyectos, son proyectos de mantenimiento que tiene que ver con toda
20 la infraestructura vial del cantón, estos son algunos de los aspectos más importantes sobre los que se ha
21 venido trabajando.
22



1
2
3 El Alcalde Municipal comenta que; Gestión Económica Social sigue siendo un baluarte dentro de los
4 ejes funcionales de la Municipalidad de Escazú no solo por las capacitaciones, las ferias de empleo, ya
5 los que han tenido la oportunidad de conocer de cerca la Escuela de Artes Integradas de la Municipalidad
6 y las ferias que se realizan, en realidad la labor que se hace desde la Gestión de Desarrollo Económico
7 Social a veces es difícil de visualizar, porque cuando se habla un momento de la Escuela de Artes
8 Integradas, saber que hay setecientas personas de los cuales la Municipalidad es responsable y que ahora
9 están totalmente profesionalizadas gracias al convenio que se tiene con la Universidad Estatal a
10 Distancia, eso implica muchas horas de trabajo para este personal y a la vez tiene un impacto muy
11 positivo, especialmente sobre la gente joven, a pesar de que también los adultos mayores y la gente joven
12 se beneficia, pero los niños definitivamente encuentran en esta instancia una oportunidad maravillosa,
13 poder desarrollar sus actitudes, sus potenciales, sus destrezas.
14



1
2
3 El Alcalde Municipal dice que; cuando se habla de becas, talvez las señoras que están en la Comisión
4 de Sociales y que tiene que ver con el tema de Becas, ellas saben el trabajo que ahí se realiza, es un
5 estudio, un análisis por cada beneficiario, aunque ese beneficiario al final del análisis no obtenga la beca,
6 no se puede dejar de hacer el estudio para ver si califica o no para el beneficio y además de eso la
7 Contraloría General de la República obliga que de esa cantidad de estudios técnicos profesionales que
8 se realizan, haya que hacer al menos un diez por ciento, lo cual representa cien o más de cien visitas
9 presenciales a cada uno de los hogares para la verificación aleatoria de las familias, esto es un trabajo,
10 primero, que se requiere de un profesional o de varios profesionales en Trabajo Social para poder
11 demostrar la idoneidad de los beneficiarios, para transparencia no solo de las personas que hacen sus
12 solicitudes, sino de la misma Auditoría. Menciona que; en apoyo a las personas emprendedoras que se
13 realiza un gran trabajo, se cuenta con una población de ciento seis emprendedores registrados a nivel
14 municipal, pero hay también un grupo importante, no pertenece directamente a la Municipalidad, doña
15 Andrea Arroyo ha estado colaborando con este grupo de emprendedores en cuanto a lo que es la
16 comunicación directamente con el despacho y se han hecho varias reuniones donde también se está
17 trabajando en formalizar como asociación a estas emprendedoras, precisamente para poder formalizar
18 las ayudas que se dan desde la Municipalidad, de hecho; a ellos a partir de algunas actividades en las
19 que ellos querían tener ayuda de la Municipalidad, pero por estar en sitios privados y no haberse
20 gestionado permiso, fue que se tomó la decisión de incorporarlos dentro de las actividades municipales,

1 desde hacer el Festival de Dionisio Caval, ese fue una gran inicio para ese grupo de emprendedoras que
2 son doscientas veintisiete y eso compromete mucho dentro del trabajo que hay que hacer, hay que
3 conseguir espacios de comercialización y exposición para ellas, pero también ellas se han venido
4 organizando e incluso han creado sus propios roles de participación y para eso se cuenta con el apoyo
5 de Escazú Village, Plaza Tempo, Avenida Escazú, ellos han venido generando espacios para que
6 precisamente toda esa cantidad de emprendedores, que resurgieron muchos de ellos a partir de la
7 pandemia, se mantengan activos y motivados para poder seguir, muchas de ellas incluso generando
8 empleo.
9



10
11

12 El Alcalde Municipal menciona que; en Gestión de Recursos Humanos y materiales, quizá se ve solo la
13 Gestión de Recursos Humanos que es la parte más interna y la que se refleja menos, pero hay que
14 recordar que ellos tienen a cargo también la parte de Inspección General y ahí es donde se hace un trabajo
15 importante con las inspecciones, con la notificación de aceras, con la entrega de notificaciones y también
16 ahora están sobre lo que es el mantenimiento de los edificios, el control de construir, sobre las flotas
17 vehiculares, el control del desplazamiento a través de GPS, etc.

Este es el camino

Gestión Urbana



Mejoramiento de Calles. Convenio con CONAVI para mejoramiento de vías nacionales 177 y 105.



Red vial cantonal.
Incluye obras integrales de bases estabilizadoras, carpeta asfáltica, alcantarillado, construcción de pozos y tragantes, señalización entre otras.

Inversión en construcción y mejoramiento de vías

₡720.864.693

Algunos ejemplos:
Mejoras en la ruta nacional número 177, Calle Los Delgado, Calle Anexo Boquerón, Calle La Nuez, Calle Samuel Plano, Calle La Ceiba, Calle Mirador, Calle Villalobos, Calle Filtros Rápidos, perfilado y colocación de la carpeta asfáltica en Calle Pinares, Calle Lotes Badilla, Calle Real de Pereira Norte, Calle Convento, Paso Superior Laureles con ₡134.335.339,24, Nuevo Horizonte con ₡106.725.516,02 y la estabilización de la Macadamia con ₡21.685.564,90

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

El Alcalde Municipal indica que; desde Gestión Urbana es importante señalar que dos de los proyectos más importantes que se han hecho durante el año dos mil veintidós, que incluso algunos se traslapan para este año están asociados a la ruta de travesía ciento setenta y siete, que es de Giacomini hacia cruce de Alajuelita y la ruta ciento cinco que es de la cuesta de los calderón hasta la pulpería La Guaria, estos proyectos han sacado un poco las canas porque al no ser una ruta cantonal, se depende de la aprobación de los diseños estructurales y las opuestas técnicas por parte del CONAVI (*Consejo Nacional de Vialidad*), esta institución se toma su tiempo y hay que ser muy insistentes, se debe estar haciendo coordinaciones con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, quienes tienen un año de tener el expediente de la ampliación del convenio para poder seguir con la reubicación de los postes y por si fuera poco a la Municipalidad le toca hacer una buena parte del trabajo que le corresponde al AYA (*Acueductos y Alcantarillados*), desde comprar las tuberías, válvulas, hacer todo lo que tiene que ver con la preparación de los terrenos para que ellos quedan meter las tuberías, colocar los tubos de abastecimiento y distribución, el trabajo se ha demorado más de lo esperado, porque durante la colocación de tuberías se han identificado muchas pajas ilegales y tienen que ir haciendo esas desconexiones, la gente se ha quejado de que les cortan el agua y no es eso, es que en la realidad nunca han tenido un medidor, cuando el AYA identifica esos casos, tienen que proceder con el ordenamiento de esas instalaciones de agua, toda esta coordinación que hay que hacer con el CONAVI, primero para los vistos buenos de las propuestas técnicas, con la Fuerza y Luz para lo que es la reubicación de postes y la construcción con

1 un alto porcentaje de parte de la Municipalidad, para lo que es la construcción nueva de las tuberías de
2 abastecimiento y distribución, han hecho que estos dos proyectos se vuelvan un poco lentos, igual; se ha
3 tenido una seriecísima discusión con el encargado de puentes del CONAVI para que autorice la
4 propuesta técnica que está para la ampliación de la alcantarilla de cuadro que está a la altura de Giacomini,
5 que eso actualmente está a una vía y a pesar de que existe una orden directa por el señor Batalla, Director
6 Ejecutivo del CONAVI, todavía no han dado la autorización, se está a la espera para seguir con ese
7 proceso en esa ruta de trasiego.

8



9

10

11 El Alcalde Municipal explica que; se invierten recursos en la colocación de bacheo, mucho de ese bacheo
12 se lo lleva el AYA, que no tiene procesos lo suficientemente ágiles, para que una vez que se hace la
13 reparación de la fuga, recojan los escombros y tapen los huecos, por lo que cuando ya es mucha la queja
14 y la recurrencia por parte de los vecinos, le corresponde a la Municipalidad a solicitud del mismo AYA
15 que demuestra que no tiene los recursos, ni los contratos en este momento, como estado y antes de que
16 ocurra un incidente y por un tema de interés público le toca a la Municipalidad intervenir.

Este es el camino

Servicios Municipales



Mejoras en el edificio del Centro Cívico Municipal

Se invirtieron
₡325.000.000,00

Trabajos de limpieza, reparación y remodelación de edificios municipales, instalación de lavatorios en parques municipales, trabajos de fumigación y desinfección, lavado de aceras y monumentos, cierre de propiedades municipales con malla ciclón, construcción de rampas y colocación de **cunetas**.

Rutas como la 105, ruta 121 y las marginales de la ruta 27 recibieron mantenimiento a las orillas de calle.

Se hizo chapea y **mantenimiento** de 1.392.581 metros cuadrados de parques y sitios públicos municipales, así como el mantenimiento de jardines de la municipalidad y de infraestructura y mobiliario de parques, se iluminaron el parque Central de Escazú, parque Boquerón, parque de Guachipelín y parque Palma de Mallorca.

1
2

3 El Alcalde Municipal acota que; en los Servicios Municipales se sigue haciendo mantenimiento de
4 limpieza, a la orilla de las calles, en los parques, en los lotes baldíos, incluso algunas de las rutas
5 nacionales también, se han hecho mejoras al edificio del Centro Cívico y los edificios municipales, de
6 todo tipo de pequeñas remodelaciones, reubicaciones de tanque, mejoras de parqueos, las cubiertas de
7 los techos, etc., ahí se ha venido haciendo un trabajo importante por parte de este personal.

Promovemos la reactivación económica

Planificación y Control Urbano

Se realizaron algunas modificaciones y actualizaciones al Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú con el fin de promover una mayor y mejor inversión en el cantón con la modificación del uso de zonas existentes de una manera ordenada:

- Promoción del desarrollo comercial en zona agrícola: Se definen tres anillos comerciales: Sector Los Filtros-El Curio, Sector de Barrio Campana - Calle Tejarillos, Sector de Cuesta Grande - Calle Bebedero.
- El uso residencial es primario y se permiten pequeños comercios para que en los mismos predios donde se cultivan productos agrícolas se pueda vender hortalizas, vegetales, entre otros y se puedan abrir pulperías, bazares y salas de belleza.
- Aplicación que permite monitorear a los camiones recolectores en tiempo real

Recaudación de
₡1135.601.408
por concepto de impuesto a la construcción.

1
2
3
4
5
6
7

El Alcalde Municipal comenta que; promover la reactivación económica fue una ayuda muy grande que logró dar el Concejo Municipal, con la actualización de la zonificación donde se amplían los anillos comerciales, para que efectivamente los propietarios de estos terrenos que están en zonas agrícolas y que enfrentaban calles principales, tenga la opción de generar algún tipo de actividad económica.



Escazú, ciudad sostenible

Gestión Ambiental

Galardón Bandera Azul Ecológica, con 4 estrellas por implementar el programa ECOINS, por bienestar animal y gestión de microcuencas del cantón.

Campañas de arborización, recolección de residuos electrónicos, limpieza de cauces de ríos, campaña promoción de las abejas, campañas de monitoreo de plantas de tratamiento, monitoreo de ríos, campañas de castración y vacunación de perros y gatos.

Escazú sede de la primera Feria Intermunicipal de Bienestar Animal Huellitas Navideñas

1
2

3 El Alcalde Municipal menciona que; se volvió a tener el galardón de Bandera Azul Ecológica en materia
4 de ambiente, se sigue trabajando con las campañas de arborización y Escazú es la primera sede de la
5 Feria Intermunicipal de Bienestar Animal Huellitas Navideñas que se hizo con Santa Ana, Alajuelita y
6 Escazú.

En Escazú cada colón
= se invierte



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

El Alcalde Municipal indica que; ese es el origen de la recaudación y los rubros que más aportan a los ingresos son el ingreso por patentes comerciales, el crecimiento fue de trecientos cuarenta y cinco millones, pero en realidad el total es de diez mil ochocientos treinta y cinco millones y un poco más, además de eso; hay una recaudación cercana a un poco más de siete mil setecientos millones procedentes de lo que es el impuesto de Bienes Inmuebles y como todos saben, la Contraloría General de la República exige que los dineros que permanecen ahí como reservas, reservas salariales, para pagos de proyectos, para aguinaldos, salarios escolares y demás, tienen que estar obteniendo el mayor rendimiento, a la mayor liquidez y mejor custodia, esos son los tres principios que establece la Contraloría y el año anterior se generaron cuatrocientos noventa y cinco millones por las inversiones transitorias con las que se construyen esos fondos.

Gestiones de ley Asuntos Jurídicos



Expropiaciones:
La interposición del proceso judicial de expropiación de terreno para la construcción de la Estación de bomberos de Escazú, inscripción de terreno en Bajo los Anonos.



Procesos Judiciales:
La Interposición de procesos judiciales para la recuperación de cesantías canceladas con motivos del proceso de reestructuración del año 2017 a exfuncionarios municipales. La inscripción de fincas como la del predio donde se encuentra el Estadio Ramón "Chipopa" Madrigal.



Confeción de reglamentos y asesoría jurídica

1
2

3 El Alcalde Municipal dice que; algunos de los trabajos que se hacen en la Gestión de Asuntos Jurídicos
4 en cuanto a los trámites de las expropiaciones, los procesos judiciales, disciplinarios, de tránsito que ya
5 todos conocen, la confección de nuevos reglamentos y la actualización de reglamentos existentes.

Satisfacción del usuario Gestión de calidad

-  Trámite y gestión de la totalidad de las quejas y consultas recibidas
-  Colaboración restauraciones Parroquia de San Miguel Arcángel
-  Restauraciones en Parroquia San Antonio de Padua, Patrimonio Arquitectónico de Costa Rica
-  Planes de mejora regulatoria y simplificación de trámites

1
2
3 El Alcalde Municipal explica que; en Gestión de Calidad se hace un esfuerzo importante, porque en ellos
4 es que se ha venido apoyando, ya que ahí se tiene un ingeniero industrial, la Municipalidad se a ha
5 apoyado en ellos para las colaboraciones que se han venido prestando a las diferentes iglesias en materia
6 de restauración y reconstrucción de los templos, tanto lo que se hizo con la Iglesia de San Miguel, con
7 la restauración de las cúpulas y la pintura de techo, como las transferencias que se hicieron para la
8 construcción de la capilla y los trecientos millones que se transfirieron para lo que es el proceso de
9 restauración, esos procesos están en manos de ellos y probablemente por ser fondos públicos ahora le
10 corresponde a ellos hacer esas contrataciones, vía Sistema de Compras Públicas.

Acción y prevención Gestión del Riesgo

	Análisis epidemiológico de la pandemias		Acompañamiento a Centros Educativos, Hogares de Larga Estancia y Fundación Soy Capaz.
	Apoyo logístico campañas de Vacunación COVID 19 e		Campaña de enfermedades transmitidas por mosquitos
	Campaña de donación de sangre		Suministro de agua vía tanqueta para comunidades con desabastecimiento, coordinación con AYA.

1
2

3 El Alcalde Municipal indica que; en Gestión de Riesgo hay algunas personas que están más cerca y se
4 dan cuenta del trabajo que ellos hacen, como se pudo ver en el video, se sigue apoyando a las escuelas,
5 a los lugares de estancia de adultos mayores y a las comunidades, principalmente en capacitaciones y
6 planes de emergencia.

Estamos a su alcance Tecnologías de la Información

The infographic features a light beige background with a dark purple decorative element on the left. It lists several digital services and their impact:

- Pagos en línea, portales de servicio como Muniscr, sistemas de reportes, directorio telefónico, entre otros.** (Icon: smartphone with checkmark and credit card)
- App móvil** (Icon: smartphone)
- Empleo en línea** (Icon: briefcase with magnifying glass)
- Plataforma de servicios, módulo de información y tickets, citas en línea** (Icon: computer monitor and tablet)
- 2382 casos de soporte técnico** (Icon: person with speech bubble)
- Protección de sistemas de información ante ciberataques** (Icon: green shield with checkmark)
- Proyecto de conectividad COSEVI - PME, para la gestión inmediata de partes de tránsito** (Icon: network diagram with nodes and connections)

1
2

3 El Alcalde Municipal comenta que; desde TI la pandemia obligó a aprender a hacer aplicaciones y
4 prácticamente ya hoy todos los servicios o casi todos los servicios que presta la Municipalidad, esos
5 trámites se pueden realizar en línea, lo cual ha sido muy bien recibido por parte de la comunidad.

¡Qué nadie se quede atrás!

Planificación Estratégica

Certificado de reconocimiento Escazú, Cantón promotor de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS

Proceso de vinculación y sensibilización ODS's. Fondos de pantalla y sombreros

Proceso de capacitación en Marco Estratégico y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Más de 330 participantes



1
2

3 El Alcalde Municipal externa que; en cuanto a lo que es Planificación Estratégica, el gran esfuerzo que
4 se ha venido mencionando, para poder mantener la Municipalidad dentro de la corriente de los objetivos
5 de Desarrollo Sostenible, que eso a la postre traerá grandes beneficios, porque es una forma también de
6 planificar.



Transferencias a organizaciones cantonales por:

₡240. 847.348,45

1
2

3 El Alcalde Municipal indica que; en transferencias a organizaciones cantonales, el monto es por
4 doscientos cuarenta millones.



1
2

3 El Alcalde Municipal menciona que; este es el trabajo que se ha hecho desde la Secretaría del Concejo
4 Municipal, las actas, los acuerdos y las certificaciones que se emiten, lo cual es un trabajo bastante
5 tedioso.



1
2
3
4
5

El Alcalde Municipal comenta que; las consultas que se hacen al Centro de Monitoreo, esa es la distribución del cien por ciento de las consultas que se realizan.



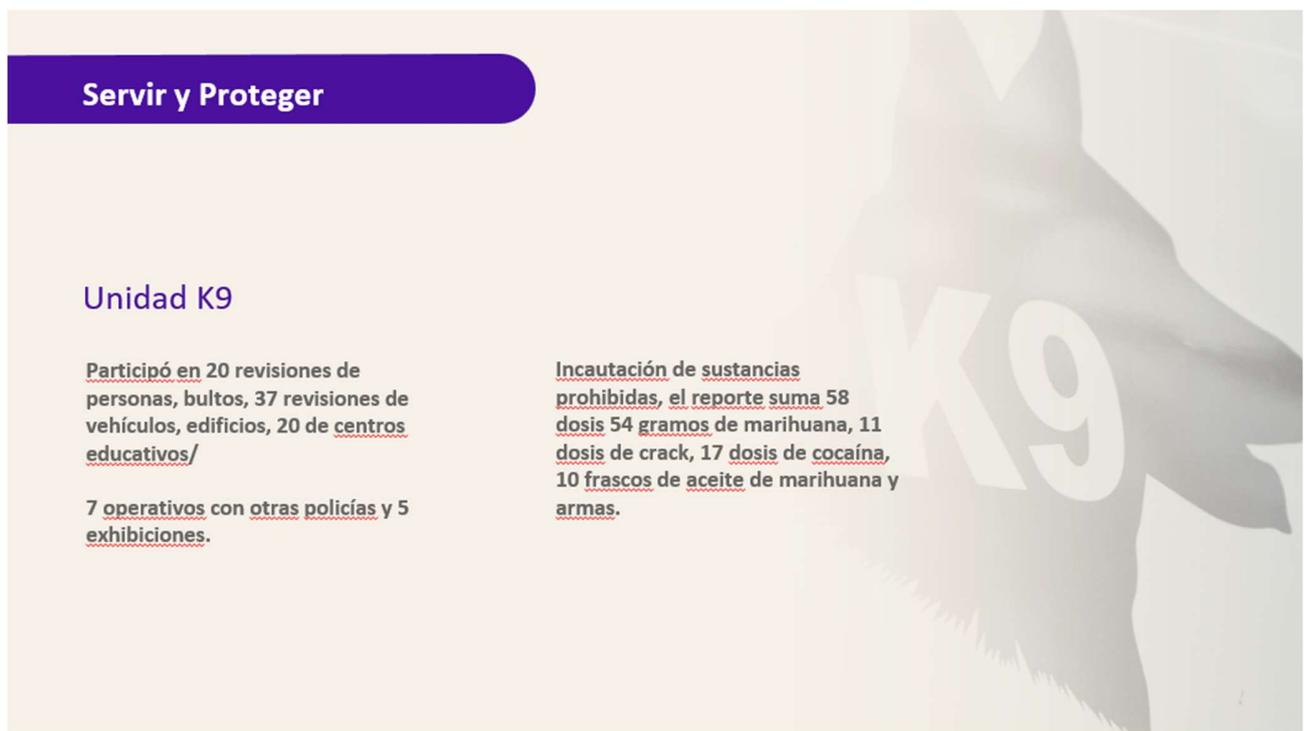
Servir y Proteger

Motorizados

- Escortas a ambulancias y vehículos particulares a centros médicos.
- Traslados de detenidos de alto riesgo y droga al OJ.
Actividades cantonales.
- Regulación del tránsito.
- Ruta 27, recorridos constantes en las residenciales, escoltas a dignatarios o presidentes de otros países, así como al cuerpo diplomático.
- Seguimiento y captura de antisociales relacionados con el tema de sicariato.
- Detención de vehículos en fuga.

1
2
3
4
5
6

El Alcalde Municipal dice que; el trabajo de los motorizados se ha convertido en una herramienta bastante efectiva contra la delincuencia y también el apoyo que se da al traslado de pacientes en estados críticos desde la ruta veintisiete, principalmente hasta los centros hospitalarios.



Servir y Proteger

Unidad K9

Participó en 20 revisiones de personas, bultos, 37 revisiones de vehículos, edificios, 20 de centros educativos/

7 operativos con otras policías y 5 exhibiciones.

Incautación de sustancias prohibidas, el reporte suma 58 dosis 54 gramos de marihuana, 11 dosis de crack, 17 dosis de cocaína, 10 frascos de aceite de marihuana y armas.

The infographic features a purple header with the text 'Servir y Proteger'. Below it, the title 'Unidad K9' is displayed. Two columns of text describe the unit's activities and drug seizures, with each line of text underlined. The background of the infographic shows a faint image of a dog's head with the letters 'K9' overlaid.

1
2

3 El Alcalde Municipal acota que; siempre se cuenta con la Unidad de K9, que participa en cada uno de
4 los operativos, con la detección de drogas.

Servir y Proteger

Recuperación del dinero en multas de tránsito

En el 2022, fueron recuperados unos

¢140.000.000

que se invirtieron en la seguridad ciudadana, en materia vial.

Comunicación Policial Estratégica

Aumento de la presencia mediática en todos los noticieros del país e incluso a nivel internacional, como una fuente de información primaria, válida, seria y necesaria.

Aumento en la cantidad de seguidores en redes sociales:

 110000	 5500	 25000	 11100
-------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

La Policía Municipal mantiene su buena imagen en el 2022, reconocida un año atrás como una de las mejores policías del país.

Los datos respaldan el Premio como segundo Mejor Proyecto en Seguridad de Latinoamérica entregado por la Asociación Latinoamericana de Seguridad -ALAS- a finales del año 2021.

Espíritu de servicio social con la tradicional Colecta de Regalos para niños en condición de pobreza extrema o en riesgo social es un ejemplo con 250 regalos en 2022.

1
2

3 El Alcalde Municipal indica que; las multas que fueron como ciento cuarenta millones de colones, eso
4 por ley es devuelto a las comunidades a través de programas de seguridad vial.

ESCAZÚ
por buen camino
RENDICIÓN DE CUENTAS 2022



LA NACIÓN
INDEPENDIENTE DESDE 1948

San José, Costa Rica
JUEVES
23 de febrero del 2023
0600
www.lanacion.com

HOY EN EL ESCRITORIO
Política de seguridad ciudadana
Pelea con políticos de Estado, operada a lo largo del Congreso: el altísimo costo del voto de la política. P. 22

San José, Coronado, La Unión, Alajuelita y Turrialba P. 4

Cinco municipalidades gastan más del 50% del presupuesto en salarios

¿Y cuánto para obras? Esos municipios destinan a bienes duraderos, a lo más, 19% y uno solo 4%	¿Y en el otro extremo? Alajuela, Heredia, Escazú y Sarapiquí asignan a sueldos cerca del 30%	Tienen 70.000 o más habitantes Estudio entre las 22 más grandes refleja inversión en obras de 30% o más
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



1
2
3

Super Salarios II.
El Consejo Municipal de Escazú, en sesión ordinaria, el día 27 de febrero del 2023, aprobó el aumento de sueldos para el personal municipal, lo que representa un incremento del 10% en los salarios de los funcionarios públicos, lo que representa un costo adicional de \$1.200 millones al presupuesto municipal.

Gasto de municipalidades
Cabe resaltar por los gastos en la Comisión para la Unidad de Presupuesto Ordinario de 2023

Municipalidad	Presupuesto	Salarios	Salarios	Salarios	Salarios
Municipalidades con menor gasto en remuneraciones					
Alajuela	207.000	103.500.000	103.500.000	103.500	103.500.000
Turrialba	200.000	100.000.000	100.000.000	100.000	100.000.000
Coronado	150.000	75.000.000	75.000.000	75.000	75.000.000
La Unión	100.000	50.000.000	50.000.000	50.000	50.000.000
San José	50.000	25.000.000	25.000.000	25.000	25.000.000
Municipalidades con mayor gasto en remuneraciones					
San José	1.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000	500.000.000
San Carlos	800.000	400.000.000	400.000.000	400.000	400.000.000
San Rafael	600.000	300.000.000	300.000.000	300.000	300.000.000
San Juan	400.000	200.000.000	200.000.000	200.000	200.000.000
San Antonio	300.000	150.000.000	150.000.000	150.000	150.000.000

Cinco municipalidades gastan más del 50% del presupuesto en salarios

Esos municipios invierten en obras públicas, a lo sumo, 19%

Esos municipios invierten en obras públicas, a lo sumo, 19%

procura de la "contabilidad pública"

SAN JOSÉ, CORONADO, LA UNIÓN, ALAJUELITA Y TURRIALBA

Cinco municipalidades gastan más del 50% del presupuesto en salarios

Esos municipios invierten en obras públicas, a lo sumo, 19%

procura de la "contabilidad pública"

1
2

JUEVES 23 DE FEBRERO DEL 2023 / LA NACIÓN

DATOS EN COLONES

Gasto de municipalidades

Datos otorgados por los ayuntamientos a la Contraloría para la solicitud de presupuestos ordinarios de 2023

Municipalidades con menor gasto en remuneraciones

MUNICIPALIDAD	POBLACIÓN EN 2021	PRESUPUESTO APROBADO 2023	GASTO EN REMUNERACIONES	GASTO PORCENTUAL EN REMUNERACIONES	CANTIDAD DE EMPLEADOS	GASTO EN BIENES DURADEROS	GASTO PORCENTUAL EN BIENES DURADEROS
Alajuela	247.332	42.630.528.780	11.835.265.792	28	645	13.540.809.322.10	32
Heredia	203.149	23.977.813.108	6.067.640.868	25	360	7.802.482.378.00	33
Escazú	100.041	30.801.296.116	7.981.360.067	26	424	8.198.680.235.00	27
Sarapiquí	80.142	5.901.790.512	1.129.915.486	19	78	1.918.456.590.19	33

Municipalidades con mayor gasto en remuneraciones

MUNICIPALIDAD	POBLACIÓN EN 2021	PRESUPUESTO APROBADO 2023	GASTO EN REMUNERACIONES	GASTO PORCENTUAL EN REMUNERACIONES	CANTIDAD DE EMPLEADOS	GASTO EN BIENES DURADEROS	GASTO PORCENTUAL EN BIENES DURADEROS
San José	318.087	73.473.444.560	40.203.534.310	55	2707	12.357.038.385	17
Vázquez de Coronado	143.222	4.299.784.836	2.226.693.284	52	207	512.516.105	12
La Unión	142.010	10.230.207.314	5.453.473.902	53	360	608.846.408	6
Alajuelita	85.486	3.975.864.519	2.197.848.919	55	181	737.464.000	19
Turrialba	70.642	3.678.314.611	2.192.661.500	60	174	141.235.653	4
Moravia	62.978	5.778.201.202	2.987.272.099	52	217	403.245.998	7

FUENTES: INEC Y CGR.

1
2
3 El Alcalde Municipal explica que; desea cerrar con un dato que considera muy relevante e importante,
4 de una nota que sacó un medio de comunicación, en cuanto a cómo se utilizan los fondos municipales
5 en el país y toman ejemplo de cuatro municipalidades que tienen muy bajo porcentaje de gasto en salarios
6 y una alta utilización de los fondos públicos, en bienes duraderos, en todo lo que tiene que ver con
7 proyectos para las comunidades y al igual la otra cara de la moneda, los que efectivamente no están
8 haciendo bien la tarea desde ese punto de vista. Dice que, ahí están los datos puros que sacó este medio
9 de comunicación, en donde ubica a la Municipalidad de Alajuela con un gasto porcentual en
10 remuneraciones de un veintiocho por ciento, Heredia con un veinticinco por ciento, Escazú utiliza un
11 seis por ciento de sus ingresos en salarios y Sarapiquí utiliza un diecinueve por ciento de sus ingresos
12 en salarios.

Municipalidades con menor gasto en remuneraciones										
Municipalidad	Población en 2021	Presupuesto Aprobado 2023	Gasto en Remuneraciones	Gasto Porcentual en Remuneraciones	Cantidad de Empleados	Gasto en Bienes Duraderos	Gasto Porcentual en Bienes Duraderos	Gasto de Bienes entre Cantidad de Población	Diferencia sobre el gasto de bienes entre la cantidad de población	Porcentaje sobre la Diferencia
Alajuela	247.332,00	42.630.528.780,00	11.835.265.782,00	28	645	13.540.809.327,10	32	54.747,50	27.205,70	33%
Heredia	203.149,00	23.977.813.108,00	6.067.640.868,00	25	360	7.802.482.378,00	33	38.407,68	43.545,52	53%
Escazú	100.041,00	30.801.296.116,00	7.981.360.067,00	26	424	8.198.680.235,00	27	81.953,20		
Sarapiquí	80.142,00	5.901.790.512,00	1.129.915.486,00	19	78	1.918.436.590,19	33	23.938,22	58.014,98	71%

Municipalidades con mayor gasto en remuneraciones										
Municipalidad	Población en 2021	Presupuesto Aprobado 2023	Gasto en Remuneraciones	Gasto Porcentual en Remuneraciones	Cantidad de Empleados	Gasto en Bienes Duraderos	Gasto Porcentual en Bienes Duraderos	Gasto de Bienes entre Cantidad de Población	Diferencia sobre el gasto de bienes entre la cantidad de población	Porcentaje sobre la Diferencia
San José	318.087,00	73.473.444.560,00	40.203.534.310,00	55	2707	12.357.038.385,00	17	38.847,98	43.105,22	53%
Vázquez de Coronado	143.222,00	4.299.784.836,00	2.226.693.284,00	52	207	512.516.305,00	12	3.578,47	78.375,73	96%
La Unión	142.010,00	10.230.207.314,00	5.453.473.902,00	53	360	608.846.408,00	6	4.287,35	77.665,85	95%
Alajuelita	85.486,00	3.975.864.519,00	2.197.848.919,00	55	181	737.464.000,00	19	8.626,72	73.326,48	89%
Turrialba	70.642,00	3.678.314.611,00	2.192.661.500,00	60	174	141.235.653,00	4	1.999,32	79.953,89	98%
Moravia	62.978,00	5.778.201.202,00	2.987.272.099,00	52	217	403.245.998,00	7	6.402,97	75.590,24	92%

1
2
3 El Alcalde Municipal explica que; para poder entender mejor la dimensión de lo que está hablando,
4 solicitó al área Hacendaria que le hiciera el análisis per cápita de inversión según los ingresos por cada
5 ciudadano y aquí es realmente donde aparece una agradable sorpresa, cuando se hace el análisis de
6 cuánto de los ingresos se distribuyen por ciudadano en cada uno de estos cantones, se puede notar que
7 Escazú está invirtiendo un treinta y tres por ciento más de sus ingresos por cada ciudadano, que Alajuela
8 y que está invirtiendo un cincuenta y tres por ciento más por cada ciudadano que Heredia y que Escazú
9 invierte un setenta y uno por ciento más que Sarapiquí en cada uno de sus ciudadanos, de acuerdo a sus
10 ingresos, esto quiere decir que el cantón de Escazú es a nivel de inversión per cápita por cada colón
11 recibido, invertido, el porcentaje que se invierte por cada uno de los ciudadanos, es el primero del país,
12 ningún otro cantón invierte tantos recursos de los que capta de manera per cápita, en cada uno de sus
13 ciudadanos. Comenta que; quería hacer esta reflexión porque aquí han visto que cuando las Gerencias o
14 las Coordinaciones piden plazas, no se hace, la Municipalidad tiene años de que las únicas plazas que se
15 han creado, fue a solicitud del Concejo Municipal, que fue la de Bienestar Animal y la de Turismo, pero
16 por parte de la Administración más bien algunas de las plazas que existen ya tienen uno, dos o tres años
17 que se ha mantenido sin lograr personal, porque la capacidad de la gente que tiene esta Municipalidad
18 sin nombrar personal, porque se considera que la capacidad de la gente que tiene esta Municipalidad,
19 realmente es toda una cultura de eficiencia a nivel del sector público, esto significa que Escazú hace
20 mucho más cosas con mucho menos gente que el resto de las municipalidades del país, esto debe hacer

1 sentir mucho orgullo a todos, como funcionarios públicos que son, porque a veces la prensa no resalta
2 las cosas buenas de las Municipalidades, solo lo malo y realmente muchas municipalidades están
3 haciendo cosas importantes.

4

5 A continuación; se proyecta otro video.

6

7 El Presidente Municipal externa que; las obras de este Gobierno Municipal, gracias al apoyo de la
8 comunidad a través de sus impuestos y con el respaldo en pleno de este Concejo Municipal, ha podido
9 generar que la Administración pueda implementar una sana administración del recurso, el recurso
10 constructivo y del recurso también para inversión en bienes duraderos y en bienestar social, es importante
11 este tipo de resúmenes, también con la actividad que se tuvo del seguimiento de los acuerdos
12 municipales, esto permite sistematizar ante la comunidad, para que la comunidad se dé cuenta de muchas
13 obras que se desarrollan en el cantón, no necesariamente en el propio barrio de cada uno de los
14 escazuceños y escazuceñas, pero sí permitan de una manera, lo suficientemente condensada, dar una
15 pincelada clara de qué se ha venido haciendo durante el último año en la administración de los recursos
16 de todos. Pregunta si algún regidor tiene algún comentario en relación con el tema.

17

18 El regidor Franklin Monestel externa orgullo por sus compañeros, porque si no fuera por el aporte de los
19 miembros del Concejo Municipal, todos estos trabajos y todas estas obras que se han realizado en el
20 cantón, no se hubiesen podido realizar, porque el Concejo es el que autoriza al Alcalde, a la
21 Administración a que realice todo ese tipo de proyectos. Felicita también, al Alcalde Municipal.

22

23 El Presidente Municipal comenta que; siempre que el cariño por Escazú y el orgullo por el cantón, sea
24 el Norte, el Concejo Municipal va a estar caminando en el mismo grupo.

25

26 El regidor Adrian Barboza menciona que; el trabajo no se viene haciendo solo este año, esto es algo que
27 se viene haciendo desde tiempo atrás y viene a ratificar en lo que se ha sido el año pasado y en lo que se
28 está haciendo este año, de que los impuestos se utilizan de la mejor forma, aquí siempre se busca el
29 bienestar para el cantón.

30

31 El señor Edwin Soto indica que; en el informe se dice que hay cuatrocientos cincuenta y tres licencias
32 comerciales que se obtuvieron en el dos mil veintidós, pero desconoce si ese número es alto o es normal,
33 hablando antes y después de la pandemia.

34

35 El Alcalde Municipal explica que; Escazú fue uno de los cantones menos afectados durante la pandemia
36 en materia financiera, en la presentación se indica que durante el año dos mil veintiuno hubo un
37 crecimiento del dos por ciento, es un crecimiento bastante estable por ser período, posterior a la
38 pandemia, lo que desea decir con esto, es que durante los últimos tres o cuatro años en el presupuesto
39 municipal, se aplican dos metodologías para hacer el cálculo de la proyección de los ingresos, una

1 metodología es la proyección lineal, han sido cuatro años muy estables, en cuanto a las proyecciones de
2 crecimiento y se han venido cumpliendo con mucha certeza cada una de las proyecciones que se han
3 venido haciendo y el crecimiento de las patentes, no en cantidad de patentes, sino en ingresos de patentes,
4 no ha sido la excepción, ha venido muy constante de acuerdo con las dos metodologías de cálculo, lo
5 cual quiere decir, que es un comportamiento típico, esa cantidad de licencias con respecto a los cuatro
6 años anteriores.

7

8 El regidor Edwin Soto menciona que; el informe indica que se bajó un dos por ciento en las morosidades
9 y eso es gracias a los escazuceños, a su esfuerzo para pagar los impuestos.

10

11 El Alcalde Municipal aclara que; durante el período de pandemia, la Municipalidad intensificó el dar a
12 conocer que la gente y los comercios tienen oportunidades de hacer arreglos de pago y este instrumento
13 ha permitido a los contribuyentes tanto físicos, como las empresas, cuando están atrasados en sus
14 tributos, venir y hacer arreglos de pago, lo cual libera de esa morosidad, por lo que ese trabajo que se ha
15 venido haciendo, en la plataforma se ha aumentado mucho en dar a conocer esa herramienta, se facilita,
16 se apoya a las personas para que sepan cómo se hace, etc., y ese es un aprendizaje que tuvieron los
17 contribuyentes durante la pandemia y lo han estado haciendo, incluso en algún momento se había
18 modificado el reglamento para que también la parte comercial tuviera acceso a este tipo de herramientas,
19 lo cual también favorece mucho el ir disminuyendo los pendientes de pago, desde luego, la gente se
20 mantiene muy al día también con el pago de sus tributos.

21

22 El regidor Edwin Soto dice que; en el informe se menciona se hizo reparación de los cordones de caño,
23 eso lo menciona porque se debe gracias a los Concejos de Distrito, porque ese es un trabajo hormiga que
24 con la Administración se colabora con los Concejos de Distrito, además; se menciona que las Naciones
25 Unidas dio un reconocimiento a esta Municipalidad, por cumplir o por promover Objetivos de Desarrollo
26 Sostenible para el cantón.

27

28 El Alcalde Municipal responde que; ese es un tema de todo un día, pero la Municipalidad goza de
29 reconocimiento porque en cada uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible, ha tenido acciones muy
30 claras y con inversiones muy fuertes.

31

32 La síndica Jessica López extiende agradecimiento; a todos los trabajadores de la Municipalidad, porque
33 si bien es cierto acá en el Concejo Municipal se aprueban los presupuestos y gracias a eso se pueden
34 hacer los proyectos, de igual manera; don Arnoldo tiene bastante visión de cómo hacer avanzar y se ha
35 demostrado mediante todos los proyectos, específicamente para su persona es un logro bastante grande
36 lo que es el convenio con CONAVI, porque son carreteras que habían estado durante muchos años en
37 abandono y que hasta ahorita, gracias a la intermediación con don Arnoldo y con todo su personal, se ha
38 realizado, pero si bien es cierto cada una de esas acciones las ejecuta el personal, desde la persona que
39 está en las calles dando mantenimiento a los cordones de caño, limpiando, aseando el cantón, hasta las

1 secretarias, los arquitectos, ingenieros, los de hacienda e incluso los de archivo, la Policía Municipal, a
2 cada funcionario de la Municipalidad un agradecimiento, porque si no fuera por ellos, su persona y sus
3 compañeros de Concejos de Distrito pueden dar fe de que si van a cualquiera de los departamentos con
4 alguna duda, siempre les será evacuada, si se consulta a la Administración siempre están abiertos a
5 brindar la respuesta muy natural y transparente, es bonito y genera bastante confianza, que los mismos
6 empleados de la Municipalidad se identifiquen y algunos que no son y no viven acá en el cantón pero
7 que se involucran también y sienten el cantón como suyo, y otros que admiran el trabajo que se hace acá
8 en Escazú, todos deben sentir orgullo por todo el trabajo que se está realizando. Extiende agradecimiento
9 a don Arnoldo y cada uno de los trabajadores de la Municipalidad porque sin ellos no sería posible
10 ninguno de los trabajos, desde mantenimiento, obra pública, cualquiera, los de la basura, realmente es
11 de agradecerle a todos el trabajo, tienen su remuneración, pero es bonito llegar y con cualquier consulta
12 siempre están dispuestos a evacuar las dudas, dar la solución o explicar por qué si o por qué no.

13
14 La síndica Andrea Mora externa estar de acuerdo con doña Jessica y felicita al personal de la
15 Municipalidad, pero también concuerda con don Edwin en relación con lo que mencionaba de los
16 Concejos de Distrito, muchas veces no se menciona acá, pero para eso están los síndicos y síndicas acá,
17 pero detrás de cada uno de los síndicos y síndicas hay otro equipo que son los concejales, quienes no
18 reciben ninguna remuneración económica y que si ellos no ayudan a aprobar los acuerdos, no se podrían
19 presentar ante el Concejo Municipal, para que de esa forma la Administración realice las obras que se
20 necesitan, es cierto que muchas obras son notorias a simple vista, sin embargo; hay otras que como bien
21 lo mencionaba don Edwin, si no vienen de un vecino quizás no se puedan ver tan gráfico, cada uno sabe
22 la piedra que le molesta en el zapato, entonces es más fácil, de ahí salió el puente de barrio Hollywood,
23 también unos acuerdos del Concejo de Distrito de San Antonio, de ahí sale, por lo que agradece también
24 a las personas que son miembros concejales de los Concejos de Distrito, que hacen el esfuerzo de
25 sumarse a presentar proyectos para aprobarlos y pasarlos acá y que se realicen las obras. Extiende
26 agradecimiento a don Arnoldo por el informe, está muy completo, parece más efectivo un informe en
27 video que en texto, es más enriquecedor ver la obra palpable que empezar a leerla. Insta a los vecinos
28 que tienen solicitudes, para que las hagan llegar, también se han visto los proyectos con cada uno de los
29 regidores que han presentado sus mociones, que se les han aprobado y que siguen trabajando, de eso se
30 trata, de seguir buscando el bien común para lo que es Escazú.

31
32 El Alcalde Municipal acota que; este tema que menciona la síndica Mora, es algo sobre lo que los
33 Concejos Municipales deberían meditar un poco y lo dice; porque al final de cada período, cada regidor
34 debe presentar un informe, pero esos informes al final, nadie los revisa, incluso durante ya varias
35 gestiones, su persona presentó uno, en su última gestión de regidor, pero más que por una obligación,
36 debería haber un capítulo en el Código Municipal, así como se obliga a la Administración a rendir un
37 informe, el Concejo Municipal también debería tener un espacio para rendir un informe, que podría ser
38 anual o al final de la gestión, porque la labor de los regidores a veces es desconocida para mucha parte
39 de la población, incluso en las sesiones cuando se logra un buen ranking, hay veinticinco, setenta

1 personas, cuando hay que discutir un tema caliente que discutir en el Concejo Municipal, pero realmente
2 la labor que hace el Concejo, así como lo han mencionado muchos acá, es la aprobación de temas muy
3 importantes, entonces; debería constituirse una Comisión para que prepare un informe del Concejo
4 Municipal y que pueda también el Concejo Municipal, tener un espacio, por medio del trabajo de esta
5 comisión exponer cuántos dictámenes de Jurídicos hacen al año, cuántos convenios aprueba, cuántos
6 presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones presupuestarias a lo largo de los cuatro años de
7 gestión se aprueban, cuántas horas dedica la comisión que tiene que ver con las becas a revisar los
8 informes, los acuerdos mediante los que se aprueban durante los cuatro años las miles de becas, de igual
9 forma cada una de las comisiones hace un aporte importante al desarrollo y al actuar de la municipalidad,
10 incluso es muy difícil que un ciudadano lea setenta y cuatro páginas, pero sí sería muy digno para un
11 Concejo Municipal, poder redactar un informe con todas estas labores, para visibilizar el trabajo que se
12 hace desde las comisiones, desde los Concejos de Distrito, desde el seno del Concejo Municipal y dar
13 un ejemplo del trabajo que realmente se realiza y que no queda ahí almacenado o empolvándose en las
14 actas a lo largo de los años, es algo que el Concejo Municipal podría valorar, porque el trabajo que se
15 hace desde el Concejo Municipal también tiene una contribución importante en la historia del desarrollo
16 de los cantones.

17
18 La regidora Andrea Arroyo felicita a las escazuceñas y a los escazuceños, porque gracias a sus
19 impuestos, al orden que hay en este municipio, se ve a través, no solo de las noticias, sino a través del
20 crecimiento de los niños, jóvenes, mujeres y hombres, en el campo cultural, deportivo, educativo, pudo
21 conversar con un grupo de mujeres que está llevando un curso de liderazgo político, lo cual le causó una
22 gran esperanza, porque ellas son personas que quieren contribuir al cantón y los miembros de este
23 Concejo que están acá, sin importar en el partido que estén, quizá no han hecho un trabajo perfecto, pero
24 han tratado de hacerlo bien, con vocación, con voluntad política, porque muchas veces se ve en las
25 noticias que hay de parte de una fracción un excelente proyecto y por una oposición tonta de algunos,
26 porque tal vez ven que esa persona tiene un liderazgo, que puede llegar a ser alcaldesa o alcalde, no lo
27 votan, y esa es la ignorancia que hace que un país caiga, don Arnoldo hablaba de la educación y este
28 cantón tiene el privilegio de contar con un departamento que se enfoca en ese liderazgo, va entre la niñez,
29 la juventud y el adulto, cuando un cantón posee herramientas de educación, va a tener un grupo de
30 personas que no se va a dejar, que va a analizar, porque lamentablemente si se ven los estudios en
31 Centroamérica, en Latinoamérica, los líderes políticos apuestan al voto ignorante, a aquel que llega y
32 ofrece diarios para obtener votos, pero jamás van a decir al pueblo, que van a meter educación, cultura,
33 deporte, porque entre más ignorante sea el pueblo, ahí es donde entra la politiquería y enemigos de esa
34 humanidad, no son las banderas las que hacen sentir orgullo por el cantón de Escazú, es que aquí hay
35 voluntad política, con esa vocación, que gracias a la crianza de los antepasados, Escazú es hoy por hoy,
36 un cantón envidia de Costa Rica, muchos dicen que es un cantón independiente y no, aquí en Escazú sí
37 hay necesidad, pero las necesidades no se hacen con discursos politiqueros, ni haciendo denuncias tontas
38 por medio de Facebook, no hay que caer en el discurso de la ignorancia porque desde hace dieciséis o
39 dieciocho años para acá Escazú tiene un rol de crecimiento y se necesita que ese crecimiento lo vean los

1 líderes gubernamentales que están arriba, para que puedan implementarse los modelos de este cantón a
2 nivel nacional, tanto como las fortalezas de la Policía Municipal, lo que es cultura, deporte y demás, hay
3 que ser herramientas positivas de acción, no hay que caer en la arrogancia, en la vanidad de la
4 politiquería, porque eso no permite crecer. Felicita a esas personas escazuceñas que creen en el trabajo
5 de la Administración, creen en el trabajo de las síndicas, de los síndicos, de los regidores, de todos los
6 que están aquí, personalmente es un orgullo estar al lado de la Fracción de YUNTA, junto a los
7 compañeros de PNG, porque tal vez tienen diferentes opiniones, pero han dejado un resultado muy
8 bueno, que han trabajado.

9

10 El regidor José Campos externa que; el informe refleja el buen desarrollo que tiene el cantón, el avance
11 que se da en seguridad, esparcimiento, y siempre ha creído que el escazuceño, toda la vida ha sido buen
12 pagador de impuestos, lo que pasa es que antes no se veía el desarrollo, de unos años para acá se nota el
13 desarrollo y es porque los impuestos se aplican de una forma adecuada, es muy satisfactorio ver a las
14 familias disfrutando de los parques, ahí es donde se ve el desarrollo. Extiende agradecimiento a don
15 Arnoldo y a la Municipalidad de Escazú.

16

17 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 189.**

18

19 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 189. Se aprueba por
20 unanimidad.

21

22 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

23

24 **Inciso 1. Nancy Vélchez Obando, Comisión Especial de Puntarenas, Asamblea Legislativa.**

25

26 Remite oficio AL-CE23120-0170-2023, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
27 N°23358, "Desarrollo y Construcción de Embarcaderos Vecinales".

28

29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30

31 **Inciso 2. Cinthya Díaz Briceño, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea 32 Legislativa.**

33

34 Remite oficio AL-CPEAMB-0052-2023, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
35 N°23.511 "Ley Marco para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico".

36

37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38

1 **Inciso 3. Fiorella Vargas Ramírez, Asistente Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de**
2 **Belén.**

3
4 Remite documento Ref. 0905/2023, en el que notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en
5 sesión N°09-2023, capítulo II, Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal,
6 Artículo 5, en el que se indica: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA
7 DEFINITIVAMENTE APROBADO. PRIMERO: Solicitar a los 57 diputados de la Asamblea
8 Legislativa autorizar al Ministerio de Seguridad Pública a liberar las más de mil plazas que están
9 congeladas, productos de las decisiones tomadas en el gobierno del señor Expresidente Carlos Alvarado,
10 con el objetivo de que puedan ser utilizadas para satisfacer la demanda de oficiales de Fuerza Pública
11 que requiere el cantón de Belén y todo el país.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 4. Maureen Martínez Ledezma, Asistente A.I. Secretaria Concejo Municipalidad de**
16 **Quepos.**

17
18 Remite oficio MQ-CM-174-23-202-2024, en el que comunica ACUERDO N°02: trasladar a la
19 Administración Municipal la solicitud de colaboración económica para transporte de estudiantes,
20 presentada por el señor Fernando Enríquez Espinoza, Director del C.T.P. de Matapalo, lo anterior para
21 estudio y recomendación al Concejo Municipal, en un plazo de días. Declarar de Interés Cantonal la
22 problemática que hay en el cantón de Quepos sobre la educación integral.

23
24 Se toma nota.

25
26 **Inciso 5. Katherine de los Ángeles Núñez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal,**
27 **Municipalidad de San Ramón.**

28
29 Remite oficio MSR-CM-AC-218-07-02-2023, en el que comunica el Acuerdo N°07, tomado por el
30 Concejo Municipal de San Ramón, en la sesión N°218 Ordinaria del 14 de febrero de 2023, que dice:
31 ASUNTO: Instar a la Administración Municipal a valorar la posibilidad de convertir el Parque Alberto
32 Manuel Brenes, en el PRIMER PARQUE 100% accesible cumpliendo la Ley 7600 Ley de Igualdad de
33 Oportunidades para las Personas con Discapacidad de 1996 y la Convención Internacional sobre los
34 derechos de las Personas con Discapacidad Ley N°8661, del 29 de setiembre del 2008. Instar a la
35 Administración Municipal a incluir en el plan anual de conmemoraciones Municipales las fechas:-El 29
36 de mayo Día Nacional de la Persona con Discapacidad (Ley N°8671) y el 3 de diciembre Día
37 Internacional de las personas con discapacidad.

38
39 Se toma nota.

1 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio COR-AL-289-2023, en el que presenta moción con dispensa de trámite de Comisión, para
4 exonerar el pago del impuesto de patente comercial temporal y el respectivo timbre inherente a dicho
5 impuesto, de la Actividad del Boyero 2023 a favor de esta Municipalidad de Escazú a las siguientes
6 personas: (Adjunta lista de emprendedores Día Nacional del Boyero, 2023.

7
8 El oficio fue retirado por el remitente.

9
10 **Inciso 7. Katherine Marbeth Campos Porras, Secretaria, Municipalidad de Hojanca.**

11
12 Remite oficio SCMH-076-2023, en el que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
13 Hojanca en sesión ordinaria 147-2023, celebrada el 20 de febrero del 2023, el cual hace referencia a la
14 Ley de Empleo Público.

15
16 Se toma nota.

17
18 **Inciso 8. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,**
19 **Asamblea Legislativa.**

20
21 Remite oficio AL-CPEMUN-0061-2023, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
22 N°23.432 "Ampliación de las Competencias Municipales en la Regulación de Centros de Recopilación
23 de Materiales y en la Recolección de Vehículos en Abandono, dentro de los Cantones".

24
25 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

26
27 **Inciso 9. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,**
28 **Asamblea Legislativa.**

29
30 Remite oficio AL-CPEMUN-0059-2023, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
31 N°23.413 "Reforma del Inciso E del Artículo 34 del Código Municipal para Garantizar los Derechos
32 Políticos de Regidurías y Ciudadanía en los Concejos Municipales".

33
34 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

35
36 **Inciso 10. Alexander Martín Díaz Garro, Secretario Municipal, Municipalidad de Dota.**

37
38 Remite oficio N° 34-SCMD-23, en el que comunica acuerdo que dice: ACUERDO ARTÍCULO XIII:
39 ACUERDO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO

1 RONALD ALBERTO CALDERÓN VALVERDE, TEMA: LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO Y
2 APOYO AL ACUERDO ARTÍCULO XII, INCISO 1, ACUERDO 4, DEL CONCEJO MUNICIPAL
3 DE PARÍSO, SESIÓN ORDINARIA N°224-2023.

4

5 Se toma nota.

6

7 **Inciso 11. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y**
8 **Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa.**

9

10 Remite oficio AL-CPEMUN-0050-2023, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
11 N° 23.457 "Reforma al Párrafo Quinto del Artículo 2 de la Ley N°9329, Ley Especial para la
12 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal de 15 de Octubre
13 de 2015 y sus Reformas".

14

15 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

16

17 **Inciso 12. Ing. Cristian Boraschi G., Gerente Gestión Urbana.**

18

19 Remite oficio COR-GU-094-2023, en atención a la petición verbal presentada al suscrito, se procede
20 para un mejor resolver a emitir el presente informe relacionado a las propiedades con finca matrícula
21 N°455019 y N°728245, esto con el fin de dar respaldo técnico al trámite que a la fecha se analiza
22 mediante la modalidad de convenio entre ambas propiedades.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 13. Ing. Christian Ramos Navarro, Coordinador Construcción Obra Pública e Ing. Cristian**
27 **Boraschi González, Gerente Gestión Urbana.**

28

29 Remiten oficio COR-COP-0075-2023, en el que se refiere al Proyecto Construcción de Camerinos en
30 Plaza de la Escuela Yanuario Quesada.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 14. Eugenia María Zamora Chavarría, Tribunal Supremo de Elecciones.**

35

36 Notificación en relación con solicitud de aclaración formulada por el señor Miguel Ángel Guillén
37 Salazar, Secretario General del partido Liberación Nacional (PLN), en relación con la resolución de este
38 Tribunal N°0546-E8-2023 y del cual se informa que se rechaza de plano la solicitud de aclaración
39 planteada.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 15. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y**
4 **Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa.**

5

6 Remite oficio AL-CPÉMUN-0044-2023, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
7 N°23.433 "Proyecto de Ley para Reformar los Artículos 7, 20, 151, 152, 214 y 234 de la Ley de Tránsito
8 por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078, del Cuatro de Octubre de Dos Mil Doce, para
9 Ampliar los Alcances y Competencias de las Municipalidades en Materia de Tránsito".

10

11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12

13 **Inciso 16. Arturo Aguilar Cascante, Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto**
14 **Mayor, Asamblea Legislativa.**

15

16 Remite oficio AL-CPEDIS-0403-2023, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
17 N°23.499: "Reforma del Inicio T) del Artículo 13 de la Ley N°7794 Código Municipal y sus Reformas,
18 y Reforma al Inicio F) del Artículo 10 de la Ley N°9303 Ley Creación del Consejo Nacional de Personas
19 con discapacidad. Ley para el Fortalecimiento de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y
20 Persona con Discapacidad".

21

22 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

23

24 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25

26 Remite oficio COR-AL-305-2023, en seguimiento al Acuerdo AC-368-2022, donde se solicita realizar
27 los estudios pertinentes para la asignación del presupuesto que habilite la logística técnica material y
28 legal necesaria para la consecución del "conjunto alegórico que realce la costumbre popular escazucaña
29 de la mascarada", adjunta el oficio COR-GES-0040-2023 de la Gerencia Gestión Económica Social, por
30 medio del cual se remite el oficio COR-GCU-0067-2023 de la Oficina Gestión Cultural, solicitando
31 prórroga para el cumplimiento de lo indicado, además se informa las acciones realizadas a la fecha.

32

33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35 **Inciso 18. Miembros Junta Administrativa del Liceo de Escazú.**

36

37 Remite documento en el que presentan copia de la denuncia presentada ante el Ministerio de Trabajo
38 por un supuesto acto de acoso laboral, hacia dos miembros. Adicionalmente solicitan un informe o

1 respuesta en el término que la ley faculta, de las acciones que se tomaron para con el tema de la nota
2 presentada ante el Concejo Municipal de la cual se nombró el órgano investigador.

3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

6 **Inciso 19. Marco A. Vargas Arias.**

7

8 Remite documento en el cual solicita la destitución y no permanencia de un miembro activo de la Junta
9 Administrativa del Liceo de Escazú.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 **Inciso 20. Marco A. Vargas Arias.**

14

15 Remite documento en el cual solicita la destitución y no permanencia de un miembro activo de la Junta
16 Administrativa del Liceo de Escazú.

17

18 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19

20 **Inciso 21. Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria Concejo Municipal de Abangares.**

21

22 Remite acuerdo N°038-2023, emitido en la Sesión Ordinaria N°11-2023, Capítulo V, Artículo 8°,
23 celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, el cual dice: SE ACUERDA: "Dar voto de
24 apoyo al Proyecto de Ley Expediente N°23.396 "Reforma del Artículo 167 del Código Municipal, Ley
25 N°7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas".

26

27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28

29 **Inciso 22. Edith Campos Viquez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad del Cantón de**
30 **Poás.**

31

32 Remite oficio MPO-SCM-077-2023, en el que transcribe ACUERDO N°1895-02-2023. SE ACUERDA:
33 brindar voto de apoyo a las mociones presentadas por los Concejos Municipales de la Municipalidad de
34 Guatuso y Paraíso. 1. Para que este Concejo declare en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la
35 Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la legislativa vigente.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 23. Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria Concejo Municipal de Abangares.**

1 Remite acuerdo N° 037-2023, emitido en la Sesión Ordinaria N°11-2023, Capítulo V, Artículo 6°,
2 celebrada el veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, en cual dice: SE ACUERDA: "Dar voto de
3 apoyo al texto base del proyecto de ley, "Reforma a la Ley General de la Administración Pública para
4 eliminar la Transcripción literal de las actas de los órganos colegiados", Expediente N°23.394.

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 24. Marcia Valladares Bermúdez, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos,**
9 **Asamblea Legislativa.**

10
11 Remite oficio AL-CPAJUR-2260-2023, en el que hace consulta obligatoria sobre el texto base del
12 proyecto de ley, "Reforma a la Ley General de la Administración Pública para eliminar la transcripción
13 literal de las actas de los órganos colegiados", Expediente N°23.394.

14
15 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

16
17 **Inciso 25. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal de Cartago.**

18
19 Remite oficio AM-INF-044-2023, en el que se refiere a ampliación sobre las relaciones de empleo
20 público y su declaratoria para ser exclusivos y excluyentes en todos los funcionarios municipales
21 nombrados interinos o en propiedad de la Municipalidad de Cartago ante el MIDEPLAN.

22
23 Se remite a la Administración.

24
25 **Inciso 26. Msc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Escolar, Circuito 03, Escazú, Dirección**
26 **Regional de Enseñanza San José Oeste.**

27
28 Remite oficio DRESJO-SEC03-OS-037-2023, en el que solicita la remoción de un miembro de la Junta
29 Administrativa del Liceo de Escazú.

30
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32
33 **Inciso 27. Msc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Escolar, Circuito 03, Escazú, Dirección**
34 **Regional de Enseñanza San José Oeste.**

35
36 Remite oficio DRESJO-SEC03-OS-038-2023, en el que solicita la remoción de un miembro de la Junta
37 Administrativa del Liceo de Escazú.

38
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 28. Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

2

3 Remite correo electrónico en el que adjunta el oficio DE-E-047-02-2023, como así mismo la propuesta
4 para declarar al personal municipal exclusivos y excluyentes de la rectoría de MIDEPLAN en referencia
5 a Ley N°10159 Marco de Empleo Público.

6

7 Se remite a la Administración.

8

9 El regidor Carlomagno Gómez indica que; un vecino le hace la solicitud de que se lea el documento
10 ciento cincuenta y ocho veintitrés E, que entró en correspondencia, la descripción es: “Remite
11 documento en cual solicita la destitución y no permanencia de un miembro activo de la Junta
12 Administrativa del Liceo de Escazú.”

13

14 El Presidente Municipal pregunta; cuál de todos los oficios, porque resulta que hay cinco documentos
15 de ese tipo, tres remitidos por la señora Mónica Montenegro Espinoza y dos por el señor Marco Vargas
16 Arias. Pregunta al Asesor Legal si es procedente dar lectura al documento.

17

18 La regidora Andrea Arroyo solicita y la síndica Andrea Mora solicitan se lean otros dos documentos
19 relacionados con este tema.

20

21 El Asesor Legal explica que; el artículo seis de la Ley General de Control Interno y el ocho de la Ley
22 Contra el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, que son leyes que establecen la tutela tanto del
23 denunciante como del denunciado, así como la ley de protección de datos, se puede leer, pero omitiendo
24 los nombres y/o omitiendo los puestos o situaciones de las cuales se pueda extraer la identidad de la
25 persona, omitiendo eso sí se podría leer.

26

27 La regidora Andrea Arroyo indica que; dada la explicación del Asesor Legal y para que al Concejo
28 Municipal no le hagan una recusación por adelantar un criterio, lo mejor es no leer el oficio y que se vea
29 en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30

31 El Presidente Municipal dice que; entonces se retira la solicitud de dar lectura a los documentos
32 mencionados, por parte de los miembros del Concejo Municipal que lo solicitaron.

33

34 La síndica Andrea Mora solicita se indique; que se retira la solicitud a recomendación de la Asesoría
35 Legal del Concejo Municipal.

36

37 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

38

39 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

1 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

2

3 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-289-2023,**
4 **orientada en exonerar del pago del impuesto de patente temporal y el respectivo timbre inherente**
5 **a dicho impuesto, para las microempresarias y artesanos de Escazú que participan del programa**
6 **de emprendimientos con sus puestos en las actividades del día nacional del Boyero.**

7

8 “Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se remite moción con el fin de solicitar un acuerdo
9 municipal para EXONERAR del pago del impuesto de patente temporal y el respectivo timbre inherente
10 a dicho impuesto, para las microempresarias y artesanos de Escazú que participan del programa de
11 emprendimientos con sus puestos en las actividades del día nacional del Boyero, esta solicitud se
12 fundamenta en los siguientes considerandos;

13

14 **Considerandos**

15

16 1. Que la Municipalidad de Escazú ha implementado programas municipales para el fortalecimiento
17 de las pequeñas empresas que forman parte del programa de emprendimientos municipales.

18

19 2. Que la Municipalidad de Escazú por medio de sus programas promueve fomentar la cultura
20 emprendedora, estimulado el desarrollo del espíritu emprendedor y de las competencias necesarias, de
21 manera que se logren visualizar oportunidades productivas para el desarrollo de emprendimientos en
22 personas de la comunidad quienes por algún motivo inesperado no concluyeron los estudios, se
23 encuentran desempleadas, jefas de hogar que requieren sustento económico para apoyar a sus hijos,
24 familias o familiares con algún tipo de discapacidad.

25

26 3. Que mediante el Acuerdo AC-53-2023, de la Sesión Ordinaria número 147 del 20 de febrero del
27 2023, el Concejo Municipal aprobó la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
28 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN RESCATE DE TRADICIONES DEL
29 BOYERO”, donde en la cláusula SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE LA
30 MUNICIPALIDAD, se establece la adopción de un Acuerdo del Concejo Municipal para la exonerando
31 del pago de las patentes temporales de los puestos del campo ferial a emprendimientos escazuceños.

32

33 4. Que mediante nota entregada en la Alcaldía el día 20 de febrero de 2023, suscrita por la señora
34 Talia Jiménez, Presidenta de la Asociación Rescate de Tradiciones del Boyero, se comunica la lista de
35 emprendedoras que serán participes de la celebración del Día Nacional del Boyero del 3 al 12 de marzo
36 del 2023 en la Plaza de San Antonio.

37

38 5. Que, con base en los considerandos precedentes, se solicita aprobar con dispensa de trámite de
39 comisión el siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los
2 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 11 y 13 de la Ley General de la
3 Administración Pública, a los artículos 2, 3, 4, 13 inciso b), 88 al 91 del Código Municipal, artículo 2 de
4 la Ley N° 7874 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 87 del 6 de mayo de 1999, el oficio AL-
5 0289-2023 del Despacho de la Alcaldía y, las consideraciones de la moción que motivaron el presente
6 acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este
7 acuerdo, se dispone: PRIMERO: EXONERAR del pago del impuesto de patente comercial temporal y
8 el respectivo timbre inherente a dicho impuesto, de la Actividad del Boyero 2023 a favor de esta
9 Municipal de Escazú a las siguientes personas:

10
11 Lista de emprendedoras Día Nacional del Boyero, 2023

12 **Participantes en Artesanía**

Persona	Cédula
Bairon Ia fuente Arias	114460129
Ericka Herrera Ulate	111540225
Ericka Saborio Cortés	109990565
Gabriel López Rodríguez	117760602
Ismaela Espinoza Gonzáles	59100352002
Jaqueline Montes Quirós	102210485
Nelly Gonzáles Nuñez	105789029
Ricardo Miranda Umaña	105460766
Tatiana Ballestero Esquivel	109400373
Xinia Rojas Quiros	106920507
Zoila Ruth Araya Ángulo	110440024
Alexis Moya	383670040
Bryan Piedra Chacón	113800700
Walter Serrano Torres	303590665
Jenny Mayela Jiménez Jiménez	108350264
Tatiana Sandi Aguilar	111350265
Lucrecia Marín León	115370485
Jimena Ines Marín León	115370484

13 **PARTICIPANTES EN COMIDAS**

14

Persona	Cédula
Jorhannia Beita Obando	602860265
Kattia Hidalgo Sandí	108070003
María Mercedes Reyes Aguirre	155811149325
Miriam Montes Saborío	111000393

Nancy Herrera Sibaja	110950480
Rebeca Delgado	110490066
Nelly Luna Sánchez	30503097
Susan Sandi Marín	107640646
Lindsay Calvo Granados	111460727
William López Sánchez	113970309
Laura Vargas Vargas	113290327
Sandra Loaiza Ramirez	105190630
Cecilia Hidalgo	111000509
Elida Marlene Sambrano	122200290317

1

2 SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su despacho, para lo de su
3 cargo.”

4

5 El Presidente Municipal comenta que; en el fondo de la moción está completamente de acuerdo y le
6 daría mucha satisfacción poder dispensar este acuerdo, pero tiene la duda de que el Concejo Municipal
7 tenga competencia para exonerar un impuesto, porque hasta donde tiene conocimiento, la única entidad
8 que puede exonerar es la Asamblea Legislativa.

9

10 El Alcalde Municipal retira la moción.

11

12 La regidora Adriana Solís acota que; las actividades del Boyero empiezan esta semana, pero talvez se
13 pueda brindar la mano a estos emprendedores de otra manera, estuvo viendo la moción y si, el
14 ordenamiento jurídico, no permite exonerar, pero se podría dar ayuda en otros aspectos, es importante
15 dejar claro que; no es que el Concejo Municipal no les quiera ayudar, es que la ley imposibilita a este
16 órgano, a exonerar un impuesto.

17

18 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

19

20 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-07-2023.**

21

22 “Al ser las quince horas del miércoles 22 de febrero 2023, se inicia la sesión de esta Comisión, con la
23 asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de
24 Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante
25 de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la presencia del
26 Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

27

28 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

29 **1- Oficios CRC-DINADERE-05-2023 y CRC-DJ-29-2023 de la Cruz Roja Costarricense.**

- 1 **2-** Oficio COR-AL-268-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo Acuerdo de Transacción en atención
2 al Acuerdo AC-028-2023 en relación con **Acuerdo de Conciliación Laboral.**
- 3 **3-** Oficio COR-AL-266-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de **modificación al**
4 **Reglamento del programa fondo concursable para proyectos artísticos y socioculturales del**
5 **Cantón de Escazú.**
- 6 **4-** Solicitud de **Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico solicitada por la
7 **Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia Costa Rica.**
- 8 **5-** Oficio COR-AL-163-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo **propuesta de donación para el**
9 **proyecto de construcción de camerinos para la Escuela Yanuario Quesada.**
- 10 **6-** Oficio COR-AL-163-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo **propuesta de donación para el**
11 **proyecto de construcción de Salón Comunal de Santa Teresa.**
- 12 **7-** Oficio COR-AL-086-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción tendiente a Convenio para**
13 **la autorización de aguas residuales en planta tratamiento proyecto Cultivarte.**
- 14 **8-** Oficios S.G.21-25-1348-23 y la Circular para Concejos y Alcaldías de Municipalidades de Costa
15 Rica, ambos de la ANEP y sus adjuntos: **Propuesta de Acuerdo y Dictamen Jurídico.**
- 16
- 17 **PUNTO PRIMERO:** Se conocen los oficios CRC-GG-SO-OF-005-2023, CR-GGSR-OF-23-2023,
18 CRC-DINADERE-05-2023 y CRC-DJ-29-2023 todos de la Cruz Roja Costarricense.
- 19
- 20 **A.- ANTECEDENTES:**
- 21 **1-** Que los oficios CRC-GG-SO-OF-005-2023 y CR-GGSR-OF-23-2023 fueron recibidos en la
22 Secretaría del Concejo Municipal el 10 de febrero 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo
23 Municipal en Sesión Ordinaria 146, Acta 188 del 13 de febrero 2023 con los oficios de trámite N^{os} 93-
24 23-E y 94-23-E.
- 25 **2-** Que los oficios CRC-DINADERE-05-2023 y CRC-DJ-29-2023 fueron recibidos en la Secretaría del
26 Concejo Municipal el 17 de febrero 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
27 Sesión Ordinaria 147, Acta 189 del 20 de febrero 2023 con los oficios de trámite N^{os} 129-23-E y 130-
28 23-E.
- 29 **3-** Que el Concejo Municipal en el conocimiento del oficio COR-AL-2473-2022 de la Alcaldía
30 Municipal conteniendo moción tendiente a la aprobación de la calificación de idoneidad para percibir y
31 administrar recursos públicos para Asociación Cruz Roja Costarricense Comité Cruz Roja Escazú;
32 dispuso DE PREVIO mediante Acuerdo AC-014-2023 de Sesión Ordinaria 142, Acta 181 del 16 de
33 enero 2023, solicitar a la Administración Municipal la remisión del expediente del Convenio
34 correspondiente de forma completa, foliada y ordenada cronológicamente, en el que se incluya el
35 borrador del Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Cruz Roja
36 Costarricense.
- 37 **4-** Que mediante oficio COR-AL-083-2023 de la Alcaldía Municipal, en atención al supra citado
38 Acuerdo AC-014-2023, se remitió el convenio a suscribir con la Asociación Cruz Roja Costarricense

1 según las condiciones establecidas en las negociaciones sostenidas con miembros del Comité de Cruz
2 Roja de Escazú.

3 5- Que luego de un estudio pormenorizado del expediente administrativo remitido con ocasión de la
4 moción presentada tendiente al otorgamiento de subvención a la Asociación Cruz Roja Costarricense
5 (Comité Cruz Roja Escazú) por un monto total de ₡190.000.000.00 (ciento noventa millones de colones
6 exactos), le surgieron dudas a los integrantes de esta Comisión en relación con la ausencia de indicadores
7 que sustenten algunas de las circunstancias que fundamentan el proyecto a subvencionar; por lo que a
8 efecto de evacuar tales dudas, se propuso solicitar una reunión con los encargados por parte de la
9 Asociación Cruz Roja Costarricense (Comité Cruz Roja Escazú) de la elaboración y presentación del
10 proyecto en cuestión, para lo que se adoptó el Acuerdo AC-029-2023 de Sesión Ordinaria 144, Acta 184
11 del 30 de enero 2023.

12 6- Que el señor Mario Carmona Zeledón, Presidente de la Junta Administrativa Local del Comité
13 Auxiliar en Escazú, y la señora Kimberly Sibaja Martínez, Administradora, se apersonaron ante la
14 Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 08 de febrero 2023 en atención a lo solicitado en Acuerdo AC-
15 029-2023 supra mencionado, quienes luego de un conversatorio en relación con las dudas presentadas,
16 ofrecieron remitir información que resulta ser la contenida en los oficios CRC-GG-SO-OF-005-2023 y
17 CR-GGSR-OF-23-2023. Al respecto el oficio CRC-GG-OF-005-2023 contiene información del
18 Departamento 911 sobre la atención brindada en el año 2022 y el oficio CRC-GG-SF-OF-23-2023
19 detalla información sobre los componentes de gastos de operación.

20 7- Que en razón de que la información suministrada no contenía un marco comparativo, se les previno
21 telefónicamente al respecto, lo que generó los oficios CRC-DINADERE-05-2023 y CRC-DJ-29-2023
22 mediante los que aportan oficios de referencia para comparación y análisis de lo aportado sin embargo,
23 surge la necesidad de nuevas aclaraciones, razón por la que en esta fecha 22 de febrero 2023, se
24 apersonaron nuevamente ante esta Comisión, tanto el señor Carmona como la señora Sibaja por parte
25 del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú, contándose además con la presencia del señor Arnoldo
26 Barahona, Alcalde Municipal; la señora Denia Zeledón, Jefatura de Planificación; el señor Olman
27 González, Gerencia de Gestión Hacendaria; y el señor Carlos Herrera, Coordinador Subproceso Asuntos
28 Jurídicos.

29 En dicho conversatorio se rememoró que la pretensión primordial de la Municipalidad desde hace
30 muchos años ha sido que se brinde un servicio exclusivo al pueblo de Escazú por parte del Comité
31 Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú. Para contextualizar tal situación se tiene que en el marco del
32 “Informe de Rendición de Cuentas al Concejo Municipal” realizado por el Comité Auxiliar de la Cruz
33 Roja de Escazú en diciembre 2014 según consta en el Artículo I Atención al Público, inciso 2 del Acta
34 366 de Sesión Ordinaria 244; el Concejo Municipal deliberó en cuanto a la percepción generalizada de
35 que los servicios que dicho Comité de la Cruz Roja le brinda a los munícipes del Cantón de Escazú es
36 deficitario, consignándose manifestaciones tales como:

37 “El Presidente Municipal Regidor Gamboa Zavaleta comentó: “...*Recuerda que el año pasado se*
38 *propuso al Comité de la Cruz Roja que conjuntamente se estudiara una forma de poder mejorar el*
39 *servicio y la presencia de la Cruz Roja en este cantón. (...)* **Manifiesta que se quisiera que este**

1 **Comité de Cruz Roja diera servicios únicamente a Escazú (...)** No se le está dando a la comunidad
2 **la asistencia que verdaderamente necesita.**”

3 El regidor Azúa Córdova acotó: “... desde el punto de vista de Gobierno Local y de acuerdo con
4 las políticas que se han venido siguiendo en esta Administración, los recursos de la Municipalidad
5 se deben utilizar para la prestación de servicios dentro de la comunidad ; (...) **que la situación de**
6 **la Cruz Roja va a seguir siendo igual mientras no se tenga de alguna forma un Comité**
7 **mayoritariamente para Escazú y no tenga que prestar servicio a otras áreas...**”

8 El regidor Pedro Toledo mencionó: “...que en los cinco años de gestión de este Concejo han venido
9 diferentes administradores de la Cruz Roja a exponer la misma situación, pero **al final de cuentas**
10 **se sigue atendiendo al sector de Pavas, incluso dejando a personas de Escazú sin atención(...)**
11 **Indica que en esta Administración se logró dotar a la Cruz Roja de dos nuevas ambulancias, las**
12 **cuales son subutilizadas por falta de personal y cuando se tiene el personal van a Pavas...**”;
13 **“Consulta cuál es la mejor solución para mejorar el servicio y que sea solamente para el cantón**
14 **de Escazú”**

15 En el mismo marco el señor Adrián Mesén, de la Cruz Roja, manifestó:

16 **“Que para no seguir atendiendo al distrito de Pavas lo que se necesita es el que el Concejo**
17 **Municipal diga que no quiere que se siga atendiendo al distrito de Pavas y que se le va a dar a la**
18 **Cruz Roja de Escazú la infraestructura y el personal que se necesita para dar un servicio eficiente**
19 **a la comunidad. Menciona que el año pasado, luego de venir al Concejo Municipal, se tuvo una**
20 **reunión con el señor Orlando Esquivel de la Gerencia General, quien les dijo que, si la**
21 **Municipalidad de Escazú aporta los fondos necesarios para desligarse de Pavas, él haría las**
22 **gestiones para quitarle a Escazú la atención a Pavas.**”

23 Resultando como corolario de lo anterior la adopción del Acuerdo AC-172-17 de Sesión Ordinaria 64,
24 Acta 70 del 17 de julio del 2017 que en lo medular dispuso:

25 **“(..)** **INSTAR a la Asociación Cruz Roja Costarricense para proceda a concertar, con la**
26 **Administración de la Municipalidad de Escazú, los trámites necesarios para desligar los servicios**
27 **que el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú brinda al distrito Pavas del Cantón Central de**
28 **San José, de manera que se atienda a la población del Cantón de Escazú de forma exclusiva, sin**
29 **detrimento de brindar apoyo a emergencias nacionales. (...)**”

30 **8-** Que la funcionaria Denia Zeledón sugirió que se corrigiera por parte del Comité Auxiliar de la Cruz
31 Roja de Escazú, el perfil del proyecto objeto del Convenio de Subvención propuesto; con lo cual todos
32 los presentes estuvieron de acuerdo.

33

34 **B.- RECOMENDACIÓN:**

35 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo expuesto en los anteriores Antecedentes, y
36 en atención al abordaje que se le dio de forma conjunta por parte de la Administración Municipal, los
37 representantes del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú, y esta Comisión, acoge la recomendación
38 verbal de la señora Denia Zeledón en cuanto a que se corrija el perfil del proyecto presentado por la Cruz
39 Roja Costarricense, objeto del Convenio de Subvención propuesto, para lo cual se recomienda la

1 devolución de la propuesta presentada ante el Concejo Municipal mediante oficio COR-AL-2473-2023
2 de la Alcaldía Municipal juntamente con el expediente administrativo conformado al efecto. Para lo que
3 se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

4
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
6 Política; 11, 13, 113, 133 y 134 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código
7 Municipal; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14,15,16 Reglamento para el Otorgamiento de Idoneidad para recibir y
8 administrar fondos públicos y Otorgamiento de Subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio
9 Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N^o155 del 17 de agosto 2022; el Acuerdo
10 AC-172-17 de Sesión Ordinaria 64, Acta 70 del 17 de julio del 2017; los oficios CRC-GG-SO-OFF-005-
11 2023, CR-GGSR-OFF-23-2023, CRC-DINADERE-05-2023 y CRC-DJ-29-2023 todos de la Cruz Roja
12 Costarricense; COR-AL-2473-2022 y COR-AL-083-2023 ambos de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-
13 116-2022 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo del Convenio a suscribirse
14 entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Cruz Roja Costarricense; y en la motivación contenida
15 en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya
16 este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: DEVOLVER la
17 propuesta presentada ante el Concejo Municipal mediante oficio COR-AL-2473-2023 de la Alcaldía
18 Municipal juntamente con el expediente administrativo remitido a fin de que se corrija por parte del
19 Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú el perfil del proyecto objeto del Convenio de Subvención
20 propuesto. Notifíquese este Acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-07-
21 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú, y asimismo
22 al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

23
24 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Adrián Barboza Granados por la regidora Carmen
25 Fernández Araya, para la votación de esta moción.

26
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 **ACUERDO AC-058-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
33 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 133 y 134 de la Ley General de la**
34 **Administración Pública; 71 del Código Municipal; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14,15,16 Reglamento para**
35 **el Otorgamiento de Idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y Otorgamiento de**
36 **Subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos**
37 **publicado en La Gaceta N^o155 del 17 de agosto 2022; el Acuerdo AC-172-17 de Sesión Ordinaria**
38 **64, Acta 70 del 17 de julio del 2017; los oficios CRC-GG-SO-OFF-005-2023, CR-GGSR-OFF-23-2023,**
39 **CRC-DINADERE-05-2023 y CRC-DJ-29-2023 todos de la Cruz Roja Costarricense; COR-AL-**

1 **2473-2022 y COR-AL-083-2023** ambos de la Alcaldía Municipal y **DIC-DAJ-116-2022** del
2 **Subproceso de Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo del Convenio a suscribirse entre la**
3 **Municipalidad de Escazú y la Asociación Cruz Roja Costarricense; y en la motivación contenida**
4 **en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace**
5 **suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:**
6 **DEVOLVER la propuesta presentada ante el Concejo Municipal mediante oficio COR-AL-2473-**
7 **2023 de la Alcaldía Municipal juntamente con el expediente administrativo remitido a fin de que**
8 **se corrija por parte del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú el perfil del proyecto objeto**
9 **del Convenio de Subvención propuesto. Notifíquese este Acuerdo juntamente con copia del Punto**
10 **Primero del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Comité Auxiliar de**
11 **la Cruz Roja de Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”**
12 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-268-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo
15 Acuerdo de Transacción en atención al Acuerdo AC-028-2023 en relación con Acuerdo de Conciliación
16 Laboral.

17
18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20 de febrero
20 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 147, Acta 189 de esa
21 misma fecha con el oficio de trámite N^o 135-23-I.

22 **2-** Que el Concejo Municipal en razón de que la propuesta de Acuerdo presentada para aprobación por
23 parte del Concejo Municipal se apartaba de la literalidad del texto del Acta de Acuerdo suscrito por todas
24 las partes en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con efectos de autoridad y
25 eficiencia de cosa juzgada material, ello por cuanto de manera unilateral se adicionó una modificación
26 de la literalidad del Acta de Acuerdo; adoptó el Acuerdo AC-028-2023 de Sesión Ordinaria 144, Acta
27 184 del 30 de enero 2023 que en lo medular dispuso:

28 *“(...) DE PREVIO a emitir pronunciamiento respecto de la moción presentada por la Alcaldía*
29 *Municipal en cuanto a la aprobación del Acta de Acuerdo de Conciliación de las 9:46 horas del*
30 *15 de diciembre 2022 suscrita por todas las partes involucradas en las instalaciones del*
31 *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, SE SOLICITA a la Administración Municipal que se*
32 *subsane debidamente la modificación unilateral al texto de esta y se rubrique por todas las*
33 *partes.(...)”*

34 **3-** Que en atención al citado Acuerdo AC-028-2023, mediante el oficio COR-AL-268-2023 en
35 conocimiento, se remite el texto del Acuerdo de Transacción debidamente firmado de forma ológrafa
36 por las partes involucradas en fecha 17 de febrero 2023, cuya literalidad se transcribe:

37 **ACUERDO DE TRANSACCIÓN**

38 *Los suscritos, MAYELA CHAVEZ ANGULO, mayor, portadora de la cédula de identidad número*
39 *60193-0579, vecina de Escazú y ARNOLDO BARAHONA CORTÉS, mayor, casado una vez,*

1 *bachiller en administración de empresas con énfasis en gerencia, cédula de identidad número 3-*
2 *0274-0601, vecino de Guachipelín de Escazú, en mi condición actual de Alcalde con facultades*
3 *de representante legal de la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, cédula de persona jurídica número*
4 *tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil cincuenta, acordamos la celebración del presente*
5 *acuerdo Acta: de transacción de conformidad con las siguientes clausulas:*

6 *Solicitamos al Concejo Municipal homologar este acuerdo de TRANSACCION acordado por las*
7 *partes, el cual se detalla a continuación:*

8 **Primero:** *La señora Mayela Eugenia Chaves Angulo cédula de identificación 6-0193-0579,*
9 *laboró para la Municipalidad de Escazú desde el 1/11/2018 hasta el 14/01/2022 según se*
10 *desprende de la última acción de personal de la exfuncionaria.*

11 **Segundo:** *Que entre las partes aquí firmantes se había suscrito un acta de acuerdo el 15 de*
12 *diciembre del 2022 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en adelante MTSS, donde se*
13 *acordaba el pago de diferencias salariales producto del preaviso y cesantía de la exfuncionaria*
14 *por la suma de Cl.396.659.21 (un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y*
15 *nueve colones con veintiún céntimos), lo anterior según el oficio RHM-1041-2022 emitido por*
16 *Gestión de Recursos Humanos y Materiales. Que mediante oficio RHM-1164-2022 de la misma*
17 *Gerencia de Recursos Humanos se informa que del monto total indicado supra no se le había*
18 *rebajado lo correspondiente al 3.50% de aporte patronal a la Asociación Solidarista de*
19 *Empleados de la Municipalidad de Escazú (ASEMUESCAZU) por un monto de ¢503.462.62*
20 *(quinientos tres mil cuatrocientos sesenta y dos colones con sesenta y dos céntimos). En*
21 *consecuencia, ambas partes modifican el acuerdo suscrito el día 15 de diciembre ante el MTSS,*
22 *para que el monto a cancelar por diferencias salariales por concepto de preaviso y cesantía sea*
23 *el que se indica en el punto tercero de esta acuerdo.*

24 **Tercero:** *El monto total a cancelar a la exfuncionaria Mayela Chaves Angulo es la suma de*
25 *¢893.196.59 (ochocientos noventa y tres mil ciento noventa y seis colones con cincuenta y nueve*
26 *céntimos) que incluye el pago de diferencias por preaviso y cesantía.*

27 **Cuarto:** *El monto a cancelar se cancela en un solo tracto mediante transferencia bancaria a la*
28 *cuenta de la señora Mayela Eugenia Chaves Angulo del Banco de Costa Rica número CR*
29 *060152020012 5564 8890.*

30 **Cuarto:** *Debido al acuerdo de transacción anterior y habiéndose satisfecho la señora Chaves*
31 *Angulo en todos sus extremos, renuncia a cualquier reclamo futuro en sede administrativa o*
32 *judicial respecto a los temas transados en este acuerdo de transacción.*

33 **Quinto:** *El presente acuerdo no genera el cobro de costas de ninguna naturaleza.*

FUNDAMENTO LEGAL

35 *Artículo 190 de la Ley General de la Administración Pública, 52 del Código Procesal Civil y 1367*
36 *y siguientes del Código Civil, artículo 117 del Código Procesal Contencioso Administrativo,*
37 *artículo 12 de la Ley sobre resolución alterna de conflictos y promoción de la Paz Social.”*

1 4- Que el fundamento de la propuesta original fue analizado jurídicamente por el Sub-Proceso Asuntos
2 Jurídicos de esta Corporación Territorial a través del oficio COR-AJ-845-2022 del pasado 15/12/2022;
3 siendo que dentro de sus conclusiones deviene relevante traer a colación lo siguiente:

4 *“...En este mismo orden de ideas, la Gerencia Recursos Humanos y Materiales en el oficio COR-*
5 *RHM-1041-2022 del 08/11/2022 a partir del criterio legal emanado de esta Asesoría Jurídica en*
6 *el Dictamen DIC-DAJ-057-2022 a través del cual analizó la vialidad jurídica de cancelar el*
7 *extremo laboral de la cesantía y preaviso a favor de funcionarios interinos con más de un año de*
8 *contrato laboral que sean cesados por la finalización de su nombramiento por el advenimiento*
9 *del plazo, o bien por el cumplimiento del fin para el cual fue nombrado. En abono de lo anterior*
10 *el criterio dado por este Cuerpo Asesor en su parte conclusiva estimó lo siguiente:*

11 *“...La jurisprudencia nacional ha reconocido que, los servidores municipales interinos,*
12 *transcurrido un año desde el inicio de la relación laboral, adquieren los mismos derechos de*
13 *las personas nombradas en propiedad, a excepción del derecho de la plaza en propiedad. 2.*
14 *Siendo concordante con la conclusión anterior, en caso de que un trabajador interino supere*
15 *el año de laborar para la Municipalidad de Escazú, sea cesado por una causal objetiva y por*
16 *ende, ajena a la voluntad del trabajador, tendrá derecho al pago del auxilio de cesantía como*
17 *parte de su liquidación de sus extremos laborales...” (el resaltado y subrayado no forman parte*
18 *del original, no así la bastardilla).*

19 *A partir de lo expuesto, la Gerencia Recursos Humanos y Materiales motivado en el proceso de*
20 *reclamo interpuesto por la exservidora municipal y el criterio dado por esta Asesoría Jurídica en*
21 *el Dictamen DIC-DAJ-057-2022 del 17/08/2022, emite el oficio de referencia que contiene la*
22 *reconsideración de la liquidación de extremos por extinción de la relación laborales propuesta*
23 *por la Gerencia Recursos Humanos y Materiales, para lo cual presenta los cálculos para la*
24 *cancelación de los rubros de preaviso y cesantía (objetos de la conciliación). Tomando como*
25 *punto de partida lo indicado en los acápite precedentes, los términos suscritos dentro del acta de*
26 *conciliación suscrita el día de hoy a las 9:46 horas en las instalaciones del Ministerio de Trabajo*
27 *y Seguridad Social con la exservidora municipal Sra. Mayela Eugenia Chaves Angulo resultan*
28 *jurídicamente viables a partir de las conclusiones vertidas en el dictamen de marras, toda vez que*
29 *se cumplen los presupuestos allí dictaminados para su reconocimiento.*

30 *Como bien lo indica el acta en cuestión, las disposiciones contenidas en la Ley N^o 7727*
31 *"Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social", en su art. 2 establece la*
32 *posibilidad para las personas de dirimir sus conflictos a través de mecanismos alternos distintos*
33 *a la jurisdicción, entre ellos la negociación, conciliación, arbitraje, entre otros, disposición que*
34 *el Estado puede utilizar para resolver las diferencias jurídicas que se presenten con otros sujetos.*
35 *Las condiciones y requisitos para la validez jurídica de un acuerdo conciliatorio derivan del art.*
36 *12 del precitado cuerpo de leyes, que en la especie establece:*

37 *“...Requisitos de los acuerdos. Los acuerdos adoptados con motivo de un proceso de mediación*
38 *o conciliación, judicial o extrajudicial, deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Indicación*
39 *de los nombres de las partes y sus calidades. b) Mención clara del objeto del conflicto y de sus*

1 alcances. c) Indicación del nombre de los mediadores, los conciliadores y, si se aplica, el
2 nombre de la institución para la cual trabajan. d) Relación puntual de los acuerdos adoptados,
3 e) Si hubiere proceso judicial o administrativo iniciado o pendiente, indicar, expresamente, la
4 institución que lo conoce, el número de expediente y su estado actual y la mención de la
5 voluntad de las partes de concluir, parcial o totalmente, ese proceso. f) El conciliador o
6 mediador deberá hacer constar en el documento que ha informado a las partes de los derechos
7 que se encuentran en juego y les ha advertido que el acuerdo puede no satisfacer todos sus
8 intereses. También deberá hacer constar que ha advertido a las partes sobre el derecho que las
9 asiste de consultar, el contenido del acuerdo, con un abogado antes de firmarlo. g) Las firmas
10 de todas las partes involucradas, así como la del mediador o conciliador. h) Indicación de la
11 dirección exacta donde las partes recibirán notificaciones..."

12 De los recaudos indicados son satisfechos en el "Acta de Acuerdo" de las 9:46 horas del
13 15/12/2022 entre este Ayuntamiento y la exfuncionaria Sra. Mayela Eugenia Chaves Angulo,
14 mismo que no lesiona los intereses institucionales ni el Erario Municipal toda vez que, -a partir
15 del criterio legal dado por esta Asesoría - le asiste a la promovente los derechos de pago de los
16 extremos laborales relacionados con el preaviso y cesantía, motivado en la extinción de la relación
17 laboral con dicha exservidora quién según los registros municipales- mantuvo un nombramiento
18 interino en un puesto de Operario Municipal 1 desde el 01/11/2018 hasta el 14/01/2022, cuyo cese
19 se motivó en que fue seleccionado el titular del puesto que desempeñaba en dicha condición..."

21 **B.- CONSIDERANDO:**

22 **I.-** Que el Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República ha
23 establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

24 "...Por su parte, el artículo 2º de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de
25 la Paz Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y
26 otros mecanismos similares se aplican "para solucionar sus diferencias patrimoniales". Y el
27 artículo 18 Ibidem dispone que "Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá
28 someter sus controversias a arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso
29 3), del artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública"

30 Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción,
31 a la luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la
32 Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa del
33 artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.

34 Y cabe advertir, como ya lo hicimos que, mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría
35 como de la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada
36 como la descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas
37 a acudir tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88
38 de 11 de noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la
39 Contraloría General).

1 *De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe*
2 *ser tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a*
3 *la práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien*
4 *utilizando la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar*
5 *debe estar debidamente motivada.*

6 *En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule,*
7 *por lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en*
8 *tratándose del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia*
9 *Administración la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.*

10 *En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de*
11 *negociar en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que*
12 *se concilie aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias,*
13 *por el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la*
14 *imposibilidad de transar o conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.*

15 *Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente*
16 *utilizar o aplicar; por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o*
17 *transacción dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio principio*
18 *de legalidad al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por supuesto, el*
19 *acto por el cual el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos mecanismos, deberá estar*
20 *debidamente motivado.”*

21 A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

22 *“Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo, al*
23 *realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad*
24 *genérica que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona*
25 *la homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al*
26 *ordenamiento jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad.”*

27 **II.-** Que los términos del Acuerdo de Transacción sometidos a consideración se subsumen en el marco
28 de legalidad establecido en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social
29 N° 7727, ello por cuanto de conformidad con el criterio legal contenido en el oficio DIC-DAJ-057-2022,
30 *“le asiste a la promovente los derechos de pago de los extremos laborales relacionados con el preaviso*
31 *y cesantía, motivado en la extinción de la relación laboral con dicha exservidora quién según los*
32 *registros municipales- mantuvo un nombramiento interino en un puesto de Operario Municipal I desde*
33 *el 01/11/2018 hasta el 14/01/2022, cuyo cese se motivó en que fue seleccionado el titular del puesto que*
34 *desempeñaba en dicha condición...”*

35
36 **C.- RECOMENDACIÓN:**

37 Con vista en los anteriores Hechos y Consideraciones aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que
38 los extremos de legalidad, oportunidad y conveniencia fueron atendidos en el texto del Acuerdo de
39 Transacción suscrito de forma ológrafa por la señora Mayela Eugenia Chaves Angulo, exfuncionaria

1 transante y el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, por lo que se sugiere la adopción del
2 siguiente Acuerdo:

3
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 42 y 169 de la Constitución
5 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 9 y 12 de la Ley 7727 “Resolución
6 Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social”; el “Acuerdo de Transacción” suscrito por la señora
7 Mayela Eugenia Chaves Angulo con cédula 6-0193-0579, de forma ológrafa el 17 de febrero 2023
8 juntamente con el señor Alcalde Municipal señor Arnoldo Barahona Cortés; los oficios COR-AL-043-
9 2022 y COR-AL-268-2023 ambos de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-845-2022 y DIC-DAJ-057-2023
10 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en la motivación contenida en el Punto Segundo del
11 Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma
12 como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: DAR POR CONOCIDO el
13 Acuerdo de Transacción correspondiente a la conciliación efectuada entre esta Corporación Territorial
14 y la persona extrabajadora municipal señora Mayela Eugenia Chaves Angulo con cédula número 6-
15 0193-0579. SEGUNDO: APROBAR los términos del Acuerdo de Transacción propuesto entre esta
16 Corporación Territorial y la persona extrabajadora municipal señora Mayela Eugenia Chaves Angulo
17 con cédula número 6-0193-0579 mediante el que se acuerda cancelar la suma de ochocientos noventa y
18 tres mil ciento noventa y seis colones con cincuenta y nueve céntimos (₡893.196.59) correspondiente a
19 diferencia salarial por concepto de preaviso y cesantía, mismo que una vez satisfecho consolida la
20 renuncia en todos sus extremos por parte de la señora Chaves Angulo a cualquier reclamo futuro en sede
21 administrativa o judicial respecto de los temas transados. Notifíquese este Acuerdo a la señora Mayela
22 Chaves Angulo y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

23
24 El regidor Edwin Soto indica que; es importante que quede constando que la señora también firmó el
25 documento.

26
27 La regidora Adriana Solís explica que; este caso venía con un acuerdo de conciliación entre el Ministerio
28 de Trabajo y la Municipalidad de Escazú, cuando lo enviaron aquí, venía un cambio, venía solo de parte
29 de la Municipalidad, no se adjuntaba la aceptación de la señora, ahora la señora ya firmó, estuvo de
30 acuerdo en el pago, por lo que ahora con este acuerdo se da por finiquitado ese asunto laboral.

31
32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-059-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
38 11, 42 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
39 9 y 12 de la Ley 7727 “Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social”; el**

1 “Acuerdo de Transacción” suscrito por la señora Mayela Eugenia Chaves Angulo con cédula 6-
2 0193-0579, de forma ológrafa el 17 de febrero 2023 juntamente con el señor Alcalde Municipal
3 señor Arnoldo Barahona Cortés; los oficios COR-AL-043-2022 y COR-AL-268-2023 ambos de la
4 Alcaldía Municipal, COR-AJ-845-2022 y DIC-DAJ-057-2023 ambos del Subproceso Asuntos
5 Jurídicos; y en la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-07-2023 de la
6 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para
7 adoptar esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** DAR POR CONOCIDO el Acuerdo de Transacción
8 correspondiente a la conciliación efectuada entre esta Corporación Territorial y la persona
9 extrabajadora municipal señora Mayela Eugenia Chaves Angulo con cédula número 6-0193-0579.
10 **SEGUNDO:** APROBAR los términos del Acuerdo de Transacción propuesto entre esta
11 Corporación Territorial y la persona extrabajadora municipal señora Mayela Eugenia Chaves
12 Angulo con cédula número 6-0193-0579 mediante el que se acuerda cancelar la suma de
13 ochocientos noventa y tres mil ciento noventa y seis colones con cincuenta y nueve céntimos
14 (¢893.196.59) correspondiente a diferencia salarial por concepto de preaviso y cesantía, mismo
15 que una vez satisfecho consolida la renuncia en todos sus extremos por parte de la señora Chaves
16 Angulo a cualquier reclamo futuro en sede administrativa o judicial respecto de los temas
17 transados. Notifíquese este Acuerdo a la señora Mayela Chaves Angulo y al Despacho de la
18 Alcaldía Municipal.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-266-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo
21 propuesta de modificación al Reglamento del programa fondo concursable para proyectos artísticos y
22 socioculturales del Cantón de Escazú.

23

24 **A.- ANTECEDENTES:**

25 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20 de febrero
26 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 147, Acta 189 de esa
27 misma fecha con el oficio de trámite N^o 136-23-I.

28 2- Que con dicho oficio se adjuntó el oficio COR-AJ-095-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos
29 suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera conteniendo revisión legal a la propuesta de modificación,
30 siendo el tenor del mismo el siguiente:

31 *“En relación con el oficio de cita, en que se solicita la revisión de los artículos 5, 11, 12, 18, 21,*
32 *22 y 24 del “Reglamento del Programa Fondo Concursable para Proyectos Artísticos y*
33 *Socioculturales del Cantón de Escazú”, se ha procedido con la revisión solicitada, utilizando para*
34 *ello la versión física del Reglamento publicada en La Gaceta N^o107 del jueves 09 de junio de 2022*
35 *y los cambios presentados mediante oficio COR-DC-504-2022 del 19 de diciembre de 2022,*
36 *valorando situaciones de forma y fondo que dieran mérito a recomendar por parte de este órgano*
37 *asesor una modificación a la propuesta de cambio planteada.*

38 *Sobre la revisión de fondo y a partir de la valoración efectuada, se determinó lo siguiente:*

- 1 - Es viable realizar el cambio de "Subproceso de Desarrollo Cultural", por "Proceso de
2 Desarrollo Cultural".
3 -Para los cambios propuestos en el artículo 5, en sus incisos c) y g), no se tienen observaciones
4 al cambio propuesto.
5 - En el artículo 11, para el punto 1 se recomienda que la persona profesional de la Institución
6 que se pretende incorporar en la Comisión Evaluadora sea de una institución pública, de
7 manera que este inciso se lea "1- La Comisión Evaluadora estará integrada por una persona
8 representante de Ministerio de Cultura y Juventud, con conocimientos en el campo artístico o
9 atinente a la gestión sociocultural, o bien alguna otra persona profesional en este ámbito de
10 una institución pública que lo respalde". En cuanto al punto 2 y la propuesta de reforma
11 presentada por el Proceso de Desarrollo Cultural, este órgano asesor no tiene observaciones.
12 - Para la propuesta del artículo 12, no se tienen observaciones al cambio propuesto.
13 - En lo atinente al cambio propuesto para el artículo 18, no se tienen observaciones por este
14 órgano asesor.
15 - En lo relacionado al cambio propuesto para el artículo 21, no hay observaciones de parte de
16 este órgano asesor.
17 - Para el caso del artículo 22 y la propuesta presentada, no se tienen observaciones que realizar
18 por esta asesoría.
19 - En cuanto al cambio propuesto para el artículo 24, no hay recomendaciones de parte de este
20 órgano asesor.
21 En atención a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no tiene más observaciones que plantear a la
22 propuesta de cambio formulada, recomendando valorar la observación formulada previo a
23 continuar con el trámite de aprobación de reforma al "Reglamento del Programa Fondo
24 Concursable para Proyectos Artísticos y Socioculturales del Cantón de Escazú". Se devuelve la
25 propuesta de reforma al Despacho del alcalde, advirtiéndole que la misma requiere cumplir con el
26 trámite de audiencia pública no vinculante, aprobación del Concejo Municipal y posterior
27 publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su posterior entrada en vigencia.”
28 **3-** Que se extrae de lo consignado en el oficio COR-AJ-095-2023 antes referido, que se trata de una
29 modificación parcial del Reglamento del programa fondo concursable para proyectos artísticos y
30 socioculturales del Cantón de Escazú, puntualmente de los artículos 5, 11, 12, 18, 21, 22 y 24; sin
31 embargo, no se remite el planteamiento de los cambios propuestos.

32
33 **B.- RECOMENDACIÓN:**

34 Con vista en los oficios COR-AL-266-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-095-2023 del
35 Subproceso Asuntos Jurídicos, se colige que se trata de una modificación parcial del Reglamento del
36 programa fondo concursable para proyectos artísticos y socioculturales del Cantón de Escazú,
37 puntualmente de los artículos 5, 11, 12, 18, 21, 22 y 24; sin embargo, no se remite el planteamiento de
38 los cambios propuestos en cuadro comparativo de manera que se aprecie el núcleo de las reformas. Por
39 lo que, DE PREVIO a pronunciarse en torno a la reforma propuesta, se recomienda solicitar a la

1 Administración Municipal que se remita el planteamiento de los cambios propuestos en cuadro
2 comparativo de manera que se aprecie el núcleo de las reformas, a efecto de materializarlas. Se sugiere
3 la adopción del siguiente Acuerdo:

4
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
6 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13
7 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-266-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-
8 AJ-095-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto
9 Tercero del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo
10 y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir
11 pronunciamiento en torno a la reforma parcial del Reglamento del programa fondo concursable para
12 proyectos artísticos y socioculturales del Cantón de Escazú, SOLICITAR a la Administración Municipal
13 que se remita el planteamiento de los cambios propuestos en cuadro comparativo de manera que se
14 aprecie el núcleo de las reformas, a efecto de materializarlas. Notifíquese este Acuerdo juntamente con
15 copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho
16 del Alcalde para lo de su cargo.”

17
18 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19
20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
21 unanimidad.

22
23 **ACUERDO AC-060-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
24 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**
25 **Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-266-**
26 **2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-095-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en**
27 **atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión**
28 **de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar**
29 **esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento en torno a la reforma parcial del**
30 **Reglamento del programa fondo concursable para proyectos artísticos y socioculturales del**
31 **Cantón de Escazú, SOLICITAR a la Administración Municipal que se remita el planteamiento de**
32 **los cambios propuestos en cuadro comparativo de manera que se aprecie el núcleo de las reformas,**
33 **a efecto de materializarlas. Notifíquese este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del**
34 **Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho del Alcalde para lo de**
35 **su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36
37 **PUNTO CUARTO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
38 alcohólico solicitada por la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia Costa Rica.

39

1 **A.- ANTECEDENTES:**

- 2 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 16 de febrero
3 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 147, Acta 189 del
4 20 de febrero 2023 con el oficio de trámite No 116-23-E.
5 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Eric Richard Jeanjean con cédula de residente
6 permanente número 125000064608 a nombre de la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia
7 Costa Rica de cédula jurídica número 3-002-574644; en la que puntualmente solicita Licencia Ocasional
8 para la degustación y venta de bebidas con contenido alcohólico para ser utilizada durante la realización
9 de la actividad denominada MARDI GRAS 2023, que se realizará en el Centro Comercial Avenida
10 Escazú los días 04 y 05 de marzo 2023 en horario de las 10:00 am hasta 7:00 pm.

11

12 **B.- CONSIDERANDO:**

- 13 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
14 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

15 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*
16 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
17 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
18 *reglamentado por cada municipalidad.*

19 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
20 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

21 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
22 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
23 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
24 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
25 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

- 26 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
27 en el Cantón de Escazú” establece:

28 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
29 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*
30 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*
31 *comerciales:*

32 (...)

33 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
34 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
35 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*
36 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
37 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

38 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
39 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*

1 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para*
2 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*
3 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
4 *evento.*

5 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*
6 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*
7 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

8 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*
9 *(El resaltado se adicionó).*

10 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
11 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

12 *Artículo 14.—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
13 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
14 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
15 *alcohólico:*

16 (...)

17 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
18 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
19 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*
20 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*
21 *a la ley y/o el orden público.*

22 *Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*
23 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*
24 *según la actividad a desarrollar:*

25 (...)

26 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
27 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
28 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

30 **C.- RECOMENDACIÓN:**

31 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Eric Richard Jeanjean con cédula de residente
32 permanente número 125000064608 a nombre de la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia
33 Costa Rica de cédula jurídica número 3-002-574644; en la que puntualmente solicita Licencia Ocasional
34 para la degustación y venta de bebidas con contenido alcohólico para ser utilizada durante la realización
35 de la actividad denominada MARDI GRAS 2023, que se realizará en el Centro Comercial Avenida
36 Escazú los días 04 y 05 de marzo 2023 en horario de las 10:00 am hasta 7:00 pm. Y en razón de no
37 contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el
38 cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y
39 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento

1 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”,
2 publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda
3 que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias
4 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la
5 adopción del siguiente acuerdo:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
9 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
10 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
11 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
12 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
13 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-07-
14 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
15 motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de
16 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
17 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por
18 el señor Eric Richard Jeanjean con cédula de residente permanente número 125000064608 a nombre de
19 la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia Costa Rica de cédula jurídica número 3-002-
20 574644 para ser utilizada únicamente en el marco de la actividad ocasional denominada “MARDI GRAS
21 2023” a realizarse en el Centro Comercial Avenida Escazú los días 04 y 05 de marzo 2023 en horario de
22 las 10:00 am hasta 7:00 pm. **SEGUNDO:** PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo
23 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
24 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los
25 requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la
26 realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del
27 inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por
28 cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
29 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y
30 asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

31
32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-061-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
38 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;
39 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con

1 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
2 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del**
3 **artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se**
4 **desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**
5 **motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos**
6 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
7 **dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias**
8 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**
9 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**
10 **promovida por el señor Eric Richard Jeanjean con cédula de residente permanente número**
11 **125000064608 a nombre de la Asociación Cámara de Comercio en Industria Francia Costa Rica**
12 **de cédula jurídica número 3-002-574644 para ser utilizada únicamente en el marco de la**
13 **actividad ocasional denominada “MARDI GRAS 2023” a realizarse en el Centro Comercial**
14 **Avenida Escazú los días 04 y 05 de marzo 2023 en horario de las 10:00 am hasta 7:00 pm.**
15 **SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27**
16 **del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en**
17 **el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la**
18 **licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.**
19 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad**
20 **en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”;**
21 **lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para**
22 **expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo**
23 **al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25
26 **PUNTO QUINTO: Se conoce oficio COR-AL-163-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo**
27 **propuesta de donación para el proyecto de construcción de camerinos para la Escuela Yanuario Quesada.**
28

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 **1- Que el oficio COR-AL-163-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal**
31 **el 03 de febrero 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 145,**
32 **Acta 186 del 06 de febrero 2023 con el oficio de trámite número 70-23-I.**

33 **2- Que con dicho oficio se remite el oficio COR-AJ-052-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos mismo**
34 **que refiere textualmente:**

35 *“Por este medio se procede a remitir a ese despacho municipal los expedientes conformados para*
36 *el proyecto de donación de construcción de camerinos en la Escuela Yanuario Quesada y la*
37 *construcción del Salón Comunal de Santa Teresa.*

38 *En la conformación de ambos expedientes consta el perfil del proyecto, la certificación de*
39 *personería jurídica tanto de la Junta Administrativa IEGB Pbro. Yanuario Quesada y de la*

1 *Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresita de San Antonio de Escazú, asimismo consta*
2 *la constancia de saldos en ambos proyectos, las respectivas actas donde se aprueba el proyecto*
3 *de donación por parte de la Junta Administrativa y la Junta Directiva de la Asociación, consta*
4 *asimismo la propuesta de donación remitida por la Municipalidad tanto a la Junta Administrativa*
5 *y a la Asociación de Desarrollo, consta una copia del plano catastrado de la propiedad, constan*
6 *las especificaciones técnicas de la construcción de ambos proyectos y por último el análisis*
7 *jurídico emitido por esta Asesoría Jurídica donde se emite dictamen positivo para que se autorice*
8 *la donación de ambos proyectos por parte de la Municipalidad de Escazú hacia la Junta*
9 *Administrativa IEGB Pbro. Yanuario Quesada y a la Asociación de Desarrollo Integras de Santa*
10 *Teresita de San Antonio de Escazú. Se remiten los expedientes debidamente foliados y rotulados*
11 *para que los mismos sean trasladados por parte de la alcaldía municipal al Concejo Municipal*
12 *para que este último sea el que apruebe ambos proyectos de donación respectivamente.”*

13 Con dicho oficio se adjunta el oficio DIC-DAJ-003-2023 análisis jurídico conteniendo dictamen positivo
14 a la donación a la Junta Administrativa del IEGB Pbro. Yanuario Quesada.

15 **3-** Que el texto del oficio DIC-DAJ-003-2023 es el siguiente:

16 *“Al ser las trece horas cuarenta y seis minutos del dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se*
17 *procede a emitir dictamen legal para revisar propuesta de donación a favor de la Junta de*
18 *Administrativa I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada M.*

19 *En torno a la interrogante formulada, es imperativo recordar que esta dependencia no se*
20 *encuentra facultada para resolver casos específicos, toda vez que es un órgano asesor y no*
21 *resolutivo de la administración municipal. Lo contrario implicaría sustituir a la Administración*
22 *activa en la toma de decisiones, vulnerando el Principio de Legalidad previsto por el numeral 11*
23 *de la Constitución Política y 11 de La Ley General de la Administración Pública, al ser una*
24 *atribución que no nos ha sido otorgada por el ordenamiento jurídico administrativo, empero, se*
25 *valorará la consulta de forma general.*

26 **1.- ANTECEDENTES:**

27 *Se traslada a este Subproceso mediante el oficio COR-PE-0160-2022 el expediente administrativo*
28 *de la Junta Administrativa I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada M.*

29 **SOBRE LA DONACIÓN**

30 *Como punto de partida es necesario indicar que la Administración Pública debe actuar de acuerdo*
31 *con el principio de legalidad dispuesto en el ordenamiento jurídico, lo que quiere decir que*
32 *cualquier gestión, actividad, que para el cumplimiento de sus fines tenga que realizar en este caso*
33 *la Municipalidad debe estar debidamente autorizado por una norma expresa. Teniendo claro esta*
34 *premisa podemos indicar que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio*
35 *propio y personalidad y capacidad jurídica plena para realizar todo tipo de actos y contratos*
36 *necesarios para el cumplimiento de sus fines (artículo 2 CM), dicho enunciado establece una*
37 *premisa jurídica de que la Municipalidad puede desenvolverse en el ámbito jurídico con plena*
38 *libertad en el tanto lo que realice este autorizado por la ley.*

1 *Ahora bien, siendo que la Municipalidad puede realizar cualquier tipo de contrato o figura*
2 *jurídica que el ordenamiento le autorice, esta puede concretar una DONACIÓN, dicho acto se*
3 *encuentra autorizado por ley en el artículo 71 del Código Municipal al indicar lo siguiente:*

4 *"Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase*
5 *de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación*
6 *Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*
7 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de*
8 *garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente,*
9 *una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos*
10 *terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar*
11 *directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a*
12 *los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan*
13 *autorizadas para donar directamente a las municipalidades..."*

14 *Teniendo presente que el artículo precitado refiere de forma directa a la aplicación de la figura*
15 *jurídica denominada donación, conviene, realizar un breve análisis de esta, para así evacuar lo*
16 *consultado con mayor claridad. En este punto es importante indicar lo expresado por la*
17 *Procuraduría General de la República en su dictamen C-294-2011 que en lo que interesa indica*
18 *lo siguiente:*

19 *"...La doctrina define la donación "doni datio" como un acto de liberalidad mediante la que*
20 *una persona (física o jurídica) traspasa a otra, gratuitamente, la propiedad de una cosa*
21 *mediante un contrato que requiere para su perfección del consentimiento o aceptación de*
22 *la contraparte (donatario). Según Luis Diez Picazo, la donación es un acto de liberalidad*
23 *en virtud del "animus donandi" o ánimo liberal, que no es Otra cosa que el consentimiento*
24 *que se exige para todo negocio jurídico; con independencia de cuáles fueron los motivos*
25 *internos que hubieran podido mover al agente.*

26 *En nuestro ordenamiento jurídico esa figura contractual se encuentra regulada en el Código*
27 *Civil, artículos 1393 al 1408, y precisamente el artículo 1395, in fine, prohíbe que en la*
28 *donación se estipulen cláusulas de reversión en las que, ante el cumplimiento de una*
29 *condición o de un plazo, los bienes retornen al donante. Así lo establece expresamente el*
30 *citado numeral al disponer que: "No puede hacerse donación con cláusulas de reversión o*
31 *de sustitución.*

32 *No obstante, la existencia de esa norma legal que rige primordialmente las relaciones*
33 *contractuales privadas, en tratándose de fondos públicos, definición en la que están*
34 *comprendidos los bienes públicos, conforme al artículo 9 de la Ley Orgánica de la*
35 *Contraloría General de la República (No. 7428 de 07 de setiembre de 1994), es totalmente*
36 *viable que el legislador, mediante norma especial prevaleciente ante la norma general del*
37 *Código Civil, establezca cláusulas de reversión como la indicada, a fin de que, en caso de*
38 *disolución del ente privado (donatario), el bien retorne a la entidad pública donante; ello,*
39 *naturalmente, con ocasión de la especial tutela que revisten los fondos públicos.*

1 *Lo anterior asegura por otra parte, que de no cumplirse o continuarse con el fin altruista*
2 *que motivó la donación del bien, por disolución de la donataria, éste no pase a intereses*
3 *particulares en detrimento de los de la colectividad..."*
4 *Bajo esta inteligencia, la donación es un acto de liberalidad que conlleva el traspaso de un bien,*
5 *independientemente de su naturaleza, de una persona a otra, sea esta física o jurídica. En*
6 *tratándose de la Administración Pública ese acto de liberalidad, encuentra su límite infranqueable*
7 *en el principio de legalidad y, en consecuencia, de no existir una norma que autorice la realización*
8 *de tal conducta, esta se encontraría irremediablemente vedada.*
9 *Asimismo, el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N^o 38249-*
10 *MEP contempla la posibilidad de que las Juntas de Educación puedan recibir donaciones*
11 *provenientes de Subvenciones según lo dispone el artículo 64 de dicha disposición reglamentaria.*
12 *"Artículo 64.-Además de los recursos originados en la Ley 6746, las Juntas podrán destinar*
13 *al financiamiento de los gastos operativos del centro educativo, los recursos o donaciones*
14 *provenientes de las siguientes leyes y sus reglamentos: Ley 7552 de nombre "Subvenciones*
15 *a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades" y Ley 8034 de*
16 *nombre "Autorización a las instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado*
17 *para donar mobiliario, equipo de oficina y de cómputo a favor del Ministerio de Educación*
18 *Pública y otros fondos aplicables para ciertas Juntas." (cursiva no es del original)*
19 *En conclusión, es viable jurídicamente que la Municipalidad realice la donación a una Junta de*
20 *Educación ya que existe norma jurídica que habilita dicho acto jurídico.*
21 *Dicho esto, es necesario indicar que esta donación que realiza la Municipalidad a la Junta*
22 *Administrativa I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada M., es para mejorar el proyecto de la plaza de*
23 *deportes, es necesario la construcción de camerinos, servicios sanitarios y bodega para evitar que*
24 *tanto los estudiantes como la comunidad deportiva se vean en Obligación de cambiarse y ponerse*
25 *los uniformes deportivos exponiéndose a la vista de los transeúntes con ello se busca que la*
26 *comunidad estudiantil tenga un espacio cerrado y seguro para poder cambiarse de ropa, tomar*
27 *una ducha y hacer sus necesidades básicas sin necesidad de utilizar las instalaciones de la IEGB*
28 *Yanuario Quesada, para que la Municipalidad realice la donación se adjunta el perfil del proyecto*
29 *presentado por la Junta de Educación de dicho Centro Educativo donde la donación de dicha*
30 *infraestructura ayudará a la comunidad estudiantil, así como a la comunidad en general a tener*
31 *un espacio cerrado y seguro (camerinos) para poder cambiarse de ropa, de igual forma los*
32 *profesores, los entrenadores, docentes y observadores cuenten con un espacio para realizar sus*
33 *necesidades básicas, así como incentivar la práctica del fútbol y de actividades al aire libreen la*
34 *comunidad estudiantil de la IEGB Pro Yanuario Quesada M.*
35 *Asimismo, consta el oficio COR-DA-650-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la*
36 *Junta Administrativa IEGB Yanuario Quesada M, donde la Municipalidad le indica a dicha Junta*
37 *que en el presupuesto municipal 2023, se incluyó una partida de ¢110.000.000.00 (ciento diez*
38 *millones de colones) para la construcción de infraestructura de camerinos en la Yanuario*
39 *Quesada, donde la Municipalidad donará los camerinos a dicho Centro Educativo, lo anterior de*

1 conformidad con la constancia de saldos visible a folio 12 del expediente donde los recursos
2 asignados cuentan con la partida presupuestaria 5030113050201 meta COP13. Por otra parte,
3 en el expediente conformado al efecto rola copia del acta extraordinaria N°028-2022 de las quince
4 horas del diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, donde la Junta Administrativa de IEGB
5 Pbro. Yanuario Quesada M., en su artículo 11 acepta la donación propuesta por la Municipalidad
6 de Escazú en cuanto a la donación de la infraestructura de los camerinos para la plaza de futbol.
7 En cuanto a los requerimientos legales para formalizar la donación es necesario realizar una
8 revisión jurídica de los requerimientos legales para validar dicho acto jurídico.

9 Como primer punto es importante indicar que la donación implica el ánimo de donar por parte de
10 quien tiene la facultad jurídica para hacerlo, en este caso la Municipalidad se encuentra
11 habilitado por el artículo 2 y 71 del Código Municipal para llevar a cabo este acto y de igual
12 forma como contraparte debe existir el ánimo de aceptar dicha donación por parte del donatario
13 que en este caso es la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús según lo previsto
14 en el Código de Educación (artículo 36), en la Ley Fundamental de Educación (artículo 43) por
15 lo que en cuanto a este punto ambos cumplen con el requerimiento de ley.

16 Asimismo, se puede acreditar que la donación que realiza la Municipalidad es incondicionada
17 toda vez que la propuesta plasmada en el oficio COR-DA-650-2022 está dirigida a la Junta
18 Administrativa IEGB Pro. Yanuario Quesada para el proyecto de construcción de la
19 infraestructura de camerinos en la plaza de deportes de la Escuela Yanuario Quesada que
20 realizará la Municipalidad y la misma obedece a una necesidad establecida previamente en un
21 perfil de proyecto elaborado por la Junta de Educación que se le había asignado contenido
22 presupuestario para el periodo 2022.

23 En cuanto a la procedencia y licitud del bien, los mismos serán adquiridos por la Municipalidad
24 a través de la Ley General de Contratación Pública, por los medios autorizados a este ente para
25 poder adquirir una obra como esta, asimismo la Municipalidad mediante los procesos de
26 fiscalización de obras establecidos por ley debe garantizar que el bien a donar se encuentre en
27 buen estado. En cuanto al cumplimiento del deber de probidad el mismo se logra acreditar en el
28 expediente al ser fin que persigue la Junta de Educación congruente con uno de los fines que por
29 ley tiene que cumplir la Corporación Municipal como lo es lograr el bienestar de todos los
30 habitantes del cantón.

31 Ahora bien, la donación de la infraestructura de los camerinos es viable jurídicamente, sin
32 embargo, es necesario indicar que esta donación abarca la construcción de la infraestructura de
33 los camerinos con las especificaciones acordadas entre las partes, es necesario indicar que esta
34 donación de infraestructura se debe realizar según los requerimientos solicitados. Se hace
35 necesario que conste en el expediente de donación las especificaciones técnicas de la
36 infraestructura de los camerinos a construir. Ahora bien, producto de este acto de donación
37 existen una serie de derechos y deberes propios de este acto que deben quedar claros, por
38 consiguiente,

1 **considera importante esta Asesoría que todos los detalles propios del proceso constructivo de**
2 **dicha infraestructura deben quedar expresados en un documento aprobado tanto por la**
3 **Municipalidad como por la Junta de Educación, con el fin de materializar la donación**
4 **propuesta por la Municipalidad en razón del proyecto presentado por dicha Junta.**

5 **RECOMENDACIÓN JURÍDICA:**

6 *Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales 11 de la*
7 *Constitución Política; 11 de la Ley general de la administración pública; 2,71 del Código*
8 *Municipal; artículo 36 del Código de Educación, artículo 43 de la Ley Fundamental de Educación,*
9 *así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República en lo que*
10 *respecta a la donación, se emite **DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR DONACIÓN A***
11 ***FAVOR DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA I.E.G.B PBRO. YANUARIO QUESADA M,** que*
12 *consiste en mejorar el proyecto de la plaza de deportes, es necesario la construcción de camerinos,*
13 *servicios sanitarios y bodega para evitar que tanto los estudiantes como la comunidad deportiva*
14 *se vean en obligación de cambiarse y ponerse los uniformes deportivos exponiéndose a la vista de*
15 *los transeúntes con ello se busca que la comunidad estudiantil tenga un espacio cerrado y seguro*
16 *para poder cambiarse de ropa, tomar una ducha y hacer sus necesidades básicas sin necesidad*
17 *de utilizar las instalaciones de la IEGB Yanuario Quesada, para lo cual se remite a la Alcaldía*
18 *Municipal el presente dictamen para dichos efectos y sea remitido al Concejo Municipal para que*
19 *sea este órgano colegiado el que se pronuncie sobre la donación propuesta por esta Corporación*
20 *Municipal.”*

21
22 **B.- CONSIDERANDO:**

23 **I.-** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-038-2023 de Sesión Ordinaria 146, Acta 188 del
24 13 de febrero 2023, dispuso en lo medular lo siguiente:

25 *“(…) DE PREVIO a emitir pronunciamiento respecto de la propuesta de donación a la Junta*
26 *Administrativa del IEGB Yanuario Quesada presentada por la Alcaldía Municipal en cuanto a*
27 *donar la construcción de camerinos en la Plaza de ese centro educativo cuya partida*
28 *presupuestaria es por CIENTO DIEZ MILLONES DE COLONES (¢110,000.000.00),*
29 *SOLICITAR una reunión con los funcionarios municipales encargados del proyecto de donación*
30 *citado, con la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de evacuar las dudas de los regidores en cuanto*
31 *a las discrepancias según lo consignado en el acápite B.- CONSIDERANDOS del Punto Primero*
32 *del Dictamen C-AJ-05-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.(…)”*

33 **II.-** Que en sesión de esta fecha 22 de febrero 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se contó con la
34 presencia del Ing. Cristian Boraschi González, Gerente de Gestión Urbana, en atención a lo solicitado
35 en Acuerdo AC-038-2023 antes citado; quien aclaró en relación con el proyecto denominado Camerinos
36 de la Escuela Yanuario Quesada, procedió a evacuar las dudas de los regidores, y ante solicitud de oficio
37 conteniendo lo expuesto, remitió el oficio COR-COP-0075-2023 en que al respecto manifestó:

1 “En atención a su solicitud verbal de rendir aclaración sobre los proyectos denominados
2 “Camerinos” de la Escuela Yanuario Quesada y Salón Comunal de Santa Teresa; les aclaramos
3 lo que corresponde según lo consultado.

4 **Sobre los Camerinos**

5 Los planos constructivos de estas obras fueron presentados como parte de la solicitud del proyecto
6 por parte de la Junta de Educación de la Escuela. Este Municipio no ha incurrido en algún gasto
7 por concepto de planos o similar para este proyecto.

8 Desde este Ayuntamiento hemos llevado a cabo todo el proceso de contratación administrativa
9 que corresponde y estamos a la espera de la firma del Convenio Municipalidad de Escazú-Escuela
10 Yanuario Quesada para el inicio de las obras.

11 Esta contratación se llevó a cabo bajo la Licitación Abreviada 2022LA-0000200020800001 que
12 corresponde al proyecto “Construcción de Camerinos en Plaza de la Escuela Yanuario Quesada”
13 por un monto de ¢110,000.000.00.

14 Destacar que la empresa adjudicada (SICSA S.A.), presentó una oferta por ¢110,395.559.15; es
15 decir, ¢395.559.15 por encima del contenido presupuestario. En razón de esta diferencia,
16 mediante respuesta a subsanación por esta diferencia en costos, dicha empresa acepta el
17 contenido presupuestario y se adjudica entonces por el monto reservado, gestión que se puede
18 observar en la plataforma SICOP bajo el registro No. 0692022000200068 y No.558949.”

19 Finalmente, y de importancia aclarar que, para estos dos proyectos, que la supervisión de las
20 obras estará a cargo del personal técnico con el que cuenta esta Corporación Municipal, lo que
21 se traduce en una economía en los recursos públicos.”

22

23 **C.- RECOMENDACIÓN:**

24 Una vez evacuadas las dudas de los regidores en cuanto a las discrepancias observadas en relación con
25 el monto del perfil del proyecto y el rubro presupuestario dispuesto para la donación de la construcción,
26 así como lo relativo a los planos del proyecto de donación de la “Construcción de Camerinos en Plaza
27 de la Escuela Yanuario Quesada”; esta Comisión analizó los oficios COR-AL-163-2023 de la Alcaldía
28 Municipal y DIC-DAJ-003-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos que contiene el Dictamen Positivo
29 para el otorgamiento de la donación propuesta a favor de la Junta Administrativa del IEGB Pbro.
30 Yanuario Quesada, el oficio COR-COP-007-2023 suscrito por el Ing. Cristian Boraschi González,
31 Gerente de Gestión Urbana, y tomando en cuenta lo consignado en el oficio DIC-DAJ-003-2023 en
32 cuanto a *que todos los detalles propios del proceso constructivo de dicha infraestructura deben quedar*
33 *expresados en un documento aprobado tanto por la Municipalidad como por la Junta de Educación,*
34 *con el fin de materializar la donación propuesta por la Municipalidad en razón del proyecto presentado*
35 *por dicha Junta;* estima esta Comisión que efectivamente el proyecto en mención se subsume dentro
36 del concepto de servicio e interés público resguardado y fundamentado en su naturaleza por los artículos
37 4 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, que fundamenta la donación pretendida y la
38 hace viable a través del numeral 71 del Código Municipal, 36 del Código de Educación y 43 de la ley
39 Fundamental de Educación. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; 36 del
3 Código de Educación; 43 de la ley Fundamental de Educación; los oficios COR-AL-163-2023 de la
4 Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-003-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la
5 motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos
6 Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se
7 dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo para el otorgamiento de la donación propuesta a
8 favor de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú contenida en el Dictamen DIC-DAJ-003-2023
9 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes del Subproceso Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: APROBAR
10 previa verificación de todos los requisitos legales por parte de la Administración Municipal, la donación
11 a favor de la Junta Administrativa del IEGB Pbro. Yanuario Quesada que consiste en la “Construcción
12 de Camerinos en Plaza de la Escuela Yanuario Quesada”. TERCERO: AUTORIZAR a la Alcaldía
13 Municipal para que proceda con las actuaciones correspondientes a fin de que se realice dicha Donación.
14 Notifíquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo.”

15

16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17

18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
19 unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-062-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
22 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
23 71 del Código Municipal; 36 del Código de Educación; 43 de la ley Fundamental de Educación;
24 los oficios COR-AL-163-2023 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-003-2023 del Subproceso
25 Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-
26 AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como
27 fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo
28 para el otorgamiento de la donación propuesta a favor de la Junta Administrativa del Liceo de
29 Escazú contenida en el Dictamen DIC-DAJ-003-2023 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes
30 del Subproceso Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: APROBAR previa verificación de todos los
31 requisitos legales por parte de la Administración Municipal, la donación a favor de la Junta
32 Administrativa del IEGB Pbro. Yanuario Quesada que consiste en la “Construcción de Camerinos
33 en Plaza de la Escuela Yanuario Quesada”. TERCERO: AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal
34 para que proceda con las actuaciones correspondientes a fin de que se realice dicha Donación.
35 Notifíquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo.” **DECLARADO**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

37

38 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio COR-AL-163-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta
39 de donación para el proyecto de construcción de Salón Comunal de Santa Teresa.

1 A.- ANTECEDENTES:

2 1- Que el oficio COR-AL-163-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal
3 el 03 de febrero 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 145,
4 Acta 186 del 06 de febrero 2023 con el oficio de trámite número 70-23-I.

5 2- Que con dicho oficio se remite el oficio COR-AJ-052-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos mismo
6 que refiere textualmente:

7 *“Por este medio se procede a remitir a ese despacho municipal los expedientes conformados para
8 el proyecto de donación de construcción de camerinos en la Escuela Yanuario Quesada y la
9 construcción del Salón Comunal de Santa Teresa.*

10 *En la conformación de ambos expedientes consta el perfil del proyecto, la certificación de
11 personería jurídica tanto de la Junta Administrativa IEGB Pbro. Yanuario Quesada y de la
12 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresita de San Antonio de Escazú, asimismo consta
13 la constancia de saldos en ambos proyectos, las respectivas actas donde se aprueba el proyecto
14 de donación por parte de la Junta Administrativa y la Junta Directiva de la Asociación, consta
15 asimismo la propuesta de donación remitida por la Municipalidad tanto a la Junta Administrativa
16 y a la Asociación de Desarrollo, consta una copia del plano catastrado de la propiedad, constan
17 las especificaciones técnicas de la construcción de ambos proyectos y por último el análisis
18 jurídico emitido por esta Asesoría Jurídica donde se emite dictamen positivo para que se autorice
19 la donación de ambos proyectos por parte de la Municipalidad de Escazú hacia la Junta
20 Administrativa IEGB Pbro. Yanuario Quesada y a la Asociación de Desarrollo Integras de Santa
21 Teresita de San Antonio de Escazú. Se remiten los expedientes debidamente foliados y rotulados
22 para que los mismos sean trasladados por parte de la alcaldía municipal al Concejo Municipal
23 para que este último sea el que apruebe ambos proyectos de donación respectivamente.”*

24 Con dicho oficio se adjunta el oficio DIC-DAJ-004-2023 análisis jurídico conteniendo dictamen positivo
25 para otorgar donación a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresa.

26 3- Que el texto del oficio DIC-DAJ-004-2023 es el siguiente:

27 *“Al ser las nueve horas diecisiete minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se
28 procede a emitir dictamen legal para revisar propuesta de donación a favor de la Asociación de
29 Desarrollo Integral de Barrio Santa Teresita de San Antonio de Escazú.*

30 *En torno a la interrogante formulada, es imperativo recordar que esta dependencia no se
31 encuentra facultada para resolver casos específicos, toda vez que es un órgano asesor y no
32 resolutorio de la administración municipal. Lo contrario implicaría sustituir a la Administración
33 activa en la toma de decisiones, vulnerando el Principio de Legalidad previsto por el numeral 11
34 de la Constitución Política y 11 de La Ley General de la Administración Pública, al ser una
35 atribución que no nos ha sido otorgada por el ordenamiento jurídico administrativo, empero, se
36 valorará la consulta de forma general.*

37 **1.- ANTECEDENTES:**

38 *Se traslada a este Subproceso mediante el oficio COR-PE-0158-2022 el expediente administrativo
39 de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Santa Teresita de San Antonio de Escazú.*

1 **SOBRE LA DONACIÓN**

2 *Como punto de partida es necesario indicar que la Administración Pública debe actuar de*
3 *acuerdo con el principio de legalidad dispuesto en el ordenamiento jurídico, lo que quiere decir*
4 *que cualquier gestión, actividad, que para el cumplimiento de sus fines tenga que realizar en este*
5 *caso la Municipalidad debe estar debidamente autorizado por una norma expresa. Teniendo claro*
6 *esta premisa podemos indicar que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con*
7 *patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para realizar todo tipo de actos y*
8 *contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines (artículo 2 CM), dicho enunciado establece*
9 *una premisa jurídica de que la Municipalidad puede desenvolverse en el ámbito jurídico con plena*
10 *libertad en el tanto lo que realice este autorizado por la ley.*

11 *Ahora bien, siendo que la Municipalidad puede realizar cualquier tipo de contrato o figura*
12 *jurídica que el ordenamiento le autorice, esta puede concretar una DONACIÓN, dicho acto se*
13 *encuentra autorizado por ley en el artículo 71 del Código Municipal al indicar lo siguiente:*

14 *"Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase*
15 *de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación*
16 *Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*

17 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de*
18 *garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente,*
19 *una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos*
20 *terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente*
21 *bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del*
22 *Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para*
23 *donar directamente a las municipalidades..."*

24 *Teniendo presente que el artículo precitado refiere de forma directa a la aplicación de la figura*
25 *jurídica denominada donación, conviene, realizar un breve análisis de esta, para así evacuar lo*
26 *consultado con mayor claridad. En este punto es importante indicar lo expresado por la*
27 *Procuraduría General de la República en su dictamen C-294-2011 que en lo que interesa indica*
28 *lo siguiente:*

29 *"...La doctrina define la donación "doni datio" como un acto de liberalidad mediante la que*
30 *una persona (física o jurídica) traspasa a otra, gratuitamente, la propiedad de una cosa*
31 *mediante un contrato que requiere para su perfección del consentimiento o aceptación de la*
32 *contraparte (donatario). Según Luis Díez Picazo, la donación es un acto de liberalidad en*
33 *virtud del "animus donandi" o ánimo liberal, que no es otra cosa que el consentimiento que se*
34 *exige para todo negocio jurídico; con independencia de cuáles fueron los motivos internos que*
35 *hubieran podido mover al agente.*

36 *En nuestro ordenamiento jurídico esa figura contractual se encuentra regulada en el Código*
37 *Civil, artículos 1393 al 1408, y precisamente el artículo 7395, in fine, prohíbe que en la*
38 *donación se estipulen cláusulas de reversión en las que, ante el cumplimiento de una condición*

1 o de un plazo, los bienes retornen al donante. Así lo establece expresamente el citado numeral
2 al disponer que: "No puede hacerse donación con cláusulas de reversión o de sustitución".

3 No obstante, la existencia de esa norma legal que rige primordialmente las relaciones
4 contractuales privadas, en tratándose de fondos públicos, definición en la que están
5 comprendidos los bienes públicos, conforme al artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría
6 General de la República (Nº 7428 de 07 de setiembre de 1994), es totalmente viable que el
7 legislador, mediante norma especial prevaleciente ante la norma general del Código Civil,
8 establezca cláusulas de reversión como la indicada, a fin de que, en caso de disolución del ente
9 privado (donatario), el bien retorne a la entidad pública donante; ello, naturalmente, con
10 ocasión de la especial tutela que revisten los fondos públicos.

11 Lo anterior asegura por otra parte, que de no cumplirse o continuarse con el fin altruista que
12 motivó la donación del bien, por disolución de la donataria, éste no pase a intereses
13 particulares en detrimento de los de la colectividad..."

14 Bajo esta inteligencia, la donación es un acto de liberalidad que conlleva el traspaso de un bien,
15 independientemente de su naturaleza, de una persona a otra, sea esta física o jurídica. En
16 tratándose de la Administración Pública ese acto de liberalidad, encuentra su límite
17 infranqueable en el principio de legalidad y, en consecuencia, de no existir una norma que
18 autorice la realización de tal conducta, esta se encontraría irremediablemente vedada.

19 Asimismo, la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) Nº 3859, establece en su
20 artículo 14 que las Asociaciones son de interés público con el fin de estimular el desarrollo
21 económico y social del país.

22 "Artículo 14.- Declárase de interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones
23 para el desarrollo de las comunidades, como un medio de estimular a las poblaciones a
24 organizarse para luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico
25 y social del país."

26 Asimismo, la propia ley Nº 3859 autoriza la donación que puedan realizar las municipalidades a
27 las Asociaciones de Desarrollo.

28 "Artículo 19. El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y
29 demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o
30 suministrar servicios de cualquier clase, a estas asociaciones, como una forma de contribuir
31 al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país."

32 En conclusión, es viable jurídicamente que la Municipalidad realice la donación a una Asociación
33 de Desarrollo ya que existe norma jurídica que habilita dicho acto jurídico.

34 Dicho esto, es necesario indicar que esta donación que realiza la Municipalidad a la Asociación
35 de Desarrollo Integral de Barrio Santa Teresita de San Antonio de Escazú, es para construir el
36 Salón Comunal de Barrio Santa Teresa, para que la Municipalidad realice la donación se adjunta
37 el perfil del proyecto presentado por la Asociación donde la donación de dicha infraestructura
38 ayudará aproximadamente a 6000 personas de la comunidad y alrededores, con ello se podrán
39 llevar a cabo la formación de hogar diurno para adultos mayores, impartir cursos variados para

1 *los habitantes de la comunidad, talleres para niños y niñas en inglés y otros, así como actividades*
2 *sociales.*
3 *Asimismo, consta el oficio COR-DA-651-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la*
4 *Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Santa Teresita de San Antonio de Escazú, donde la*
5 *Municipalidad le indica a dicha organización que se realizará la donación de las siguiente etapas*
6 *del proyecto: demolición de la infraestructura existente del salón comunal de Santa Teresa,*
7 *donación de los diseños y planos constructivos de las nuevas obras del Salón Comunal, el proceso*
8 *constructivo de las nuevas obras será realizado por la municipalidad, que esta reserva quedó*
9 *adjudicada a finales del 2022 con la solicitud de bienes y servicios N° 8899 (22111) con fecha*
10 *límite para su ejecución el 30 de junio del 2023, donde se incluyó una partida de ₡196.000.000.00*
11 *(ciento noventa y seis millones de colones) para la construcción de infraestructura del Salón*
12 *Comunal de Sante Teresa. Por otra parte, en el expediente conformado al efecto rola copia del*
13 *acta N° 817, sesión ordinaria del día 15 de diciembre del 2022 a las 19 horas, donde la Asociación*
14 *acepta la donación propuesta por la municipalidad en los términos establecidos en el oficio COR-*
15 *DA-651-2022.*
16 *En cuanto a los requerimientos legales para formalizar la donación es necesario realizar una*
17 *revisión jurídica de los requerimientos legales para validar dicho acto jurídico.*
18 *Como primer punto es importante indicar que la donación implica el ánimo de donar por parte*
19 *de quien tiene la facultad jurídica para hacerlo, en este caso la Municipalidad se encuentra*
20 *habilitado por el artículo 2 y 71 del Código Municipal para llevar a cabo este acto y de igual*
21 *forma como contraparte debe existir el ánimo de aceptar dicha donación por parte del donatario*
22 *que en este caso es la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Santa Teresita de San Antonio*
23 *de Escazú.*
24 *Asimismo, se puede acreditar que la donación que realiza la Municipalidad es incondicionada*
25 *toda vez que la propuesta plasmada en el oficio COR-DA-651-2022 está dirigida a la Asociación*
26 *para el proyecto de construcción de un salón comunal que realizará la Municipalidad y la misma*
27 *obedece a una necesidad establecida previamente en un perfil de proyecto elaborado por dicha*
28 *agrupación social y que se le había asignado contenido presupuestario para el periodo 2022 y*
29 *que tiene una solicitud de bienes y servicios 8899 (22111).*
30 *En cuanto a la procedencia y licitud del bien, los mismos serán adquiridos por la Municipalidad*
31 *a través de la Ley General de Contratación Pública, por los medios autorizados a este ente para*
32 *poder adquirir una obra como esta, asimismo la Municipalidad mediante los procesos de*
33 *fiscalización de obras establecidos por ley debe garantizar que el bien a donar se encuentre en*
34 *buen estado. En cuanto al cumplimiento del deber de probidad el mismo se logra acreditar en el*
35 *expediente al ser fin que persigue la Asociación de Desarrollo el mismo es congruente con uno de*
36 *los fines que por ley tiene que cumplir la Corporación Municipal como lo es lograr el bienestar*
37 *de todos los habitantes del cantón.*
38 *Ahora bien, la donación de la infraestructura del salón comunal es viable jurídicamente, sin*
39 *embargo, es necesario indicar que esta donación abarca la demolición de la infraestructura*

1 existente del salón comunal de Santa Teresa, donación de los diseños y planos constructivos de
2 las nuevas obras del Salón Comunal, el proceso constructivo de las nuevas obras, con las
3 especificaciones establecidas, para lo cual es necesario indicar que esta donación de
4 infraestructura se debe realizar según los requerimientos solicitados. Se hace necesario que
5 conste en el expediente de donación las especificaciones técnicas de la infraestructura del salón
6 comunal a construir. Ahora bien, producto de este acto de donación existen una serie de derechos
7 y deberes propios de este acto que deben quedar claros, por consiguiente, considera importante
8 esta Asesoría que todos los detalles propios del proceso constructivo de dicha infraestructura
9 deben quedar expresados en un documento aprobado tanto por la Municipalidad como por la
10 Asociación de Desarrollo, con el fin de materializar la donación propuesta por la Municipalidad
11 en razón del proyecto presentado por dicha Asociación.

12 **RECOMENDACIÓN JURÍDICA:**

13 Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales 11 de la
14 Constitución Política; 11 de la Ley general de la administración pública; 2, 71 del Código
15 Municipal; artículo 14, 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) N° 3859,
16 así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República en lo que
17 respecta a la donación, se emite DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR DONACIÓN A
18 FAVOR DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA TERESA, que consiste en
19 la demolición de la infraestructura existente del salón comunal de Santa Teresa, donación de los
20 diseños y planos constructivos de las nuevas obras del Salón Comunal, el proceso constructivo de
21 las nuevas obras, para lo cual se remite a la Alcaldía Municipal el presente dictamen para dichos
22 efectos y sea remitido al Concejo Municipal para que sea este órgano colegiado el que se
23 pronuncie sobre la donación propuesta por esta Corporación Municipal.”

24 B.- CONSIDERANDO:

25 I.- Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-039-2023 de Sesión Ordinaria 146, Acta 188 del 13
26 de febrero 2023, dispuso en lo medular lo siguiente:

27 “(...) DE PREVIO a emitir pronunciamiento respecto de la propuesta de donación a la Asociación
28 de Desarrollo Integral de Barrio Santa Teresa de San Antonio de Escazú presentada por la
29 Alcaldía Municipal en cuanto a donar la construcción de nueva infraestructura del Salón
30 Comunal de Santa Teresa cuya partida presupuestaria es por CIENTO NOVENTA Y SEIS
31 MILLONES DE COLONES (¢196,000.000.00), SOLICITAR una reunión con los funcionarios
32 municipales encargados del proyecto de donación citado, con la Comisión de Asuntos Jurídicos
33 a fin de evacuar las dudas de los regidores en cuanto a las discrepancias según lo consignado en
34 el acápite B.- CONSIDERANDOS del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-05-2023 de la Comisión
35 de Asuntos Jurídicos.

36 II.- Que en sesión de esta fecha 22 de febrero 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se contó con la
37 presencia del Ing. Cristian Boraschi González, Gerente de Gestión Urbana, en atención a lo solicitado
38 en Acuerdo AC-039-2023 antes citado; quien aclaró en relación con el proyecto denominado Salón

1 Comunal de Santa Teresa, procedió a evacuar las dudas de los regidores, y ante solicitud de oficio
2 conteniendo lo expuesto, remitió el oficio COR-COP-0075-2023 en que al respecto manifestó:

3 ***“Sobre el Salón Comunal***

4 *Este proyecto consta de la construcción de un nuevo salón comunal para la comunidad de Santa*
5 *Teresa, el cual cumpla con la normativa vigente en lo que respecta a accesibilidad, así como a*
6 *los servicios electromecánicos, estacionamientos y una cancha de fútbol.*

7 *Para la ejecución de este proyecto se deberá demoler las edificaciones actuales; para lo cual se*
8 *cuenta con el visto buenos de la Junta de Directiva que, dicho sea de paso, también aprobaron*
9 *los alcances el proyecto y el beneficio que les traerá.*

10 *El diseño de este proyecto fue atendido por la Municipalidad y para la construcción se cuenta con*
11 *el contenido presupuestario de ¢196,000.000,00 de lo cual se adjudicaron ¢138,770.000,00 al*
12 *constructor Rafael Ángel Escalante Rojas, para una economía de ¢57,230.000,00.*

13 *Finalmente, y de importancia aclarar que, para estos dos proyectos, que la supervisión de las*
14 *obras estará a cargo del personal técnico con el que cuenta esta Corporación Municipal, lo que*
15 *se traduce en una economía en los recursos públicos.”*

16

17 **C.- RECOMENDACIÓN:**

18 Una vez evacuadas las dudas de los regidores en cuanto a las discrepancias observadas en relación con
19 el monto del perfil del proyecto y la ausencia del detalle de los rubros que configuran el monto y su
20 justificación; esta Comisión analizó los oficios COR-AL-163-2023 de la Alcaldía Municipal y DIC-
21 DAJ-004-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos que contiene el Dictamen Positivo para el
22 otorgamiento de la donación propuesta a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresa,
23 el oficio COR-COP-007-2023 suscrito por el Ing. Cristian Boraschi González, Gerente de Gestión
24 Urbana, y tomando en cuenta lo consignado en el oficio DIC-DAJ-004-2023 en cuanto a *que todos los*
25 *detalles propios del proceso constructivo de dicha infraestructura deben quedar expresados en un*
26 *documento aprobado tanto por la Municipalidad como por la Asociación de Desarrollo, con el fin de*
27 *materializar la donación propuesta por la Municipalidad en razón del proyecto presentado por dicha*
28 *Asociación; estima esta Comisión que efectivamente el proyecto en mención se subsume dentro del*
29 *concepto de servicio e interés público resguardado y fundamentado en su naturaleza por los artículos 4*
30 *y 113 de la Ley General de la Administración Pública, que fundamenta la donación pretendida y la hace*
31 *viable a través del numeral 71 del Código Municipal; 14 y 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la*
32 *Comunidad (DINADECO) N° 385936. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:*

33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política; 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 y 71 del Código Municipal; 14,
36 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) N0 3859, así como las regulaciones
37 instauradas por la Contraloría General de la República en lo que respecta a la donación; los oficios COR-
38 AL-163-2023 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-004-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en
39 atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de

1 Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este
2 Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo para el otorgamiento de la donación
3 propuesta a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresa contenida en el Dictamen
4 DIC-DAJ-004-2023 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes del Subproceso Asuntos Jurídicos.
5 SEGUNDO: APROBAR previa verificación de todos los requisitos legales por parte de la
6 Administración Municipal, la donación a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresa
7 que consiste en la demolición de la infraestructura existente del salón comunal de Santa Teresa, donación
8 de los diseños y planos constructivos de las nuevas obras del Salón Comunal. TERCERO: AUTORIZAR
9 a la Alcaldía Municipal para que proceda con las actuaciones correspondientes a fin de que se realice
10 dicha Donación. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo.”

11

12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
15 unanimidad.

16

17 **ACUERDO AC-063-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
18 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
19 **2 y 71 del Código Municipal; 14, 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)**
20 **Nº 3859, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República en lo**
21 **que respecta a la donación; los oficios COR-AL-163-2023 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-**
22 **004-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto**
23 **Sexto del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace**
24 **suya y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER**
25 **el Dictamen Positivo para el otorgamiento de la donación propuesta a favor de la Asociación de**
26 **Desarrollo Integral de Santa Teresa contenida en el Dictamen DIC-DAJ-004-2023 suscrito por el**
27 **Lic. Carlos Herrera Fuentes del Subproceso Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: APROBAR previa**
28 **verificación de todos los requisitos legales** por parte de la Administración Municipal, la donación
29 a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresa que consiste en la demolición de
30 la infraestructura existente del salón comunal de Santa Teresa, donación de los diseños y planos
31 constructivos de las nuevas obras del Salón Comunal. TERCERO: AUTORIZAR a la Alcaldía
32 Municipal para que proceda con las actuaciones correspondientes a fin de que se realice dicha
33 Donación. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo.” **DECLARADO**
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35

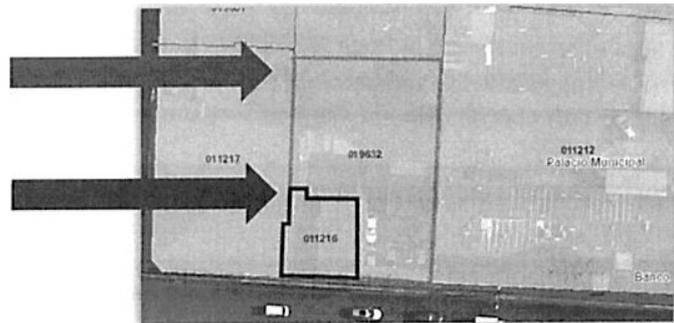
36 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce COR-AL-086-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción
37 tendiente a Convenio para la autorización de aguas residuales en planta tratamiento proyecto Cultivarte.

38

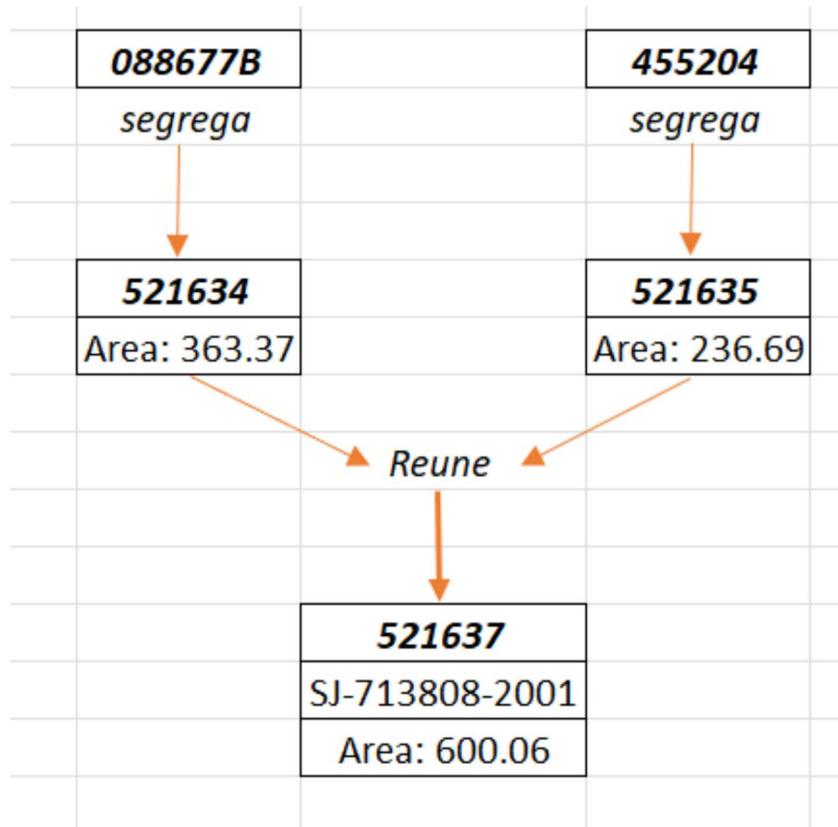
39 A.- ANTECEDENTES:

- 1 1- Que el oficio COR-AL-086-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal
2 el 20 de enero 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 143,
3 Acta 182 del 23 de enero 2023 con el oficio de trámite número 38-23-I.
- 4 2- Que el texto de la moción presentada es el siguiente:
5 *“Este año se construirá el edificio denominado "Cultivarte", uno de nuestros colindantes tiene*
6 *su desfogue de aguas residuales en una estructura muy antigua que se encuentra en el edificio a*
7 *edificar, ante tal situación dicho desfogue de aguas residuales podría ser permitido en razón de*
8 *no poder la finca 455019 desfogar dichas aguas al alcantarillado pluvial, de confinar la*
9 *Municipalidad la estructura del tanque séptico se estaría ocasionando un daño a la propiedad*
10 *de la finca 455019 toda vez que la misma no podría ser explotada de ninguna forma (comercial,*
11 *habitacional) por lo que se podría la Municipalidad ver expuesta eventualmente a una*
12 *expropiación forzosa por un daño remanente a la finca 455019 que es una segregación de la*
13 *finca madre original.*
14 *Examinado el informe técnico COR-GU-1064-2022, la propiedad municipal puede soportar*
15 *dicho desfogue bajo las condiciones establecidas. Por lo anterior le solicito al honorable*
16 *Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:*
17 *SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la*
18 *Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,3,4, 13 inciso*
19 *e), 71 del Código Municipal; artículo 292 de la Ley General de Salud, artículo 4 del Reglamento*
20 *de vertido y reusó de aguas residuales, artículo 11 del reglamento de aprobación de sistemas de*
21 *tratamiento de aguas residuales, los oficios COR-GU-1064-2022 de Gestión Urbana, el oficio*
22 *COR-AJ-002-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y el COR-AL-086-2023 emitido por la*
23 *Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. PRIMERO: Aprobar la propuesta*
24 *presentada por la Alcaldía municipal de autorizar a la finca 455019 el desfogue de las aguas*
25 *residuales en la planta de tratamiento que se construirá en la finca 521637 como parte del*
26 *proyecto Cultivarte. SEGUNDO: La autorización se revoca automáticamente si el destino*
27 *constructivo de la finca 455019 cambia su uso actual debido a que existía en ese lugar un tanque*
28 *séptico previo a la adquisición de la propiedad por parte de la Municipalidad de Escazú.*
29 *TERCERO: Comuníquese este acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar y al*
30 *propietario de la finca 455019.”*
- 31 3- Que el citado Informe Técnico COR-GU-1064-2022 en lo relacionado con la finca N^o 455019, expuso
32 lo siguiente:
33 *“Previo a exponer el contexto de la presente moción, es importante indicar la condición actual*
34 *de las fincas de marras, esto por cuanto los antecedentes registrales son importantes para*
35 *entender la situación que origina el presente informe, siendo así, se indica lo siguiente:*
36
37
38

Finca 521637
Finca 455019



Dentro del análisis de la finca N° 521637, se logra evidenciar según el estudio registral que la misma proviene de la finca madre N° 088677B la cual segrega a la finca 521634 y registra un área de 363.37m, además la finca 455204 segrega la finca 521635 con un área de 236.69 m, siendo así, las fincas N° 521634 y 521635 se reúnen formando la finca 521637 la cual posee asociado a su asiento registral el plano SJ713808-2001. Para un mejor entender se adjunta diagrama.

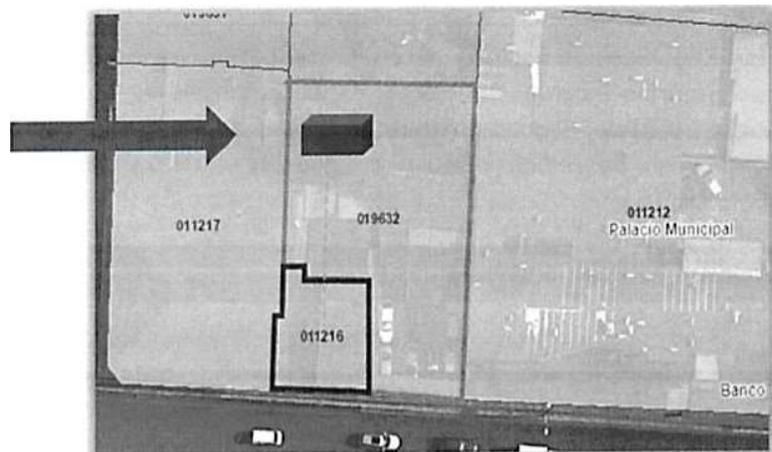


1 *Sobre la conformación de la finca N° 455019 y de acuerdo el con análisis registral la finca se*
2 *encuentra a nombre de Inversiones Marvisa S.A la cual proviene de la finca 088679B, sin*
3 *embargo, no se logra ubicar algún plano con el área original.*

4 *Es importante mencionar que en dichos predios se evidencian obras consolidadas con una*
5 *antigüedad considerable, las cuales que, por la realización de sus actividades generan desechos*
6 *de aguas residuales, siendo así, para minimizar el impacto negativo de las mismas se requiere*
7 *tratar sus aguas por medio de sistemas de tratamiento, cuyo funcionamiento demanda de una*
8 *operación y mantenimiento continuo, eficiente y eficaz, tal y como se indica en el artículo N° 4 del*
9 *Reglamento de Vertido y Reusó de Aguas Residuales en el cual indica que "... Obligación de*
10 *tratarlas aguas residuales. Todo ente generador deberá dar tratamiento a sus aguas residuales*
11 *para que cumplan con las disposiciones del presente Reglamento y se eviten así perjuicios al*
12 *ambiente, a la salud, o al bienestar humano..." (La cursiva no es del original).*

13 *Cabe destacar que las obras constructivas consolidadas dentro de la propiedad identificada según*
14 *matrícula N°521637 por su antigüedad no se registra planos constructivos, sin embargo, en sitio*
15 *se evidencia la consolidación de un tanque séptico que recibe las aguas residuales de la*
16 *infraestructura actual como las que genera la edificación del predio con matrícula N° 455019*
17 *dando así tratamiento a los desechos de ambas propiedades, dicha condición se mantiene por*
18 *cuanto el sistema de tratamiento se consolido previo a las segregaciones indicadas líneas atrás.*
19 *Ver imagen para un mejor entender.*

20 *Posible Ubicación sistema*
21 *de Tratamiento*



22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35 *Ahora bien, al mantener la consolidación de obras existentes en la totalidad del predio no cabe la*
36 *posibilidad de realizar un sistema que permita la recolección de aguas del predio N° 455019, es*
37 *decir, incumpliría con lo establecido en el artículo N° 11 del Reglamento de Aprobación de*
38 *Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales el cual dicta que "...La ubicación de un sistema de*

1 *tratamiento deberá permitir el fácil acceso y maniobra al personal, al equipo y a los vehículos*
2 *requeridos para su operación, mantenimiento y control..." (La cursiva no es del original).*

3 *En caso de no recibir las aguas al sistema de tratamiento consolidado actualmente el interesado*
4 *no podrá realizar dichas descargas a la vía pública tal y como se indica el artículo N° 292*
5 *"...Queda prohibido, en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servida y de*
6 *residuos industriales, al alcantarillado pluvial. El Ministerio queda facultado para restringir,*
7 *regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los*
8 *sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas..." (La cursiva no es del original).*

9 *Dicha situación gira entorno a la futura construcción, habilitación y administración del inmueble*
10 *que ocupara el Programa Cultivarte el cual el convenio fue oficialmente firmado en el año 2017*
11 *por el Sr. Alcalde Arnoldo Barahona Cortés y el Sr. Sigifredo Fonseca Bolaños representante legal*
12 *de la entidad bancaria mediante acuerdo No. AC-176-17, ya que para términos de planos*
13 *constructivos y especificaciones técnicas es importante tomar en consideración dicha condición.*

14 *El sistema de la nueva edificación asumirá el caudal del sistema de tratamiento de la propiedad*
15 *vecina, esto con el fin de evitar que la filtración del sistema existente no afecte la fundación de la*
16 *nueva edificación el cual podría ocasionar el fenómeno de socavación, causando un riesgo de*
17 *colapso del inmueble el cual representa un peligro para la integridad de los usuarios.*

18 *Por lo tanto, en vista de las condiciones mencionadas líneas atrás, con el fin de lograr una*
19 *solución integral al inconveniente se determina que es viable mantener el sistema de tratamiento*
20 *dentro de la propiedad Municipal, esto en el tanto la edificación consolidada actualmente no sufra*
21 *cambios, es decir, limitar la actividad comercial que pueda incrementar el diseño del sistema*
22 *mecánico, así mismo cualquier intervención y construcción de lo actual ya que se aplicaría la*
23 *normativa establecida según el Plan Regulador de Escazú y se analizaría como corresponde los*
24 *parámetros urbanísticos según la Zona de Comercio Puntual Centro de Escazú, además de la*
25 *normativa relacionada según Reglamento de Construcciones, Reglamento De Aprobación De*
26 *Sistemas De Tratamiento De Aguas Residuales y Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas*
27 *Residuales y cualquier otra normativa que intervenga en dicha circunstancia."*

28 **4-** Que en cuanto al anterior Informe Técnico COR-GU-1064-2022 el Subproceso Asuntos Jurídicos
29 mediante oficio COR-AJ-002-2023 acotó lo siguiente:

30 *"(...) En el oficio de referencia se aporta el sustento técnico para la confección de una moción*
31 *con el fin de que el Concejo Municipal adopte un acuerdo municipal que permita mantener el*
32 *desfogue de aguas negras de la finca 455019, en el tanque séptico que se ubica en la finca 521637*
33 *que fue objeto de segregación y que actualmente es propiedad de la Municipalidad de Escazú. En*
34 *dicho predio al ser adquirido por la Municipalidad de Escazú pasa a ser un bien de patrimonial*
35 *de dominio público por pertenecer a una Administración Pública, más debe diferenciarse de los*
36 *bienes de demaniales que por disposición de ley cumplen un fin específico por así haberlo*
37 *decidido el legislador como lo puede ser una calle, un parque, dichos bienes gozan de las*
38 *características de inalienables, inembargables, imprescriptibles, por ser bienes que están al uso*
39 *público desde su concepción en la ley y no pueden estar dentro del comercio de los hombres, de*

1 tal suerte que ese tipo de bienes por su naturaleza demanial no pueden soportar ningún tipo de
2 gravamen de ninguna naturaleza (servidumbres de cualquier clase). Por el contrario los bienes
3 patrimoniales de dominio público son aquellos bienes que por alguna razón de interés público
4 una Administración Pública adquiere a través de los medios establecidos (contratación
5 administrativa, expropiación, donación) son bienes que pertenecen a una Administración Pública
6 pero su naturaleza no es demanial sino que le permite a la Administración Pública la prestación
7 de un mejor servicio (construcción de una biblioteca, un edificio para mejorar las instalaciones),
8 de ahí que dichos bienes en algún momento se encontraron en el comercio de los hombres ya que
9 nacieron como privados pero se volvieron de utilidad pública por ser adquiridos por una
10 Administración Pública para mejorar la prestación de los servicios que brinda dicha institución.
11 Ahora bien en el caso particular del caso puesto en conocimiento de esta Asesoría Jurídica, se
12 indica que la finca 521637 propiedad de la Municipalidad recibe aguas residuales en un tanque
13 séptico que se ubica en dicha propiedad y que pertenece a la finca 455019, en ese sentido puede
14 entenderse dicha estructura (tanque séptico) como una estructura consolidada y que según el
15 informe técnico aportado el hecho de confinar dicho tanque séptico pondría a dicha finca 455019
16 en una posición de incumplimiento de cara a la normativa vigente ya que como lo indica la Ley
17 General de Salud N°5395 que dispone:

18 *ARTICULO 292.- Queda prohibido en todo caso la descarga de las aguas negras, de las*
19 *aguas servidas y de residuos industriales al alcantarillado pluvial. El Ministerio que da*
20 *facultado para restringir, regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no*
21 *biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas.*

22 *Ante tal situación dicho desfogue de aguas residuales podría ser permitido en razón de no poder*
23 *la finca 455019 desfogar dichas aguas al alcantarillado pluvial por disposición de ley, de confinar*
24 *la Municipalidad la estructura del tanque séptico se estaría ocasionando un daño a la propiedad*
25 *de la finca 455019 toda vez que la misma no podría ser explotada de ninguna forma (comercial,*
26 *habitacional) por lo que se podría la Municipalidad ver expuesta eventualmente a una*
27 *expropiación forzosa por un daño remanente a la finca 455019 que es una segregación de la finca*
28 *madre original, por lo tanto, no existe inconveniente legal para que la propiedad municipal pueda*
29 *soportar dicho desfogue bajo las condiciones establecidas en el informe técnico aportado al*
30 *efecto.”*

31 **5-** Que a su vez el Subproceso Construcción de Obra Pública mediante oficio COR-COP-09-2023 refirió
32 lo siguiente:

33 *“Sirva la presente para presentar lo expuesto en oficios COR-GU-1064-2022 y COR-AJ-002-*
34 *2023 respecto a la condición presentada de la finca 521637, donde se llevará a cabo la*
35 *Construcción del Edificio CULTIVARTE.*

36 *En el informe COR-GU-1064-2022 se expone la condición actual la finca matricula N°455019,*
37 *donde se puede inferir que la finca N° 521637 si no recibiera esas aguas no podría ser explotada*
38 *de ninguna forma o bien expropiar la finca 455019 que es una segregación de la finca madre*
39 *original para evitar un daño remanente.*

1 *Esta recepción de aguas residuales es temporal y se revocaría de forma automática cuando el*
2 *destino constructivo de la finca 455019 cambia su uso actual, debido que existía en ese lugar un*
3 *tanque séptico previo a la adquisición de la propiedad por parte de este Municipio de la*
4 *propiedad, coexistiendo absolutamente válido establecer limitaciones, con la finalidad de lograr*
5 *medida en la conservación, en la protección de nuestros recursos naturales, con una actitud*
6 *preventiva, a efecto de lograr que la degradación y el deterioro sean minimizados, la precaución*
7 *y la prevención se convierten en principios rectores de la materia, que obligan a esta*
8 *administración a proteger la belleza material y el medio ambiente.*

9 *La intención de que el sistema de la nueva edificación asuma el caudal del sistema de tratamiento*
10 *de la propiedad vecina, es con el fin de evitar la filtración de este sistema y que no produzca*
11 *daños a nivel de fundaciones del edificio propuesto, aunado a esto es importante indicar que los*
12 *niveles de excavación para la cimentación sobre pasan la profundidad del drenaje actual de la*
13 *finca vecina lo que obliga a realizar trabajos de mitigación durante el proceso constructivo, por*
14 *lo que es importante tomar en cuenta el tratamiento de estas aguas en la planta de tratamiento*
15 *del nuevo edificio y dejar un sistema de paso para que a futuro cuando la finca N^o 455019 presente*
16 *tramite de proceso de remodelación o construcción puedan incluir este sistema dentro de su*
17 *propiedad y así evitar cualquier riesgo de colapso del inmueble a construir el cual representa un*
18 *peligro para la integridad de los usuarios.*

19 *Conforme lo dispuesto en los artículos 286, 287, 289, 300, 302 y 304 de la Ley General de Salud,*
20 *toda persona propietaria de edificaciones está obligada a mantener un sistema de disposición de*
21 *aguas residuales, asegurar que el mismo se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento,,*
22 *y esto fue cumplido por sus propietarios cuando era una sola finca, posterior a esto se segrego y*
23 *se vendió parte de ella, de buena fe en su momento se mantuvo entre los propietarios anteriores*
24 *el desfogue de las aguas residuales como lo indica el informe COR-GU-1064-2022 por ser una*
25 *construcción afirmada.”*

26
27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los oficios COR-AL-086-2023 de la Alcaldía
29 Municipal; el Informe Técnico COR-GU-1064-2022 suscrito por el Ing. Cristian Boraschi González,
30 Gerente de Gestión Urbana; el oficio COR-AJ-002-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos y el oficio
31 COR-COP-009-2023 del Subproceso Construcción de Obra Pública; concluye que la propuesta
32 presentada por la Alcaldía municipal tendiente a autorizar a la finca 455019 el desfogue de las aguas
33 residuales en la planta de tratamiento que se construirá en la finca 521637 como parte del proyecto
34 Cultivarte, se encuentra técnica y jurídicamente justificada por lo que se recomienda su aprobación, para
35 lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

36
37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
38 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 71 del
39 Código Municipal; 292 de la Ley General de Salud; 4 del Reglamento de vertido y reuso de aguas

1 residuales; 11 del Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, Decreto
2 31545-S-MINAE; los oficios COR-AL-086-2023 de la Alcaldía Municipal, COR-GU-1064-2022 de la
3 Gerencia de Gestión Urbana, COR-AJ-002-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y COR-COP-
4 009-2023 del Subproceso Construcción de Obra Pública; y en atención a la motivación contenida en
5 Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo
6 hace suya y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR
7 la propuesta presentada por la Alcaldía municipal en cuanto autorizar a la finca 455019 el desfogue de
8 las aguas residuales en la planta de tratamiento que se construirá en la finca 521637 como parte del
9 proyecto Cultivarte. SEGUNDO: ADVERTIR que la citada autorización se revoca automáticamente si
10 el destino constructivo de la finca 455019 cambia su uso actual debido a que existía en ese lugar un
11 tanque séptico previo a la adquisición de la propiedad por parte de la Municipalidad de Escazú.
12 Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal y asimismo al propietario de la finca
13 455019.”

14
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto en contra del
16 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

17
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
19 a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

20
21 **ACUERDO AC-064-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11, 169, 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
23 **Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 71 del Código Municipal; 292 de la Ley General de Salud; 4 del**
24 **Reglamento de vertido y reuso de aguas residuales; 11 del Reglamento de Aprobación de Sistemas**
25 **de Tratamiento de Aguas Residuales, Decreto 31545-S-MINAE; los oficios COR-AL-086-2023 de**
26 **la Alcaldía Municipal, COR-GU-1064-2022 de la Gerencia de Gestión Urbana, COR-AJ-002-2023**
27 **del Subproceso de Asuntos Jurídicos y COR-COP-009-2023 del Subproceso Construcción de Obra**
28 **Pública; y en atención a la motivación contenida en Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-07-2023 de**
29 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**
30 **adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR la propuesta presentada por la Alcaldía**
31 **municipal en cuanto autorizar a la finca 455019 el desfogue de las aguas residuales en la planta de**
32 **tratamiento que se construirá en la finca 521637 como parte del proyecto Cultivarte. SEGUNDO:**
33 **ADVERTIR que la citada autorización se revoca automáticamente si el destino constructivo de la**
34 **finca 455019 cambia su uso actual debido a que existía en ese lugar un tanque séptico previo a la**
35 **adquisición de la propiedad por parte de la Municipalidad de Escazú. Notifíquese este Acuerdo al**
36 **Despacho de la Alcaldía Municipal y asimismo al propietario de la finca 455019.” DECLARADO**
37 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38

1 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce el oficio S.G.21-25-1348-23 y la Circular para Concejos y Alcaldías de
2 Municipalidades de Costa Rica, ambos de la ANEP y sus adjuntos: Propuesta de Acuerdo y Dictamen
3 Jurídico.

4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que los oficios S.G.21-25-1348-23 y sus adjuntos recibidos en la Secretaría del Concejo Municipal
7 el 09 de febrero 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 146,
8 Acta 188 del 13 de febrero 2023 con el oficio de trámite N° 86-23-E.

9 **2-** Que la Circular para Concejos y Alcaldías de Municipalidades de Costa Rica fue recibida en la
10 Secretaría del Concejo Municipal el 13 de febrero 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo
11 Municipal en Sesión Ordinaria 146, Acta 188 del 13 de febrero 2023 con el oficio de trámite N° 101-23-
12 E.

13 **3-** Que la versión definitiva de dicha Circular fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 14
14 de febrero 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 147, Acta
15 189 del 20 de febrero 2023 con el oficio de trámite N° 105-23-E.

16 **4-** Que el tenor del oficio S.G.21-25-1348-23 es el siguiente:

17 *“Expresándoles, en primer término, el más atento y respetuoso saludo de nuestra parte, les*
18 *estamos anexando a la presente dos documentos relacionados con la Ley de la República No.*
19 *10.159, Ley Marco de Empleo Público (LMEP), la cual, presuntamente, ha de entrar en vigencia*
20 *el próximo 10 de marzo:*

21 *El primero de ellos expresa un elaborado criterio-análisis jurídico-legal en el cual ANEP formula*
22 *un contundente pronunciamiento acerca de que tal legislación, jamás, nunca, debió incluir al*
23 *Régimen Municipal de Costa Rica. Damos las razones que sustentan nuestro pronunciamiento, en*
24 *el marco de la integralidad de la concepción del Estado de Derecho vigente en el país:*
25 *centrándonos en el ámbito estrictamente legal-constitucional, por una parte; y, por la otra,*
26 *abordamos los profundos aspectos concernientes a las obligaciones del país con el Derecho*
27 *Internacional en el marco de los tratados de Derechos Humanos (DD.HH.), para dar más fuerte*
28 *fundamento a la protección de los derechos laborales, económicos, sociales y culturales de la*
29 *población trabajadora asalariada de la municipalidad a su digno cargo.*

30 *Un segundo documento expresa una propuesta concreta de ANEP, vía moción, para la protección*
31 *de los mencionados derechos concernientes personal institucional de la entidad municipal*
32 *dignamente dirigida por su persona, considerando el carácter de los mismos como situaciones*
33 *jurídicas consolidadas y derechos adquiridos, precisamente por la supremacía de esos tratados*
34 *de Derechos Humanos ubicados, incluso, por encima de nuestro sistema jurídico-constitucional,*
35 *por decisión-país soberana de nuestra Asamblea Legislativa.*

36 *Consta a sus dignas autoridades la reiterada posición sociopolítica de la ANEP a lo largo de los*
37 *años, en defensa de la autonomía constitucional de Régimen Municipal, así como de la*
38 *importancia estratégica para la misma Democracia que tiene la preservación de la independencia*

- 1 absoluta de los gobiernos locales, que son la instancia de poder político-formal más cercana a la
2 ciudadanía.
3 Es en tal marco que siempre adversamos el contenido de la indicada legislación en todas las fases
4 de su tramitación político-ejecutiva-legislativa, al punto de considerar su flagrante
5 inconstitucionalidad. Convencidos estamos de que lo que les exponemos y documentamos es un
6 valladar para evitar la imposición de esa inconstitucionalidad.”
- 7 5- Que con dicho oficio se adjuntaron la Propuesta de Acuerdo y el Dictamen Jurídico, ambos emitidos
8 por la ANEP. Siendo el texto de la Propuesta el siguiente:
- 9 **Propuesta de Acuerdo para el Concejo Municipal relacionado con la posición respecto a la**
10 **aplicación de la Ley N° 10159 denominada Ley Marco de Empleo Público en las estructuras**
11 **del Régimen Municipal del país (incluidas cada una de las municipalidades)**
- 12 **CONSIDERANDO:**
- 13 1- Que la Ley No. 10159 denominada Ley Marco de Empleo Público entra en vigencia el
14 próximo 9 de marzo de 2023.
- 15 2- Que en esta Ley No. 10159 se establece en su artículo 6, que serán las instituciones
16 mencionadas (donde se incluyen las municipalidades), las que deberán definir cuál parte de su
17 personal debe someterse a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del
18 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan).
- 19 3- Que esta municipalidad ha realizado un amplio debate sobre la conveniencia o no, de someter
20 a las personas trabajadoras de las Municipalidades al sistema sugerido por la Ley N° 10159, para
21 lo cual se contó con un dictamen jurídico especializado en la materia.
- 22 4- Que de acuerdo con este dictamen que analiza tanto normativa nacional como internacional,
23 es evidente que los gobiernos locales no son cualquier órgano del Estado, sino que presentan un
24 régimen al cual se le reconoce plena autonomía para gobernar en su espacio territorial. Además,
25 que desde la Constitución en su artículo 170 y en concordancia con todo el sistema jurídico, se
26 ha reconocido esta autonomía la cual priva y es superior jerárquicamente a los intereses de esta
27 u otras reformas legales.
- 28 5- También se considera que la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP)
29 en las municipalidades, puede crear un doble régimen laboral, un estancamiento de los salarios
30 y una intromisión excesiva del Poder Ejecutivo en las corporaciones municipales lo cual sería
31 violatorio del derecho al trabajo, salario, estabilidad laboral, no discriminación y no regresión
32 de los derechos humanos de los trabajadores municipales.
- 33 Luego de un amplio análisis y por las razones mencionadas, esta Municipalidad establece el
34 siguiente acuerdo:
- 35 **SE ACUERDA:**
- 36 Basados en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de nuestra Constitución Política,
37 todos las personas trabajadoras de las municipalidades del país cumplen funciones o labores
38 administrativas profesionales o técnicas, que son exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las
39 competencias constitucionalmente asignadas a la municipalidad, por lo que así se declara y no

1 *se deben someter a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de*
2 *Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan).*

3 *De esta forma, las relaciones laborales de las personas trabajadoras del país deben seguir*
4 *basándose en la legislación vigente y en lo que sea necesario, debe ser la Unión Nacional de*
5 *Gobiernos Locales la que se encargue de diseñar y recomendar los nuevos lineamientos y*
6 *principios de empleo en ese sector como directrices que debe adoptar cada gobierno local. Serán,*
7 *entonces, los principios de autonomía de la gestión municipal los que, con responsabilidad social,*
8 *el respeto de los derechos humanos y los principios que informan la buena gestión y eficiencia*
9 *pública, los que operativen las relaciones de empleo en ese sector.*

10 *Lo anterior no impide que todas las buenas propuestas del Sistema General de Empleo Público,*
11 *a cargo del Ministerio de Planificación y Política Económica, serán revisadas en este sector, y se*
12 *acatarán todas aquellas que no afecten los principios convencionales y constitucionales*
13 *relacionados con la Autonomía Municipal; y en el claro entendido que no son vinculantes.*

14 *NOTA:*

15 *Texto del artículo 6-LMEP: ARTÍCULO 6-Creación del Sistema General de Empleo Público. La*
16 *rectoría del Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación*
17 *Nacional y Política Económica (Mideplan). Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo*
18 *de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas,*
19 *profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias*
20 *constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de*
21 *Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la*
22 *determinación que realice la respectiva institución.”*

23 **6-** El texto del Dictamen Jurídico de la ANEP es el siguiente:

24 **“Dictamen Jurídico (***)**

25 **Gobiernos locales y Ley Marco de Empleo Público**

26 **Introducción**

27 *En vista de que estamos en puertas de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público*
28 *(LMEP) y de que no existe claridad que determine de qué manera aplicará dicha ley a las*
29 *municipalidades, es pertinente que se estudie el marco legal y de Derechos Humanos que protege*
30 *a las personas trabajadoras de las mismas, siempre teniendo presente la autonomía que a este*
31 *tipo de instituciones públicas se les otorgó en nuestra Carta Magna.*

32 **Contexto**

33 *En Costa Rica, las municipalidades tienen un papel fundamental en la participación ciudadana,*
34 *en la defensa de los derechos e intereses de las comunidades y en la descentralización política.*
35 *Algunos de estos gobiernos locales, lo son incluso desde la época colonial y han tenido desde*
36 *entonces autonomía para definir sus políticas de desarrollo, sus formas de brindar los servicios*
37 *públicos y su accionar con exclusión de cualquier injerencia del Poder Ejecutivo. Incluso, en la*
38 *actualidad las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio presupuesto y definir sus*
39 *impuestos, funciones que tienen un respaldo constitucional.*

1 ***Acerca de la Ley Marco de Empleo Público***

2 *Esta ley fue, a todas luces, redactada "a la carrera", con una pésima técnica legislativa y da la*
3 *impresión de que el interés era satisfacer las exigencias de instancias internacionales con las*
4 *cuales hay trámites actualmente para conseguir financiamiento para el país.*

5 *Lo anterior, parafraseando al hoy Presidente de la República cuando todavía era candidato*
6 *presidencial, el cual incluso dijo que la ley era un "adefesio" y de ser presidente la vetaría y*
7 *renegociará con el fondo.*

8 *La idea del Estado costarricense con la LMEP fue regular la mayor cantidad de relaciones*
9 *laborales de las funcionarias públicas y de los funcionarios públicos, por lo que prácticamente no*
10 *se hizo distinción entre las personas trabajadoras ni siquiera de las instituciones autónomas del*
11 *país. Por la manera en que está redactada la ley y conociendo las recientes resoluciones de la*
12 *Sala Constitucional, incluida la consulta de constitucionalidad de la misma ley N^o10159 en su fase*
13 *de proyecto, es necesario analizar las posibles transgresiones constitucionales de esta normativa*
14 *y su impacto en los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores municipales.*

15 *De manera general pero no por esto menos grave, la primera afectación que genera esta Ley de*
16 *Empleo Público es el ataque y el deterioro de la división de Poderes del Estado,*
17 *constitucionalmente consagrado y pilar fundamental de un Estado Democrático de Derecho, así*
18 *como de la Independencia Judicial y la Autonomía Municipal. Las legisladoras y legisladores*
19 *dieron un excesivo cúmulo de funciones, responsabilidades y decisiones al Ministerio de*
20 *Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y, por lo tanto, al Poder Ejecutivo, el*
21 *que se volverá desde este ente, contralor excesivo de todo el empleo público, incluso manejando*
22 *datos personales en detrimento del derecho a la privacidad.*

23 *Uno de los temas principales que afectan a las funcionarias y a los funcionarios, sobre todo de*
24 *instituciones autónomas es que esta nueva normativa, según algunas personas expertas, creará un*
25 *doble régimen laboral y de salarios:*

26 *Uno, para las personas que seguirán con las condiciones que han tenido hasta el momento, por*
27 *"respetarse" la autonomía del ente y en el sentido de que este seguirá siendo el encargado del*
28 *mismo.*

29 *Y, por otro lado, se tendrá a las funcionarias y a los funcionarios públicos que serán parte del*
30 *nuevo régimen creado por la Ley Marco de Empleo público; al considerarse, erróneamente, que*
31 *ellos o ellas no realizan funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean*
32 *exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a*
33 *dicho ente. Por tanto, este otro personal pasará a ser fiscalizado por el Mideplan.*

34 *Cuáles funcionarios públicos o funcionarias públicas pertenecerán al nuevo régimen y cuáles no,*
35 *es algo que aún no se sabe a ciencia cierta y que según la misma ley lo debe definir cada institución*
36 *(artículo 6).*

37 *Otra de las cuestiones que más preocupa también, es el método para fijar el salario y el monto del*
38 *mismo ya que la ley no es clara al respecto. Además, pareciera que las trabajadoras y los*
39 *trabajadores actuales que tengan que pasarse al nuevo régimen creado por la Ley y que tengan*

1 un salario mayor al salario global establecido para dichos cargos en personas de nuevo ingreso,
2 verán congelado su salario hasta que este se equipare al global, con el pasar de los años. Además,
3 por la forma en que está redactada la ley, pareciera que el criterio fundamental para la asignación
4 de salarios será el presupuestario, quedando soslayadas los principios de Derechos Humanos
5 conocidos como la progresividad y no regresión.

6 **Otras cuestiones preocupantes:**

7 -La evaluación de desempeño, despido, asignación de salario, etc. de ciertos funcionarios y
8 funcionarias públicas incluidas las de las municipalidades, quedarán a cargo del Poder Ejecutivo
9 por medio del Mideplan.

10 -Se habilitan los traslados intra e inter entidades y órganos incluidos, ya sean temporales o
11 permanentes, atendiendo el "interés público", lo que ha sido utilizado en otras latitudes (México),
12 como forma de reprender o castigar funcionarios/funcionarias por parte del gobierno, al enviarles
13 a desempeñar las mismas labores, pero en una zona alejada y ajena al domicilio de la persona
14 trabajadora.

15 -El salario del presidente de la República será el salario más alto de la Administración Pública,
16 lo que ha sido tomado en otras latitudes como la forma de bajarle el salario a todas las
17 funcionarias y a todos los funcionarios públicos, bajándose primero al más alto jerarca. Esto
18 puede afectar sobre todo a la autonomía municipal en cuanto a sus propios niveles salariales de
19 orden profesional, por ejemplo.

20 -Hay una clara restricción abusiva del derecho a la Negociación Colectiva cuyo contenido tiene
21 sentido solo y cuando se puedan negociar condiciones laborales más beneficiosas y en plena
22 libertad por las partes, lo cual debe ser procurado por los Estados atendiendo la obligación de
23 permitir una participación de las organizaciones sindicales en la efectiva negociación de las
24 condiciones de trabajo, incluyendo temas relativos a las políticas salariales tanto en el sector
25 público y privado, teniendo prohibido limitar el contenido de la negociación colectiva:

26 "De esta forma, en consideración a lo señalado por los Convenios 98 y 154 de la OIT, los Estados
27 deben abstenerse de realizar conductas que limiten a los sindicatos ejercer el derecho de negociar
28 para tratar de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de aquellos a quienes representen, lo
29 que implica que las autoridades se abstengan de intervenir en los procesos de negociación." Por
30 lo tanto, tal como lo ha señalado el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional
31 del Trabajo (OIT), la intervención del Estado para limitar la negociación colectiva viola el
32 derecho de las organizaciones de organizar sus actividades y formular su programa.

33 -La Plataforma Electrónica de Empleo Público podría contener datos sensibles cuya difusión
34 indiscriminada podría afectar seriamente a las instituciones públicas, especialmente las
35 municipalidades considerando que su ubicación en la territorialidad facilita acciones ilegales de,
36 por ejemplo, crimen organizado y de comercio ilegal de estupefacientes cuyos intereses puedan
37 colisionar con los de personal municipal comprometido en aplicación de la ley.

1 **La Autonomía Municipal**

2 Tanto constitucional como legalmente se les ha conferido a los gobiernos locales, así como a la
3 Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Universidad de Costa Rica (UCR) y otras
4 instituciones, la autonomía para tomar sus propias decisiones. Es así como en el artículo 170 se
5 establece que las corporaciones municipales son autónomas e incluso tendrán una partida del
6 Presupuesto Ordinario de la República.

7 Esto se debe en parte a lo establecido en el artículo 169 del mismo cuerpo normativo en el sentido
8 de que los Gobiernos Municipales son de elección popular y están a cargo de la administración
9 de los intereses y servicios locales de su cantón. Incluso, de acuerdo al artículo 175, las
10 municipalidades tienen la potestad de dictar sus propios presupuestos y éstas gozan también de
11 independencia administrativa (Artículo 188).

12 Lo anterior es concordante con el Código Municipal, el cual, además, de confirmar la autonomía
13 política, administrativa y financiera que les confiere la Constitución Política a los gobiernos
14 locales, establece en su artículo cuarto que las municipalidades también tienen la atribución de:

- 15 • Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra
16 disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- 17 • Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- 18 • Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- 19 • Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de
20 tarifas de impuestos municipales.
- 21 • Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás
22 ingresos municipales.

23 También, la Procuraduría general de la República (PGR), se ha manifestado en favor de la
24 autonomía municipal y en dictamen de 20033 reconoció los orígenes constitucionales de la misma
25 y que esta potestad de auto-gobernarse se encuentra complementada por la potestad de adoptar
26 las decisiones fundamentales de la corporación libre de la injerencia del Estado (autonomía
27 administrativa) y la de contar con patrimonio y presupuesto propio para la atención de sus
28 funciones (autonomía financiera). Además, la doctrina y la jurisprudencia mencionan la
29 autonomía normativa, entendida como la posibilidad de dictar los reglamentos autónomos de
30 organización y servicio, así como la autonomía tributaria, según la cual el gobierno municipal
31 hace llegar a sus arcas los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

32 Incluso este dictamen va más allá y es más atinente para nuestro caso en el sentido de que
33 establece también que el Poder Ejecutivo no podría intervenir en el ámbito de la organización y
34 de la prestación de servicios municipales sin incurrir en una transgresión de la autonomía
35 municipal. Además, en ese mismo dictamen se establece que la estructura orgánica de las
36 municipalidades atañe, de forma exclusiva, a las corporaciones municipales; de manera que la
37 creación de órganos municipales por parte del Poder Ejecutivo constituiría una intromisión

1 *indebida en el ámbito de la autonomía municipal, lo que precisamente está ocurriendo en la LMEP*
2 *por medio del Mideplan.*
3 *También, la PGR ha cubierto el tema de las reformas legales, como lo sería la LMEP, y la misma*
4 *estableció en su Opinión Jurídica P 018-2003, del 4 de febrero del 2003 que: “De ninguna manera*
5 *el legislador puede fijar agotadoramente la organización y administración municipal, obligando*
6 *a las corporaciones municipales a contar con órganos que no están previstos en el Derecho de la*
7 *Constitución. Desde esta perspectiva, podríamos estar frente a un vicio de exceso de poder en uso*
8 *de la potestad de legislar... **Por otra parte, la autonomía municipal le impide a la Asamblea***
9 ***Legislativa el dictar leyes que obliguen a las corporaciones territoriales a poseer dentro de su***
10 ***estructura organizativa a determinados órganos.**”*
11 *La Sala Constitucional también ha confirmado la Autonomía Municipal y su origen constitucional.*
12 *Así, en el voto n.º-5445-99, definió la misma como: la capacidad que tienen las Municipalidades*
13 *de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de*
14 *determinada localidad. Además, en el mismo voto reconoce que esto implica autonomía política,*
15 *normativa, tributaria y administrativa y que esta está fundamentada: en directa relación con el*
16 *carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro*
17 *años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión*
18 *en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante.*
19 *Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la*
20 *potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas*
21 *previamente definidas por el Concejo, capacidad, que, a su vez, es política.*
22 *Incluso, desde 1993 con la sentencia 3278, ya se había establecido que es necesaria la adhesión*
23 *libre y voluntaria de las municipalidades a los planes y programas del Estado, ya que esta puede*
24 *generar un interés autónomo distinto de los otros órganos públicos. Esto quiere decir también que*
25 *los planes y programas del Estado no pueden ser impuestos a las municipalidades, solamente su*
26 *adhesión libre y voluntaria y lo contrario violaría la autonomía municipal.*
27 *Esto ha sido confirmado y ampliado por la Sala Constitucional en varias ocasiones desde*
28 *entonces, destacándose la sentencia 620 del 2001 donde se refuerza la tesis doctrinaria de que el*
29 *artículo 170 constitucional no se limita a atribuir a las municipalidades de capacidad para*
30 *gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa*
31 *gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes*
32 *del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales.”*
33 *En conclusión, es evidente que los gobiernos locales no son cualquier órgano del Estado, sino que*
34 *representan un régimen al cual se le reconoce plena autonomía para gobernar en su espacio*
35 *territorial. Desde la Constitución y en concordancia con todo el sistema jurídico se ha reconocido*
36 *esta autonomía la cual priva y es superior, jerárquicamente, a los intereses de esta u otras*
37 *reformas legales.*

1 ***Las violaciones a los estándares Internacionales en Derechos Humanos de aplicar la LMEP en***
2 ***las Municipalidades***

3 *Como se describió anteriormente, la entrada en vigencia de la LMEP en las municipalidades*
4 *puede crear un doble régimen laboral, un estancamiento de los salarios y una intromisión excesiva*
5 *del Poder Ejecutivo. Estas circunstancias son violatorias del derecho al trabajo, salario,*
6 *estabilidad laboral y no regresión de los Derechos humanos de los trabajadores y de las*
7 *trabajadoras municipales como se detalla a continuación.*

8 ***Violaciones a los estándares internacionales sobre el derecho al trabajo.***

9 *La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 23 el derecho*
10 *universal al Trabajo, bajo ciertas condiciones mínimas: "Toda persona tiene derecho al trabajo,*
11 *a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la*
12 *protección contra el desempleo". (El resaltado no es del original).*

13 *Según se desprende de lo anotado, el derecho al trabajo contiene una serie de condiciones, dentro*
14 *de la que interesa destacar el establecer (y mantener) condiciones equitativas y satisfactorias. Las*
15 *empleadas y empleados municipales de previo a la reforma de la LMEP mantenían un status quo*
16 *definido y reconocido, el cual era de sumo agrado y aceptación tácita.*

17 *Por su parte, el **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en***
18 *materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado "**Protocolo de San***
19 ***Salvador**", establece en su artículo 7 lo siguiente:*

20 *Condiciones Justas, Equitativas y Satisfactorias de Trabajo*

21 *Los Estados parte en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere*
22 *el artículo anterior supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y*
23 *satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de*
24 *manera particular (el resaltado no es del original).*

25 *El artículo se complementa con 8 características para el efectivo cumplimiento del derecho.*
26 *Interesa destacar nuevamente las calificaciones que el legislador establece para las condiciones*
27 *laborales: en justas, equitativas y satisfactorias, a saber:*

28 *a. una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de*
29 *subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por*
30 *trabajo igual, sin ninguna distinción;*

31 *b. el derecho de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor*
32 *responda a sus expectativas y a cambiar de empleo, de acuerdo con la reglamentación*
33 *nacional respectiva;*

34 *c. el derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo, para lo cual se*
35 *tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio;*

36 *d. la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las*
37 *industrias y profesiones y con las causas de justa separación. En casos de despido*
38 *injustificado, el trabajador tendrá derecho a una indemnización o a la readmisión en el*
39 *empleo o a cualesquiera otras prestaciones previstas por la legislación nacional;*

1 e. la seguridad e higiene en el trabajo;

2 f. la prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores de 18
3 años.

4 Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
5 establece en su artículo 7, lo que a continuación se muestra:

6 "Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de
7 **condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias** que le aseguren en especial:

8 a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: Un salario
9 equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular,
10 debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con
11 salario igual por trabajo Igual; ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus
12 familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

13 b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

14 c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior
15 que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

16 d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las
17 vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos. " (la negrilla no
18 es del original).

19 La Constitución Política de Costa Rica establece en el artículo 56 el derecho al trabajo, y en los
20 artículos que van del 57 al 74 se regulan sus condiciones de aplicación. A su vez, el artículo 34
21 establece dos principios de garantía jurídica, que son aplicables a las condiciones de trabajo
22 establecidas y libremente aceptadas por parte de las personas trabajadoras:

23 "ARTÍCULO 34.- A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de
24 sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas. "

25 **Violaciones a los estándares internacionales sobre la no regresión en derechos económicos y
26 sociales**

27 De igual forma, es violatorio de los Estándares Internacionales en Derechos Humanos
28 reconocidos por Costa Rica, en cuanto al principio de progresividad y no regresión, ya que es un
29 cambio que empeora las condiciones anteriores de la parte más vulnerable, sea la de las
30 trabajadoras y la de los trabajadores. La importancia de la progresividad y/o la no regresividad
31 en las decisiones estatales, en relación con las personas, y en este caso de las personas
32 trabajadoras se refleja en todos los instrumentos de los Derechos humanos, incluyendo el artículo
33 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Ley No. 4534 de 23 de
34 febrero de 1970, donde este principio se expresa de la siguiente manera:

35 "[...] Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como
36 mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para **lograr**
37 **progresivamente** la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas,
38 sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los

1 *Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos*
2 *disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados" (resaltado agregado).*
3 *Este principio fue retomado por el principal tratado regional en materia de derechos económicos,*
4 *sociales y culturales que es el del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos*
5 *Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San*
6 *Salvador') -aprobado por Ley No. 7907 de 3 de septiembre de 1999-, en cuyo artículo 1º se señala*
7 *que los Estados parte "(...) se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden*
8 *interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica,*
9 *hasta el máximo de los recursos disponibles, y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de*
10 ***lograr progresivamente***, *y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los*
11 *derechos que se reconocen en el presente Protocolo" (resaltado agregado).*
12 *En el ámbito del sistema de tratados de Naciones Unidas, dicho principio está contenido en el*
13 *artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado*
14 *como ley de la República por Ley No. 4229-A de 11 de diciembre de 1968, según el cual: "[...] 1.*
15 *Cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por*
16 *separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente*
17 *económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para **lograr***
18 ***progresivamente***, *por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas*
19 *legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos" (resaltado agregado).*
20 *El mismo Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Comité*
21 *DESC) ha reconocido que existe "una fuerte presunción de que la adopción de medidas regresivas*
22 *con respecto a la seguridad social está prohibida" y, tanto la Corte Interamericana de Derechos*
23 *Humanos⁴ como el Comité DESC han sostenido de forma clara que corresponde al Estado Parte*
24 *la carga de la prueba de que estas medidas se han adoptado tras un examen minucioso, con la*
25 *consideración más cuidadosa, de todas las alternativas posibles y de que están debidamente*
26 *justificadas habida cuenta de todos los derechos previstos en derecho internacional de los*
27 *derechos humanos.*
28 *La jurisprudencia constitucional costarricense también ha reconocido la progresividad y la no*
29 *regresividad de los derechos humanos, al mismo tiempo que ha introducido algunos elementos de*
30 *la doctrina del escrutinio estricto. Así, en el memorable y emblemático voto 2012-13367, la Sala*
31 *Constitucional expresó:*
32 *El principio de progresividad de los derechos humanos ha sido reconocido por el Derecho*
33 *Internacional de los Derechos Humanos Al amparo de [sus] normas, el Estado asume la*
34 *obligación de ir aumentando, en la medida de sus posibilidades y desarrollo, los niveles de*
35 *protección de los derechos humanos, de especial consideración aquellos, que [...] requieren de*
36 *múltiples acciones positivas del Estado para su protección y pleno goce por todos sus titulares.*
37 *Del principio de progresividad de los derechos humanos y del principio de irretroactividad de las*
38 *normas en perjuicio de derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, recogido en el*
39 *numeral 34 de la Cada Magna, se deriva el principio de no regresividad o de irreversibilidad de*

1 los beneficios o protección alcanzada. El principio se erige como garantía sustantiva de los
2 derechos, en virtud del cual el Estado se ve obligado a no adoptar medidas, políticas, ni aprobar
3 normas jurídicas que empeoren, sin justificación razonable y proporcionada, la situación de los
4 derechos alcanzada hasta entonces.

5 Incluso la misma Sala Constitucional ha reconocido desde el 2007 en su Resolución No. 2007-
6 1378 la obligación del Estado de expandir progresivamente estos derechos y la obligación
7 negativa de no reformarlos en perjuicio: "En el marco del Estado Social y Democrático de
8 Derecho, los Derechos Humanos de Segunda Generación -también denominados Derechos
9 Económicos, Sociales y Culturales- tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar
10 económico y el desarrollo del ser humano y de los pueblos...Objetivamente, se configuran como
11 mínimos vitales para los individuos por parte del Estado. En este particular, la satisfacción de
12 esas necesidades supone crear las condiciones necesarias y el compromiso de lograr
13 progresivamente su goce, lo que se encuentra condicionado a que se produzcan cambios profundos
14 en la estructura socioeconómica de un país".

15 **Violaciones a los estándares internacionales sobre negociación colectiva.**

16 Además de lo anterior y tal como lo ha señalado el Comité de Libertad Sindical de la OIT, la
17 intervención del Estado para limitar la negociación colectiva viola el derecho de las
18 organizaciones de organizar sus actividades y formular su programa, lo que es evidente en la
19 LMEP.

20 La propia Corte Interamericana ya tuvo la oportunidad de referirse al derecho a la negociación
21 colectiva en su reciente Opinión consultiva OC-27121 del 5 de mayo del 2021, Sobre los Derechos
22 a la Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Huelga, y su relación con otros derechos, con
23 Perspectiva de Género. De acuerdo con este tribunal el derecho a la negociación colectiva
24 constituye un componente esencial de la libertad sindical por lo que "los Estados deben abstenerse
25 de realizar conductas que limiten a los sindicatos ejercer el derecho de negociar para tratar de
26 mejorar las condiciones de vida y de trabajo de aquellos a quienes representen".

27 Asimismo, confirmó que la intervención del Estado para limitar la negociación colectiva viola el
28 derecho de las organizaciones de organizar sus actividades y formular su programa como ya lo
29 ha señalado el Comité de Libertad Sindical.

30 En lugar de esto los Estados deben adoptar medidas que estimulen entre los trabajadores y las
31 trabajadoras, "el pleno desarrollo y uso de procedimientos de negociación voluntaria, con objeto
32 de reglamentar por medio de contratos colectivos las condiciones del empleo". Además, estableció
33 que: "las disposiciones que prohíben a los sindicatos entablar negociaciones colectivas, frustran
34 el propósito y contradicen el contenido del derecho a la negociación colectiva. "

35 Según la Corte IDH, el derecho a la negociación colectiva está compuesto, esencialmente, del
36 estímulo progresivo a procesos de negociación voluntaria entre empleadores y empleadoras, y
37 trabajadores y trabajadoras que permitan mejorar, a través de contratos colectivos, las
38 condiciones del empleo. En ese sentido, el Comité de Libertad Sindical de la OIT ha señalado que
39 "la limitación legal a la negociación colectiva, que no está en conformidad con los principios de

1 *la libertad sindical, tiene en el largo plazo una influencia perjudicial y desestabilizadora de las*
2 *relaciones profesionales, dado que priva a los trabajadores de un derecho fundamental y de un*
3 *medio de defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales"*

4 *Hablando de este tema, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH),*
5 *accesoriamente nos brindó una mirada a lo inconventional que puede ser también la Ley Marco*
6 *de Empleo Público", acuerpada y alineada por poderes fácticos que no proceden de elección*
7 *popular y que si por ellos fuera la siguiente frase nunca vería la luz: "los Estados deben, en*
8 *contextos de estabilización económica, privilegiar la negociación colectiva para regular las*
9 *condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar una leyes que limitación los*
10 *salarios en el sector público"(resaltado propio).*

11 *Tal vez el punto más importante para nuestro país en este tema es que la Corte recordó que los*
12 *contratos colectivos, pueden mejorar la legislación laboral cuando se amplíe el ámbito de*
13 *protección de los derechos laborales y "no es posible retroceder una vez reconocidos los derechos,*
14 *como es el caso de los derechos laborales al estar fijados los estándares mínimos tanto en la*
15 *normativa internacional, regional o nacional."*

16 ***Propuesta Jurídica en la aplicación de la ley***

17 *De acuerdo con la información brindada y basados en la autonomía municipal conferida en el*
18 *artículo 170 de nuestra Constitución Política, todos los trabajadores municipalidades y todas las*
19 *trabajadoras municipales cumplen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas,*
20 ***QUE SON EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES*** *para el ejercicio de las competencias*
21 *constitucionalmente asignadas a la Municipalidad.*

22 *Esto, además, debería tener como consecuencia que las relaciones laborales sigan basándose en*
23 *la legislación vigente, cumplimiento fielmente con el principio constitucional relacionado con la*
24 *autonomía municipal, tanto administrativa, organizativa y financiera que les es propia a las*
25 *municipalidades; y, en el uso de la misma, regular relaciones laborales a través de la negociación*
26 *colectiva y diálogo social en aras de lograr relaciones laborales, sociales y económicas que se*
27 *acerquen a las condiciones de trabajo dignas, el respeto de los derechos humanos y los principios*
28 *que informan la buena gestión y eficiencia pública lo que hace efectivamente plenas las relaciones*
29 *de empleo en este sector.*

30
31

******Dictamen Jurídico de la ANEP protegido por las leyes de Propiedad Intelectual Unidad de***
32 ***Asesoría Jurídica***
33 ***Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) "***

35 **B.- RECOMENDACIÓN:**

36 Una vez estudiados tanto el oficio S.G.21-25-1348-23 de la ANEP como la Circular para Concejos y
37 Alcaldías de Municipalidades de Costa Rica y sus adjuntos: Propuesta de Acuerdo y Dictamen Jurídico,
38 ambos de la ANEP, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en razón de la delegación constitucional tutelada
39 en el artículo 169 de la Constitución Política, en cuanto a que los intereses y servicios locales en cada

1 cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por
2 regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley, así como
3 de su correlativo artículo 170 que establece la Autonomía de las Corporaciones Municipales, lo anterior
4 en conexidad con la doctrina citada en los documentos remitidos por la ANEP, la cual estima de recibo,
5 considera que de previo a emitir pronunciamiento respecto de la citada propuesta de la ANEP, en razón
6 de que de conformidad con el artículo 12 del Código Municipal, el gobierno municipal está compuesto
7 por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley,
8 además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular, así como que dicha
9 correspondencia fue también dirigida a la Alcaldía Municipal; sugiere esta que Comisión que se remita
10 la correspondencia en cuestión enviada por la ANEP, a la Administración Municipal a fin de que esta
11 pondere emitir un pronunciamiento consensuado con el Concejo. Por lo que se propone a adopción del
12 siguiente Acuerdo:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
15 Política; 4, 5, 11, 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 12, 13 incisos a), c), d),
16 y 17 incisos a), j), k) y l) del Código Municipal; el oficio S.G.21-25-1348-23 de la ANEP, la Circular de
17 la ANEP para Concejos y Alcaldías de Municipalidades de Costa Rica y sus adjuntos: Propuesta de
18 Acuerdo y Dictamen Jurídico; y en atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen
19 C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como
20 fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento respecto de
21 la propuesta de la ANEP contenida en el oficio S.G.21-25-1348-23 de la ANEP, en la Circular de la
22 ANEP para Concejos y Alcaldías de Municipalidades de Costa Rica y en sus adjuntos, SE REMITE a la
23 Administración Municipal la correspondencia en cuestión enviada por la ANEP, a fin de que esta
24 pondere emitir un pronunciamiento consensuado con el Concejo. Notifíquese este Acuerdo a la ANEP
25 y al Despacho de la Alcaldía Municipal juntamente con copia del Punto Octavo del Dictamen C-AJ-07-
26 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

27
28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-065-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
34 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 5, 11, 13 de la Ley General de la Administración**
35 **Pública; 1, 2, 3, 4, 12, 13 incisos a), c), d), y 17 incisos a), j), k) y l) del Código Municipal; el oficio**
36 **S.G.21-25-1348-23 de la ANEP, la Circular de la ANEP para Concejos y Alcaldías de**
37 **Municipalidades de Costa Rica y sus adjuntos: Propuesta de Acuerdo y Dictamen Jurídico; y en**
38 **atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión**
39 **de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar**

1 **esta decisión, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento respecto de la propuesta de la**
2 **ANEP contenida en el oficio S.G.21-25-1348-23 de la ANEP, en la Circular de la ANEP para**
3 **Concejos y Alcaldías de Municipalidades de Costa Rica y en sus adjuntos, SE REMITE a la**
4 **Administración Municipal la correspondencia en cuestión enviada por la ANEP, a fin de que esta**
5 **pondere emitir un pronunciamiento consensuado con el Concejo. Notifíquese este Acuerdo a la**
6 **ANEP y al Despacho de la Alcaldía Municipal juntamente con copia del Punto Octavo del**
7 **Dictamen C-AJ-07-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
11 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
12 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha
13 arriba indicada.”

14
15 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas número C-B-01-2023.**

16
17 “Al ser las trece horas del viernes 23 de febrero del 2023 se inicia la sesión de esta Comisión, en atención
18 al oficio COR-AL-1594-2022 de la Alcaldía Municipal que trasladó el oficio COR-DS-0267-2022 de la
19 Gerencia Gestión Económica Social, exponiendo la necesidad de que se convoque a la Comisión de
20 Becas para conocer sobre los siguientes puntos: a) Aprobación de becas, b) Retiro de becas.
21 Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: El síndico GEOVANNI VARGAS DELGADO
22 en su condición de Coordinador de esta Comisión, la síndica ANDREA MORA SOLANO en su
23 condición de secretaria de esta Comisión, las regidoras ANDREA ARROYO HIDALGO y BRENDA
24 SANDI VARGAS como integrantes de esta Comisión. No estuvo presente el síndico Gerardo Venegas.
25 Se contó con la presencia de la funcionaria municipal: Licda. JULIA ARAYA MOLINA-Coordinadora
26 Gestión de la Comunidad.

27
28 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO UNICO:**

29
30 MIN-GCO-0157-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad con los cuadros de información sobre
31 los procesos de: Asignación de Becas y Retiro de Becas, juntamente con los criterios emitidos y la
32 justificación de estos.

33
34 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio MIN-GCO-0157-2023 conteniendo los cuadros de información
35 sobre los procesos de: Apelación, Asignación de Becas y Retiro de Becas, juntamente con los criterios
36 emitidos y la justificación de estos.

37
38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 Que el oficio en conocimiento contiene las siguientes listas y recomendaciones:

- 1 1- Lista de estudiantes a quienes se recomienda aprobar el subsidio de beca 2023 en tanto, cumplen
2 con los requisitos establecidos en el *Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a*
3 *municipes de Escazú.*
4 2- Lista de estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2023 en tanto,
5 incumplen con algún requisito establecido en el *Reglamento para el otorgamiento de becas para*
6 *estudio a municipes de Escazú, tales como* residencia fuera del cantón de Escazú, doble beca en
7 la persona solicitante, doble solicitud de beca en el grupo familiar, grado materno y transición,
8 falsedad de información, no entrega de documentos solicitados para valoración del caso, entre
9 otros.

10
11 **B.- RECOMENDACIÓN:**

12 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio MIN-
13 GCO-0157-2023 suscrito por la Licda. Julia Araya Molina, recomienda la adopción del siguiente
14 acuerdo:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;
18 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú; el
19 oficio MIN-GCO-0157-2023 suscritos por la Licda. Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la
20 Comunidad, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio
21 MIN-GCO-0157-2023 suscritos por la Licda. Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la
22 Comunidad. SEGUNDO: OTORGAR el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que realizaron
23 proceso de solicitud de beca en periodo ordinario y cumplen con los requisitos establecidos en el
24 Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipes de Escazú:

N° solicitud	N° expediente
2	EXP-GCO-BC-0306-2021
9	EXP-GCO-BC-0174-2022
11	680-20
13	749-18

N° solicitud	N° expediente
40	160-17
42	EXP-GCO-BC-0157-2022
43	EXP-GCO-BC-0020-2022
44	EXP-GCO-BC-OOIO-2023

N° solicitud	N° expediente
47	EXP-GCO-BC-0102-2022
50	278-20
59	EXP-GCO-BC-0278-2021
65	049-15
69	EXP-GCO-BC-0114-2021
74	EXP-GCO-BC-0084-2021
76	186-20
83	656-20
84	344-19
93	912-20
98	EXP-GCO-BC-0030-2023
99	EXP-GCO-BC-0170-2022
104	EXP-GCO-BC-0265-2021
105	EXP-GCO-BC-0234-2022
110	EXP-GCO-BC-0035-2023
111	260-13
112	EXP-GCO-BC-0328-2022
113	EXP-GCO-BC-0036-2023
116	EXP-GCO-BC-0211-2021
117	EXP-GCO-BC-0038-2023
121	EXP-GCO-BC-0041-2023

N° solicitud	N° expediente
125	353-17
127	EXP-GCO-BC-0044-2023
129	791-18
133	EXP-GCO-BC-0178-2021
142	EXP-GCO-BC-0176-2021
144	EXP-GCO-BC-0049-2023
145	502-19
152	750-18
153	EXP-GCO-BC-0340-2021
154	357-19
155	EXP-GCO-BC-0028-2021
156	EXP-GCO-BC-0285-2022
170	EXP-GCO-BC-0101-2022
172	920-20
177	EXP-GCO-BC-0063-2023
183	EXP-GCO-BC-0314-2022
193	EXP-GCO-BC-0070-2023
195	262-18
208	EXP-GCO-BC-0248-2022
216	EXP-GCO-BC-0280-2021
221	EXP-GCO-BC-0077-2023
222	EXP-GCO-BC-0078-2023
224	EXP-GCO-BC-0161-2022
227	735-20

N° solicitud	N° expediente
228	EXP-GCO-BC-0333-2022
229	065-20
235	EXP-BC-0365-2022
237	EXP-GCO-BC-0081-2023
239	562-18
241	EXP-GCO-BC-0294-2021
242	EXP-GCO-BC-0062-2021
244	012-18
262	314-18
263	EXP-GCO-BC-0090-2023
264	EXP-GCO-BC-0091-2023
265	411-17
266	EXP-GCO-BC-0040-2021
269	EXP-GCO-BC-0094-2023
275	149-19
276	EXP-GCO-BC-0097-2023
277	EXP-GCO-BC-0241-2022
279	564-17
282	EXP-GCO-BC-0099-2023
285	EXP-GCO-BC-0035-2021
286	319-20
287	443-19

N° solicitud	N° expediente
289	EXP-GCO-BC-0141-2021
295	EXP-GCO-BC-0103-2023
299	EXP-BC-0357-2022
303	EXP-GCO-BC-0297-2021
304	460-20
306	919-20
310	EXP-GCO-BC-0108-2023
315	EXP-GCO-BC-0187-2022
322	EXP-GCO-BC-0114-2023
330	EXP-GCO-BC-0091-2022
338	361-19
341	EXP-GCO-BC-0121-2023
344	EXP-GCO-BC-0123-2023
347	EXP-GCO-BC-0125-2023
348	EXP-GCO-BC-0170-2021
349	EXP-GCO-BC-0126-2023
350	EXP-GCO-BC-0127-2023
351	EXP-GCO-BC-0128-2023
352	EXP-GCO-BC-0129-2023
356	EXP-GCO-BC-0132-2023
367	EXP-GCO-BC-0234-2021

N° solicitud	N° expediente
369	396-20
370	EXP-GCO-BC-0184-2022
374	EXP-GCO-BC-0245-2021
375	EXP-GCO-BC-0139-2023
378	EXP-GCO-BC-0146-2021
384	377-16
389	0039-19
399	EXP-GCO-BC-0072-2022
400	EXP-GCO-BC-0132-2021
401	168-20
403	EXP-GCO-BC-0100-2021
410	52-17
414	455-20
417	EXP-GCO-BC-0213-2022
419	454-18
423	EXP-GCO-BC-0250-2022
428	EXP-GCO-BC-0280-2022
429	EXP-GCO-BC-0307-2022
434	EXP-BC-0367-2022
437	EXP-BC-0371-2022
444	EXP-GCO-BC-0241-2021
448	EXP-GCO-BC-0045-2021
449	EXP-GCO-BC-0266-2022
450	EXP-GCO-BC-0329-2022
451	EXP-GCO-BC-0162-2023
453	EXP-GCO-BC-0163-2023

N° solicitud	N° expediente
457	EXP-GCO-BC-0264-2022
461	EXP-GCO-BC-0158-2022
462	EXP-GCO-BC-0335-2022
463	EXP-GCO-BC-0165-2023
464	EXP-GCO-BC-0166-2023
466	416-20
467	EXP-GCO-BC-0045-2022
469	213-18
480	EXP-GCO-BC-0168-2023
481	EXP-GCO-BC-0169-2023
482	EXP-GCO-BC-0170-2023
483	EXP-GCO-BC-0022-2021
484	386-16
485	EXP-GCO-BC-0021-2022
488	1845-20
489	EXP-GCO-BC-0171-2023
493	EXP-GCO-BC-0060-2022
496	EXP-GCO-BC-0173-2023
497	EXP-GCO-BC-0174-2023
498	EXP-GCO-BC-0019-2021
499	EXP-GCO-BC-0175-2023
504	192-20
506	182-18

N° solicitud	N° expediente
511	EXP-GCO-BC-O259-2021
526	EXP-GCO-BC-0072-2021
527	528-16
530	O68-20
531	EXP-GCO-BC-O184-2023
532	329-17
534	563-20
535	441-19
536	418-20
542	EXP-GCO-BC-O348-2021
547	EXP-GCO-BC-0070-2021
548	162-19
549	EXP-GCO-BC-O214-2021
550	290-18
557	O57-18
558	O73-20
559	243-19
564	EXP-GCO-BC-O187-2023
565	218-20
567	477-19
571	EXP-GCO-BC-O190-2023
581	EXP-GCO-BC-O194-2023

N° solicitud	N° expediente
582	272-17
584	0085-19
588	559-18
589	579-20
592	EXP-GCO-BC-O196-2023
594	514-19
595	EXP-GCO-BC-O198-2023
596	815-18
601	EXP-GCO-BC-O290-2021
605	EXP-GCO-BC-O162-2021
607	EXP-GCO-BC-O200-2023
609	EXP-GCO-BC-O193-2022
612	844-18
613	EXP-GCO-BC-0048-2021
616	EXP-GCO-BC-O257-2021
617	EXP-GCO-BC-O204-2023
618	EXP-GCO-BC-O205-2023
621	O62-14
624	EXP-GCO-BC-O156-2022
626	EXP-BC-O376-2022

N° solicitud	N° expediente
632	404-19
633	EXP-GCO-BC-0209-2023
637	EXP-GCO-BC-0079-2022
638	EXP-GCO-BC-0211-2023
641	213-20
642	EXP-GCO-BC-0336-2021
646	029-17
648	EXP-GCO-BC-0212-2023
650	EXP-GCO-BC-0035-2022
652	414-17
653	EXP-GCO-BC-0085-2021
654	086-20
655	476-20
656	248-20
660	EXP-GCO-BC-0213-2023
661	EXP-GCO-BC-0214-2023
663	EXP-GCO-BC-0283-2022
664	EXP-GCO-BC-0216-2023
665	EXP-GCO-BC-0217-2023
666	EXP-GCO-BC-0330-2022

N° solicitud	N° expediente
670	EXP-GCO-BC-0219-2023
673	EXP-GCO-BC-0506-2021
675	EXP-GCO-BC-0180-2022
677	347-19
678	EXP-GCO-BC-0220-2023
680	EXP-GCO-BC-0267-2021
683	043-18
685	745-18
686	158-18
691	205-19
692	EXP-GCO-BC-0219-2021
697	643-16
703	EXP-GCO-BC-0201-2021
708	EXP-GCO-BC-0225-2023
709	EXP-GCO-BC-0226-2023
711	EXP-GCO-BC-0219-2022
714	392-19
715	EXP-GCO-BC-0228-2023
716	EXP-GCO-BC-0229-2023
720	EXP-GCO-BC-0231-2023

N° solicitud	N° expediente
721	EXP-GCO-BC-0061-2021
723	270-20
724	371-18
728	EXP-GCO-BC-0234-2023
729	EXP-GCO-BC-0185-2022
731	827-20
732	EXP-GCO-BC-0236-2023
733	591-20
735	EXP-GCO-BC-0238-2023
736	139-17
739	EXP-GCO-BC-0239-2023
741	552-16
742	725-20
744	EXP-GCO-BC-0056-2021
745	317-19
746	568-20
749	EXP-GCO-BC-0241-2023
750	007-17
752	725-18
754	EXP-GCO-BC-0243-2023

N° solicitud	N° expediente
757	EXP-GCO-BC-0039-2022
762	266-20
763	EXP-GCO-BC-0188-2022
764	EXP-BC-0349-2022
765	EXP-GCO-BC-0246-2023
771	EXP-GCO-BC-0248-2023
773	0080-19
777	EXP-GCO-BC-0051-2021
779	792-18
781	679-18
784	037-18
785	686-16
792	238-20
793	EXP-GCO-BC-0252-2023
804	357-16
806	EXP-GCO-BC-0259-2023
807	EXP-GCO-BC-0149-2022
808	EXP-GCO-BC-0163-2022
809	218-14
814	373-19

N° solicitud	N° expediente
816	EXP-GCO-BC-0298-2022
818	EXP-GCO-BC-0209-2021
821	EXP-GCO-BC-0262-2023
824	EXP-GCO-BC-0126-2021//714-20
825	879-20
827	EXP-GCO-BC-0156-2021
831	678-18
832	025-20
835	EXP-GCO-BC-0090-2022
836	436-19
839	EXP-GCO-BC-0044-2021
840	034-20
845	EXP-GCO-BC-0199-2022
848	EXP-GCO-BC-0073-2021
850	461-19
851	EXP-GCO-BC-0266-2023
853	EXP-GCO-BC-0162-2022
859	EXP-GCO-BC-0267-2023
861	525-16
862	EXP-GCO-BC-0243-2021

N° solicitud	N° expediente
866	0079-19
878	EXP-GCO-BC-0271-2023
881	EXP-GCO-BC-0295-2022
882	755-18
886	EXP-GCO-BC-0276-2023
887	469-19
891	403-19
892	EXP-GCO-BC-0151-2021
895	EXP-GCO-BC-0277-2023
896	295-18
899	EXP-GCO-BC-0280-2023
901	EXP-GCO-BC-0282-2023
902	0058-19
904	EXP-GCO-BC-0213-2021
913	EXP-GCO-BC-0157-2021
914	EXP-GCO-BC-0287-2023
915	EXP-GCO-BC-0003-2022
922	062-12
924	EXP-GCO-BC-0342-2021//182-17
926	EXP-GCO-BC-0173-2021

N° solicitud	N° expediente
927	EXP-GCO-BC-0046-2022
928	424-20
929	EXP-GCO-BC-0049-2022
931	EXP-GCO-BC-0142-2021
932	EXP-GCO-BC-0292-2023
938	EXP-GCO-BC-0277-2021
939	EXP-GCO-BC-0001-2021
940	EXP-GCO-BC-0295-2023
944	358-18
945	398-13
946	EXP-GCO-BC-0297-2023
948	EXP-GCO-BC-0282-2022
949	EXP-GCO-BC-0001-2022
950	898-20
951	EXP-GCO-BC-0298-2023
952	EXP-GCO-BC-0068-2022
953	EXP-GCO-BC-0029-2021
954	EXP-GCO-BC-0299-2023
958	092-20
959	EXP-GCO-BC-0300-2023

N° solicitud	N° expediente
960	EXP-GCO-BC-0301-2023
961	145-19
966	126-15
967	EXP-GCO-BC-0267-2022
968	EXP-BC-0343-2022
970	118-13
972	EXP-GCO-BC-0302-2023
973	576-20
974	EXP-GCO-BC-0303-2023
975	EXP-GCO-BC-0192-2022
977	EXP-GCO-BC-0018-2022
980	160-20
983	EXP-GCO-BC-0105-2022
985	180-18
986	508-13
989	EXP-GCO-BC-0178-2022
990	EXP-GCO-BC-0175-2021
992	EXP-GCO-BC-0322-2021
993	687-18
994	EXP-GCO-BC-0306-2023

N° solicitud	N° expediente
995	EXP-GCO-BC-0305-2021
999	EXP-GCO-BC-0318-2022
1005	EXP-GCO-BC-0309-2023
1007	EXP-GCO-BC-0067-2022
1008	EXP-GCO-BC-0310-2023
1009	828-18
1015	EXP-GCO-BC-0312-2023
1017	EXP-GCO-BC-0313-2023
1018	EXP-GCO-BC-0314-2023
1019	EXP-GCO-BC-0315-2023
1020	028-20
1021	EXP-GCO-BC-0316-2023
1022	EXP-GCO-BC-0321-2021
1023	495-17
1025	083-13
1029	919-16
1031	EXP-GCO-BC-0229-2022
1034	EXP-GCO-BC-0214-2022
1035	EXP-GCO-BC-0319-2023
1038	EXP-GCO-BC-0320-2023

N° solicitud	N° expediente
1039	264-18
1040	EXP-GCO-BC-0321-2023
1043	EXP-BC-0359-2022
1047	652-17
1052	EXP-GCO-BC-0275-2022
1054	EXP-GCO-BC-0063-2022
1057	307-14
1059	EXP-GCO-BC-0324-2023
1061	EXP-GCO-BC-0326-2023
1062	EXP-GCO-BC-0327-2023
1064	EXP-GCO-BC-0130-2022
1065	EXP-GCO-BC-0329-2023
1066	EXP-GCO-BC-0330-2023
1067	EXP-GCO-BC-0290-2022
1071	EXP-GCO-BC-0268-2021
1072	EXP-GCO-BC-0295-2021
1073	EXP-GCO-BC-0331-2023
1074	509-18
1076	EXP-GCO-BC-0327-2022
1080	349-20//305-18

N° solicitud	N° expediente
1082	315-17
1084	320-19
1086	EXP-GCO-BC-0333-2023
1088	EXP-GCO-BC-0335-2023
1090	EXP-GCO-BC-0179-2021
1091	EXP-GCO-BC-0336-2023
1094	381-19
1095	EXP-GCO-BC-0292-2021
1096	EXP-GCO-BC-0225-2021
1097	204-19
1098	394-14
1100	066-18
1101	355-19
1102	EXP-GCO-BC-0317-2022
1105	825-18
1108	EXP-GCO-BC-0339-2023
1109	737-18
1110	299-17
1113	EXP-GCO-BC-0341-2023
1114	EXP-GCO-BC-0342-2023

N° solicitud	N° expediente
1118	EXP-GCO-BC-0111-2021
1127	272-20
1129	EXP-GCO-BC-0345-2023
1133	174-18
1134	221-18
1137	661-18
1141	EXP-GCO-BC-0008-2022
1142	EXP-GCO-BC-0055-2022
1145	EXP-GCO-BC-0081-2021
1146	EXP-GCO-BC-0253-2021
1147	EXP-GCO-BC-0221-2022
1148	EXP-GCO-BC-0312-2021
1152	EXP-GCO-BC-0182-2021
1155	244-18
1158	EXP-GCO-BC-0348-2023
1166	EXP-GCO-BC-0151-2022
1168	EXP-GCO-BC-0351-2023
1171	EXP-GCO-BC-0352-2023
1173	EXP-GCO-BC-0319-2021
1179	532-20

N° solicitud	N° expediente
1180	EXP-GCO-BC-0077-2021
1181	EXP-GCO-BC-0354-2023
1182	EXP-GCO-BC-0355-2023
1183	EXP-GCO-BC-0301-2021
1184	648-16
1186	0019-19
1187	768-20
1188	397-17
1189	EXP-GCO-BC-0356-2023
1190	0050-19
1191	177-17
1192	EXP-GCO-BC-0305-2022
1195	0051-19
1196	EXP-GCO-BC-0359-2023
1197	EXP-GCO-BC-0360-2023
1201	EXP-GCO-BC-0361-2023
1202	EXP-GCO-BC-0362-2023
1206	EXP-GCO-BC-0240-2022
1207	EXP-BC-0346-2022
1213	323-19

N° solicitud	N° expediente
1218	133-17
1219	EXP-GCO-BC-0368-2023
1221	EXP-GCO-BC-0370-2023
1223	66-17
1224	EXP-GCO-BC-0209-2022
1229	EXP-GCO-BC-0224-2022
1237	EXP-GCO-BC-0010-2022
1238	EXP-GCO-BC-0066-2021
1247	EXP-GCO-BC-0378-2023
1248	732-18
1250	EXP-GCO-BC-0380-2023
1252	713-18
1253	EXP-GCO-BC-0110-2022
1254	EXP-GCO-BC-0382-2023
1261	EXP-GCO-BC-0169-2022
1263	EXP-GCO-BC-0385-2023
1267	EXP-GCO-BC-0387-2023
1270	143-18
1272	202-15
1276	EXP-GCO-BC-0231-2022

N° solicitud	N° expediente
1278	EXP-GCO-BC-0509-2021
1281	EXP-GCO-BC-0121-2021
1284	EXP-GCO-BC-0283-2021
1285	248-19
1289	EXP-GCO-BC-0147-2021
1292	EXP-GCO-BC-0397-2023
1295	675-18
1300	EXP-GCO-BC-0399-2023
1304	324-18
1305	470-16
1309	EXP-GCO-BC-0140-2022
1313	EXP-GCO-BC-0405-2023
1314	0063-19
1315	380-16
1319	EXP-GCO-BC-0408-2023
1322	811-16
1323	EXP-GCO-BC-0411-2023
1325	EXP-GCO-BC-0412-2023
1327	EXP-GCO-BC-0414-2023
1330	EXP-GCO-BC-0416-2023
1332	EXP-GCO-BC-0109-2022
1337	EXP-GCO-BC-0421-2023

N° solicitud	N° expediente
1339	396-19
1344	EXP-GCO-BC-0002-2022
1352	EXP-GCO-BC-0428-2023
1353	501-18
1357	EXP-GCO-BC-0103-2021
1361	EXP-GCO-BC-0326-2022
1367	002-20
1368	470-20
1369	082-20
1370	EXP-GCO-BC-0160-2021
1378	EXP-GCO-BC-0442-2023
1379	EXP-GCO-BC-0443-2023
1382	468-18
1383	EXP-GCO-BC-0149-2021

1 **TERCERO:** DENEGAR en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el
2 otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, tales como residencia fuera del cantón de
3 Escazú, doble beca en la persona solicitante, doble solicitud de beca en el grupo familiar, grado materno
4 y transición, falsedad de información, no entrega de documentos solicitados para valoración del caso,
5 entre otros, según el siguiente cuadro:

6

N° solicitud	N° expediente
5	EXP-GCO-BC-0078-2022
8	905-20
15	EXP-GCO-BC-0001-2023
16	EXP-GCO-BC-0002-2023
21	EXP-GCO-BC-0024-2021
22	EXP-GCO-BC-0004-2023
39	EXP-GCO-BC-0009-2023
48	EXP-GCO-BC-0012-2023
55	257-17
57	EXP-GCO-BC-0015-2023
58	EXP-GCO-BC-0016-2023
62	EXP-GCO-BC-0018-2023
64	EXP-GCO-BC-0020-2023
66	258-19

7
8

N° solicitud	N° expediente
68	EXP-GCO-BC-0021-2023
78	EXP-GCO-BC-0024-2023
86	503-19
94	EXP-GCO-BC-0028-2023
109	EXP-GCO-BC-0034-2023
114	EXP-GCO-BC-0037-2023
118	EXP-GCO-BC-0039-2023
120	EXP-GCO-BC-0040-2023
135	762-20
140	323-17
150	EXP-GCO-BC-0244-2022
157	EXP-GCO-BC-0260-2021
159	EXP-GCO-BC-0054-2023
182	EXP-GCO-BC-0065-2023
192	EXP-GCO-BC-0223-2022
198	EXP-GCO-BC-0043-2022
201	EXP-GCO-BC-0072-2023
207	EXP-GCO-BC-0074-2023
211	415-19
217	EXP-GCO-BC-0076-2023
238	635-17

N° solicitud	N° expediente
243	EXP-GCO-BC-0082-2023
252	EXP-GCO-BC-0024-2022
253	EXP-GCO-BC-0086-2023
255	EXP-GCO-BC-0087-2023
256	EXP-GCO-BC-0251-2022
261	EXP-GCO-BC-0330-2021
297	EXP-GCO-BC-0105-2023
307	EXP-GCO-BC-0107-2023
316	EXP-GCO-BC-0111-2023
317	EXP-GCO-BC-0112-2023
328	EXP-GCO-BC-0116-2023
334	EXP-GCO-BC-0119-2023
340	EXP-GCO-BC-0120-2023
380	EXP-GCO-BC-0142-2023
408	EXP-GCO-BC-0151-2023
412	EXP-GCO-BC-0153-2023
418	EXP-GCO-BC-0154-2023
436	EXP-GCO-BC-0144-2021
438	EXP-GCO-BC-0159-2023
465	429-18

N° solicitud	N° expediente
474	EXP-GCO-BC-0027-2022
477	74-17
491	EXP-BC-0344-2022
502	EXP-GCO-BC-0177-2023
513	EXP-GCO-BC-0179-2023
524	EXP-GCO-BC-0181-2023
566	EXP-GCO-BC-0188-2023
578	EXP-GCO-BC-0272-2022
608	EXP-GCO-BC-0201-2023
627	EXP-GCO-BC-0273-2021
628	EXP-GCO-BC-0128-2022
634	EXP-GCO-BC-0203-2021
694	EXP-GCO-BC-0014-2022
725	EXP-GCO-BC-0232-2023
734	EXP-GCO-BC-0237-2023
751	EXP-GCO-BC-0242-2023
759	EXP-GCO-BC-0245-2023
766	835-18
780	822-18
789	EXP-GCO-BC-0251-2023
795	EXP-GCO-BC-0253-2023

N° solicitud	N° expediente
828	61-15
846	EXP-GCO-BC-0265-2023
873	EXP-GCO-BC-0127-2021
883	EXP-GCO-BC-0274-2023
900	EXP-GCO-BC-0281-2023
905	EXP-GCO-BC-0283-2023
908	EXP-GCO-BC-0285-2023
910	182-17
934	EXP-GCO-BC-0294-2023
937	EXP-GCO-BC-0285-2021
991	EXP-GCO-BC-0305-2023
1002	EXP-GCO-BC-0236-2021
1004	005-15
1027	EXP-GCO-BC-0317-2023
1044	322-12
1046	EXP-GCO-BC-0323-2023
1051	EXP-BC-0369-2022
1069	410-20
1093	EXP-GCO-BC-0216-2021
1116	EXP-GCO-BC-0222-2021
1121	755-16
1125	EXP-GCO-BC-0176-2022
1128	EXP-GCO-BC-0165-2022

N° solicitud	N° expediente
1156	366-16
1163	EXP-GCO-BC-0349-2023
1169	EXP-GCO-BC-0439-2023
1172	EXP-GCO-BC-0440-2023
1178	EXP-GCO-BC-0353-2023
1205	EXP-GCO-BC-0363-2023
1210	EXP-GCO-BC-0365-2023
1217	EXP-GCO-BC-0367-2023
1220	EXP-GCO-BC-0369-2023
1233	EXP-GCO-BC-0375-2023
1249	EXP-GCO-BC-0379-2023
1257	EXP-GCO-BC-0383-2023
1262	EXP-GCO-BC-0384-2023
1273	132-13
1277	EXP-GCO-BC-0390-2023
1287	EXP-GCO-BC-0393-2023
1288	EXP-GCO-BC-0394-2023
1293	580-18
1299	EXP-GCO-BC-0040-2022
1301	EXP-GCO-BC-0400-2023
1310	EXP-GCO-BC-0404-2023
1311	458-11
1312	EXP-GCO-BC-0056-2022

N° solicitud	N° expediente
1329	EXP-GCO-BC-0415-2023
1343	EXP-GCO-BC-0424-2023
1350	748-18
1354	EXP-GCO-BC-0106-2022
1362	088-20
1364	EXP-GCO-BC-0431-2023
1365	EXP-GCO-BC-0432-2023
1366	EXP-GCO-BC-0433-2023
1372	EXP-GCO-BC-0086-2021
1374	EXP-GCO-BC-0435-2023
1380	EXP-GCO-BC-0444-2023
1385	EXP-GCO-BC-0446-2023

1
2
3
4
5
6
7
8
9

NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10 **ACUERDO AC-066-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
12 **inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas**
13 **para Estudio a los Munícipes de Escazú; el oficio MIN-GCO-0157-2023 suscritos por la Licda.**
14 **Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la Comunidad, se dispone: PRIMERO: ACOGER**
15 **las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio MIN-GCO-0157-2023 suscritos por la Licda.**

- 1 **Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO: OTORGAR el subsidio**
2 **de beca a los siguientes estudiantes que realizaron proceso de solicitud de beca en periodo**
3 **ordinario y cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de**
4 **becas para estudio a munícipes de Escazú:**

N° solicitud	N° expediente
2	EXP-GCO-BC-0306-2021
9	EXP-GCO-BC-0174-2022
11	680-20
13	749-18

N° solicitud	N° expediente
40	160-17
42	EXP-GCO-BC-0157-2022
43	EXP-GCO-BC-0020-2022
44	EXP-GCO-BC-0010-2023

5
6
7
8
9

N° solicitud	N° expediente
47	EXP-GCO-BC-0102-2022
50	278-20
59	EXP-GCO-BC-0278-2021
65	049-15
69	EXP-GCO-BC-0114-2021
74	EXP-GCO-BC-0084-2021
76	186-20
83	656-20
84	344-19
93	912-20
98	EXP-GCO-BC-0030-2023
99	EXP-GCO-BC-0170-2022
104	EXP-GCO-BC-0265-2021
105	EXP-GCO-BC-0234-2022
110	EXP-GCO-BC-0035-2023
111	260-13
112	EXP-GCO-BC-0328-2022
113	EXP-GCO-BC-0036-2023
116	EXP-GCO-BC-0211-2021
117	EXP-GCO-BC-0038-2023
121	EXP-GCO-BC-0041-2023

N° solicitud	N° expediente
125	353-17
127	EXP-GCO-BC-0044-2023
129	791-18
133	EXP-GCO-BC-0178-2021
142	EXP-GCO-BC-0176-2021
144	EXP-GCO-BC-0049-2023
145	502-19
152	750-18
153	EXP-GCO-BC-0340-2021
154	357-19
155	EXP-GCO-BC-0028-2021
156	EXP-GCO-BC-0285-2022
170	EXP-GCO-BC-0101-2022
172	920-20
177	EXP-GCO-BC-0063-2023
183	EXP-GCO-BC-0314-2022
193	EXP-GCO-BC-0070-2023
195	262-18
208	EXP-GCO-BC-0248-2022
216	EXP-GCO-BC-0280-2021
221	EXP-GCO-BC-0077-2023
222	EXP-GCO-BC-0078-2023
224	EXP-GCO-BC-0161-2022
227	735-20

N° solicitud	N° expediente
228	EXP-GCO-BC-0333-2022
229	065-20
235	EXP-BC-0365-2022
237	EXP-GCO-BC-0081-2023
239	562-18
241	EXP-GCO-BC-0294-2021
242	EXP-GCO-BC-0062-2021
244	012-18
262	314-18
263	EXP-GCO-BC-0090-2023
264	EXP-GCO-BC-0091-2023
265	411-17
266	EXP-GCO-BC-0040-2021
269	EXP-GCO-BC-0094-2023
275	149-19
276	EXP-GCO-BC-0097-2023
277	EXP-GCO-BC-0241-2022
279	564-17
282	EXP-GCO-BC-0099-2023
285	EXP-GCO-BC-0035-2021
286	319-20
287	443-19

N° solicitud	N° expediente
289	EXP-GCO-BC-0141-2021
295	EXP-GCO-BC-0103-2023
299	EXP-BC-0357-2022
303	EXP-GCO-BC-0297-2021
304	460-20
306	919-20
310	EXP-GCO-BC-0108-2023
315	EXP-GCO-BC-0187-2022
322	EXP-GCO-BC-0114-2023
330	EXP-GCO-BC-0091-2022
338	361-19
341	EXP-GCO-BC-0121-2023
344	EXP-GCO-BC-0123-2023
347	EXP-GCO-BC-0125-2023
348	EXP-GCO-BC-0170-2021
349	EXP-GCO-BC-0126-2023
350	EXP-GCO-BC-0127-2023
351	EXP-GCO-BC-0128-2023
352	EXP-GCO-BC-0129-2023
356	EXP-GCO-BC-0132-2023
367	EXP-GCO-BC-0234-2021

N° solicitud	N° expediente
369	396-20
370	EXP-GCO-BC-0184-2022
374	EXP-GCO-BC-0245-2021
375	EXP-GCO-BC-0139-2023
378	EXP-GCO-BC-0146-2021
384	377-16
389	0039-19
399	EXP-GCO-BC-0072-2022
400	EXP-GCO-BC-0132-2021
401	168-20
403	EXP-GCO-BC-0100-2021
410	52-17
414	455-20
417	EXP-GCO-BC-0213-2022
419	454-18
423	EXP-GCO-BC-0250-2022
428	EXP-GCO-BC-0280-2022
429	EXP-GCO-BC-0307-2022
434	EXP-BC-0367-2022
437	EXP-BC-0371-2022
444	EXP-GCO-BC-0241-2021
448	EXP-GCO-BC-0045-2021
449	EXP-GCO-BC-0266-2022
450	EXP-GCO-BC-0329-2022
451	EXP-GCO-BC-0162-2023
453	EXP-GCO-BC-0163-2023

N° solicitud	N° expediente
457	EXP-GCO-BC-0264-2022
461	EXP-GCO-BC-0158-2022
462	EXP-GCO-BC-0335-2022
463	EXP-GCO-BC-0165-2023
464	EXP-GCO-BC-0166-2023
466	416-20
467	EXP-GCO-BC-0045-2022
469	213-18
480	EXP-GCO-BC-0168-2023
481	EXP-GCO-BC-0169-2023
482	EXP-GCO-BC-0170-2023
483	EXP-GCO-BC-0022-2021
484	386-16
485	EXP-GCO-BC-0021-2022
488	1845-20
489	EXP-GCO-BC-0171-2023
493	EXP-GCO-BC-0060-2022
496	EXP-GCO-BC-0173-2023
497	EXP-GCO-BC-0174-2023
498	EXP-GCO-BC-0019-2021
499	EXP-GCO-BC-0175-2023
504	192-20
506	182-18

N° solicitud	N° expediente
511	EXP-GCO-BC-O259-2021
526	EXP-GCO-BC-0072-2021
527	528-16
530	O68-20
531	EXP-GCO-BC-O184-2023
532	329-17
534	563-20
535	441-19
536	418-20
542	EXP-GCO-BC-O348-2021
547	EXP-GCO-BC-0070-2021
548	162-19
549	EXP-GCO-BC-O214-2021
550	290-18
557	O57-18
558	O73-20
559	243-19
564	EXP-GCO-BC-O187-2023
565	218-20
567	477-19
571	EXP-GCO-BC-O190-2023
581	EXP-GCO-BC-O194-2023

N° solicitud	N° expediente
582	272-17
584	0085-19
588	559-18
589	579-20
592	EXP-GCO-BC-O196-2023
594	514-19
595	EXP-GCO-BC-O198-2023
596	815-18
601	EXP-GCO-BC-O290-2021
605	EXP-GCO-BC-O162-2021
607	EXP-GCO-BC-O200-2023
609	EXP-GCO-BC-O193-2022
612	844-18
613	EXP-GCO-BC-0048-2021
616	EXP-GCO-BC-O257-2021
617	EXP-GCO-BC-O204-2023
618	EXP-GCO-BC-O205-2023
621	O62-14
624	EXP-GCO-BC-O156-2022
626	EXP-BC-O376-2022

N° solicitud	N° expediente
632	404-19
633	EXP-GCO-BC-0209-2023
637	EXP-GCO-BC-0079-2022
638	EXP-GCO-BC-0211-2023
641	213-20
642	EXP-GCO-BC-0336-2021
646	029-17
648	EXP-GCO-BC-0212-2023
650	EXP-GCO-BC-0035-2022
652	414-17
653	EXP-GCO-BC-0085-2021
654	086-20
655	476-20
656	248-20
660	EXP-GCO-BC-0213-2023
661	EXP-GCO-BC-0214-2023
663	EXP-GCO-BC-0283-2022
664	EXP-GCO-BC-0216-2023
665	EXP-GCO-BC-0217-2023
666	EXP-GCO-BC-0330-2022

N° solicitud	N° expediente
670	EXP-GCO-BC-0219-2023
673	EXP-GCO-BC-0506-2021
675	EXP-GCO-BC-0180-2022
677	347-19
678	EXP-GCO-BC-0220-2023
680	EXP-GCO-BC-0267-2021
683	043-18
685	745-18
686	158-18
691	205-19
692	EXP-GCO-BC-0219-2021
697	643-16
703	EXP-GCO-BC-0201-2021
708	EXP-GCO-BC-0225-2023
709	EXP-GCO-BC-0226-2023
711	EXP-GCO-BC-0219-2022
714	392-19
715	EXP-GCO-BC-0228-2023
716	EXP-GCO-BC-0229-2023
720	EXP-GCO-BC-0231-2023

N° solicitud	N° expediente
721	EXP-GCO-BC-0061-2021
723	270-20
724	371-18
728	EXP-GCO-BC-0234-2023
729	EXP-GCO-BC-0185-2022
731	827-20
732	EXP-GCO-BC-0236-2023
733	591-20
735	EXP-GCO-BC-0238-2023
736	139-17
739	EXP-GCO-BC-0239-2023
741	552-16
742	725-20
744	EXP-GCO-BC-0056-2021
745	317-19
746	568-20
749	EXP-GCO-BC-0241-2023
750	007-17
752	725-18
754	EXP-GCO-BC-0243-2023

N° solicitud	N° expediente
757	EXP-GCO-BC-0039-2022
762	266-20
763	EXP-GCO-BC-0188-2022
764	EXP-BC-0349-2022
765	EXP-GCO-BC-0246-2023
771	EXP-GCO-BC-0248-2023
773	0080-19
777	EXP-GCO-BC-0051-2021
779	792-18
781	679-18
784	037-18
785	686-16
792	238-20
793	EXP-GCO-BC-0252-2023
804	357-16
806	EXP-GCO-BC-0259-2023
807	EXP-GCO-BC-0149-2022
808	EXP-GCO-BC-0163-2022
809	218-14
814	373-19

N° solicitud	N° expediente
816	EXP-GCO-BC-0298-2022
818	EXP-GCO-BC-0209-2021
821	EXP-GCO-BC-0262-2023
824	EXP-GCO-BC-0126-2021//714-20
825	879-20
827	EXP-GCO-BC-0156-2021
831	678-18
832	025-20
835	EXP-GCO-BC-0090-2022
836	436-19
839	EXP-GCO-BC-0044-2021
840	034-20
845	EXP-GCO-BC-0199-2022
848	EXP-GCO-BC-0073-2021
850	461-19
851	EXP-GCO-BC-0266-2023
853	EXP-GCO-BC-0162-2022
859	EXP-GCO-BC-0267-2023
861	525-16
862	EXP-GCO-BC-0243-2021

N° solicitud	N° expediente
866	0079-19
878	EXP-GCO-BC-0271-2023
881	EXP-GCO-BC-0295-2022
882	755-18
886	EXP-GCO-BC-0276-2023
887	469-19
891	403-19
892	EXP-GCO-BC-0151-2021
895	EXP-GCO-BC-0277-2023
896	295-18
899	EXP-GCO-BC-0280-2023
901	EXP-GCO-BC-0282-2023
902	0058-19
904	EXP-GCO-BC-0213-2021
913	EXP-GCO-BC-0157-2021
914	EXP-GCO-BC-0287-2023
915	EXP-GCO-BC-0003-2022
922	062-12
924	EXP-GCO-BC-0342-2021//182-17
926	EXP-GCO-BC-0173-2021

N° solicitud	N° expediente
927	EXP-GCO-BC-0046-2022
928	424-20
929	EXP-GCO-BC-0049-2022
931	EXP-GCO-BC-0142-2021
932	EXP-GCO-BC-0292-2023
938	EXP-GCO-BC-0277-2021
939	EXP-GCO-BC-0001-2021
940	EXP-GCO-BC-0295-2023
944	358-18
945	398-13
946	EXP-GCO-BC-0297-2023
948	EXP-GCO-BC-0282-2022
949	EXP-GCO-BC-0001-2022
950	898-20
951	EXP-GCO-BC-0298-2023
952	EXP-GCO-BC-0068-2022
953	EXP-GCO-BC-0029-2021
954	EXP-GCO-BC-0299-2023
958	092-20
959	EXP-GCO-BC-0300-2023

N° solicitud	N° expediente
960	EXP-GCO-BC-0301-2023
961	145-19
966	126-15
967	EXP-GCO-BC-0267-2022
968	EXP-BC-0343-2022
970	118-13
972	EXP-GCO-BC-0302-2023
973	576-20
974	EXP-GCO-BC-0303-2023
975	EXP-GCO-BC-0192-2022
977	EXP-GCO-BC-0018-2022
980	160-20
983	EXP-GCO-BC-0105-2022
985	180-18
986	508-13
989	EXP-GCO-BC-0178-2022
990	EXP-GCO-BC-0175-2021
992	EXP-GCO-BC-0322-2021
993	687-18
994	EXP-GCO-BC-0306-2023

N° solicitud	N° expediente
995	EXP-GCO-BC-0305-2021
999	EXP-GCO-BC-0318-2022
1005	EXP-GCO-BC-0309-2023
1007	EXP-GCO-BC-0067-2022
1008	EXP-GCO-BC-0310-2023
1009	828-18
1015	EXP-GCO-BC-0312-2023
1017	EXP-GCO-BC-0313-2023
1018	EXP-GCO-BC-0314-2023
1019	EXP-GCO-BC-0315-2023
1020	028-20
1021	EXP-GCO-BC-0316-2023
1022	EXP-GCO-BC-0321-2021
1023	495-17
1025	083-13
1029	919-16
1031	EXP-GCO-BC-0229-2022
1034	EXP-GCO-BC-0214-2022
1035	EXP-GCO-BC-0319-2023
1038	EXP-GCO-BC-0320-2023

N° solicitud	N° expediente
1039	264-18
1040	EXP-GCO-BC-0321-2023
1043	EXP-BC-0359-2022
1047	652-17
1052	EXP-GCO-BC-0275-2022
1054	EXP-GCO-BC-0063-2022
1057	307-14
1059	EXP-GCO-BC-0324-2023
1061	EXP-GCO-BC-0326-2023
1062	EXP-GCO-BC-0327-2023
1064	EXP-GCO-BC-0130-2022
1065	EXP-GCO-BC-0329-2023
1066	EXP-GCO-BC-0330-2023
1067	EXP-GCO-BC-0290-2022
1071	EXP-GCO-BC-0268-2021
1072	EXP-GCO-BC-0295-2021
1073	EXP-GCO-BC-0331-2023
1074	509-18
1076	EXP-GCO-BC-0327-2022
1080	349-20//305-18

N° solicitud	N° expediente
1082	315-17
1084	320-19
1086	EXP-GCO-BC-0333-2023
1088	EXP-GCO-BC-0335-2023
1090	EXP-GCO-BC-0179-2021
1091	EXP-GCO-BC-0336-2023
1094	381-19
1095	EXP-GCO-BC-0292-2021
1096	EXP-GCO-BC-0225-2021
1097	204-19
1098	394-14
1100	066-18
1101	355-19
1102	EXP-GCO-BC-0317-2022
1105	825-18
1108	EXP-GCO-BC-0339-2023
1109	737-18
1110	299-17
1113	EXP-GCO-BC-0341-2023
1114	EXP-GCO-BC-0342-2023

N° solicitud	N° expediente
1118	EXP-GCO-BC-0111-2021
1127	272-20
1129	EXP-GCO-BC-0345-2023
1133	174-18
1134	221-18
1137	661-18
1141	EXP-GCO-BC-0008-2022
1142	EXP-GCO-BC-0055-2022
1145	EXP-GCO-BC-0081-2021
1146	EXP-GCO-BC-0253-2021
1147	EXP-GCO-BC-0221-2022
1148	EXP-GCO-BC-0312-2021
1152	EXP-GCO-BC-0182-2021
1155	244-18
1158	EXP-GCO-BC-0348-2023
1166	EXP-GCO-BC-0151-2022
1168	EXP-GCO-BC-0351-2023
1171	EXP-GCO-BC-0352-2023
1173	EXP-GCO-BC-0319-2021
1179	532-20

N° solicitud	N° expediente
1180	EXP-GCO-BC-0077-2021
1181	EXP-GCO-BC-0354-2023
1182	EXP-GCO-BC-0355-2023
1183	EXP-GCO-BC-0301-2021
1184	648-16
1186	0019-19
1187	768-20
1188	397-17
1189	EXP-GCO-BC-0356-2023
1190	0050-19
1191	177-17
1192	EXP-GCO-BC-0305-2022
1195	0051-19
1196	EXP-GCO-BC-0359-2023
1197	EXP-GCO-BC-0360-2023
1201	EXP-GCO-BC-0361-2023
1202	EXP-GCO-BC-0362-2023
1206	EXP-GCO-BC-0240-2022
1207	EXP-BC-0346-2022
1213	323-19

N° solicitud	N° expediente
1218	133-17
1219	EXP-GCO-BC-0368-2023
1221	EXP-GCO-BC-0370-2023
1223	66-17
1224	EXP-GCO-BC-0209-2022
1229	EXP-GCO-BC-0224-2022
1237	EXP-GCO-BC-0010-2022
1238	EXP-GCO-BC-0066-2021
1247	EXP-GCO-BC-0378-2023
1248	732-18
1250	EXP-GCO-BC-0380-2023
1252	713-18
1253	EXP-GCO-BC-0110-2022
1254	EXP-GCO-BC-0382-2023
1261	EXP-GCO-BC-0169-2022
1263	EXP-GCO-BC-0385-2023
1267	EXP-GCO-BC-0387-2023
1270	143-18
1272	202-15
1276	EXP-GCO-BC-0231-2022

N° solicitud	N° expediente
1278	EXP-GCO-BC-0509-2021
1281	EXP-GCO-BC-0121-2021
1284	EXP-GCO-BC-0283-2021
1285	248-19
1289	EXP-GCO-BC-0147-2021
1292	EXP-GCO-BC-0397-2023
1295	675-18
1300	EXP-GCO-BC-0399-2023
1304	324-18
1305	470-16
1309	EXP-GCO-BC-0140-2022
1313	EXP-GCO-BC-0405-2023
1314	0063-19
1315	380-16
1319	EXP-GCO-BC-0408-2023
1322	811-16
1323	EXP-GCO-BC-0411-2023
1325	EXP-GCO-BC-0412-2023
1327	EXP-GCO-BC-0414-2023
1330	EXP-GCO-BC-0416-2023
1332	EXP-GCO-BC-0109-2022
1337	EXP-GCO-BC-0421-2023

N° solicitud	N° expediente
1339	396-19
1344	EXP-GCO-BC-0002-2022
1352	EXP-GCO-BC-0428-2023
1353	501-18
1357	EXP-GCO-BC-0103-2021
1361	EXP-GCO-BC-0326-2022
1367	002-20
1368	470-20
1369	082-20
1370	EXP-GCO-BC-0160-2021
1378	EXP-GCO-BC-0442-2023
1379	EXP-GCO-BC-0443-2023
1382	468-18
1383	EXP-GCO-BC-0149-2021

- 1 **TERCERO: DENEGAR** en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento
2 para el otorgamiento de becas para estudio a municipales de Escazú, tales como residencia fuera del
3 cantón de Escazú, doble beca en la persona solicitante, doble solicitud de beca en el grupo familiar,
4 grado materno y transición, falsedad de información, no entrega de documentos solicitados para
5 valoración del caso, entre otros, según el siguiente cuadro:

N° solicitud	N° expediente
5	EXP-GCO-BC-0078-2022
8	905-20
15	EXP-GCO-BC-0001-2023
16	EXP-GCO-BC-0002-2023
21	EXP-GCO-BC-0024-2021
22	EXP-GCO-BC-0004-2023
39	EXP-GCO-BC-0009-2023
48	EXP-GCO-BC-0012-2023
55	257-17
57	EXP-GCO-BC-0015-2023
58	EXP-GCO-BC-0016-2023
62	EXP-GCO-BC-0018-2023
64	EXP-GCO-BC-0020-2023
66	258-19

N° solicitud	N° expediente
68	EXP-GCO-BC-0021-2023
78	EXP-GCO-BC-0024-2023
86	503-19
94	EXP-GCO-BC-0028-2023
109	EXP-GCO-BC-0034-2023
114	EXP-GCO-BC-0037-2023
118	EXP-GCO-BC-0039-2023
120	EXP-GCO-BC-0040-2023
135	762-20
140	323-17
150	EXP-GCO-BC-0244-2022
157	EXP-GCO-BC-0260-2021
159	EXP-GCO-BC-0054-2023
182	EXP-GCO-BC-0065-2023
192	EXP-GCO-BC-0223-2022
198	EXP-GCO-BC-0043-2022
201	EXP-GCO-BC-0072-2023
207	EXP-GCO-BC-0074-2023
211	415-19
217	EXP-GCO-BC-0076-2023
238	635-17

N° solicitud	N° expediente
243	EXP-GCO-BC-0082-2023
252	EXP-GCO-BC-0024-2022
253	EXP-GCO-BC-0086-2023
255	EXP-GCO-BC-0087-2023
256	EXP-GCO-BC-0251-2022
261	EXP-GCO-BC-0330-2021
297	EXP-GCO-BC-0105-2023
307	EXP-GCO-BC-0107-2023
316	EXP-GCO-BC-0111-2023
317	EXP-GCO-BC-0112-2023
328	EXP-GCO-BC-0116-2023
334	EXP-GCO-BC-0119-2023
340	EXP-GCO-BC-0120-2023
380	EXP-GCO-BC-0142-2023
408	EXP-GCO-BC-0151-2023
412	EXP-GCO-BC-0153-2023
418	EXP-GCO-BC-0154-2023
436	EXP-GCO-BC-0144-2021
438	EXP-GCO-BC-0159-2023
465	429-18

N° solicitud	N° expediente
474	EXP-GCO-BC-0027-2022
477	74-17
491	EXP-BC-0344-2022
502	EXP-GCO-BC-0177-2023
513	EXP-GCO-BC-0179-2023
524	EXP-GCO-BC-0181-2023
566	EXP-GCO-BC-0188-2023
578	EXP-GCO-BC-0272-2022
608	EXP-GCO-BC-0201-2023
627	EXP-GCO-BC-0273-2021
628	EXP-GCO-BC-0128-2022
634	EXP-GCO-BC-0203-2021
694	EXP-GCO-BC-0014-2022
725	EXP-GCO-BC-0232-2023
734	EXP-GCO-BC-0237-2023
751	EXP-GCO-BC-0242-2023
759	EXP-GCO-BC-0245-2023
766	835-18
780	822-18
789	EXP-GCO-BC-0251-2023
795	EXP-GCO-BC-0253-2023

N° solicitud	N° expediente
828	61-15
846	EXP-GCO-BC-0265-2023
873	EXP-GCO-BC-0127-2021
883	EXP-GCO-BC-0274-2023
900	EXP-GCO-BC-0281-2023
905	EXP-GCO-BC-0283-2023
908	EXP-GCO-BC-0285-2023
910	182-17
934	EXP-GCO-BC-0294-2023
937	EXP-GCO-BC-0285-2021
991	EXP-GCO-BC-0305-2023
1002	EXP-GCO-BC-0236-2021
1004	005-15
1027	EXP-GCO-BC-0317-2023
1044	322-12
1046	EXP-GCO-BC-0323-2023
1051	EXP-BC-0369-2022
1069	410-20
1093	EXP-GCO-BC-0216-2021
1116	EXP-GCO-BC-0222-2021
1121	755-16
1125	EXP-GCO-BC-0176-2022
1128	EXP-GCO-BC-0165-2022

N° solicitud	N° expediente
1156	366-16
1163	EXP-GCO-BC-0349-2023
1169	EXP-GCO-BC-0439-2023
1172	EXP-GCO-BC-0440-2023
1178	EXP-GCO-BC-0353-2023
1205	EXP-GCO-BC-0363-2023
1210	EXP-GCO-BC-0365-2023
1217	EXP-GCO-BC-0367-2023
1220	EXP-GCO-BC-0369-2023
1233	EXP-GCO-BC-0375-2023
1249	EXP-GCO-BC-0379-2023
1257	EXP-GCO-BC-0383-2023
1262	EXP-GCO-BC-0384-2023
1273	132-13
1277	EXP-GCO-BC-0390-2023
1287	EXP-GCO-BC-0393-2023
1288	EXP-GCO-BC-0394-2023
1293	580-18
1299	EXP-GCO-BC-0040-2022
1301	EXP-GCO-BC-0400-2023
1310	EXP-GCO-BC-0404-2023
1311	458-11
1312	EXP-GCO-BC-0056-2022

N° solicitud	N° expediente
1329	EXP-GCO-BC-0415-2023
1343	EXP-GCO-BC-0424-2023
1350	748-18
1354	EXP-GCO-BC-0106-2022
1362	088-20
1364	EXP-GCO-BC-0431-2023
1365	EXP-GCO-BC-0432-2023
1366	EXP-GCO-BC-0433-2023
1372	EXP-GCO-BC-0086-2021
1374	EXP-GCO-BC-0435-2023
1380	EXP-GCO-BC-0444-2023
1385	EXP-GCO-BC-0446-2023

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
Se levanta la sesión al ser las trece horas y treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

La síndica Andrea Mora comenta que; en relación con la Comisión de Becas, los miembros de esta comisión en algún momento habían solicitado que don Mario Contreras se incorporara en las reuniones, sin embargo; no se ha dado y algunos miembros de la Comisión sí tienen esa necesidad de que don Mario esté presente en las reuniones, personalmente redacta el dictamen y luego se los pasa a don Mario para

1 que los revise, hoy don Mario le indica que la prioridad él es la Comisión de Asuntos Jurídicos y las
2 comisiones a las que le asigne el Presidente Municipal, pero hasta donde tiene entendido don Mario es
3 el Asesor Legal del Concejo Municipal, máxime que se está hablando de la Comisión de Becas que
4 aprueba bastante dinero, por lo que desea manifestar que para los miembros de la Comisión de Becas es
5 importante resguardar el voto de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y que don Mario esté
6 con la asesoría de ese dictamen de la Comisión.

7

8 El Presidente Municipal responde que; no es costumbre de don Mario decir que no, siempre tiene una
9 disposición bastante buena, para atender los asuntos del Concejo, hay asuntos del Concejo Municipal
10 que son emergentes, como cuando demandan por algo o algún tribunal solicita que este Concejo
11 Municipal se pronuncie, cuando ponen un recurso de amparo, incluso siempre se ha contado a tiempo
12 extraordinario con la labor de don Mario. Dice que; en lo personal es la primera vez que le dicen desde
13 la Comisión de Becas que quieren contar con la asistencia de don Mario, en realidad aquí todas las
14 comisiones tienen una importancia muy alta, por ejemplo; la Comisión de Hacienda y Presupuesto
15 maneja mayor responsabilidad y mayor presupuesto que la Comisión de Becas y nunca se ha estilado
16 que don Mario tenga que estar en las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera
17 que; en la medida que se coordine con él, gustoso va a asistir a esa reunión, tampoco es que la Comisión
18 de Becas se reúna tanto, pero sí es necesario coordinarlo con la debida antelación, porque sí ha visto que
19 el Proceso de Asuntos Sociales en las últimas semanas ha venido batallando un poco con los plazos,
20 mucho en parte por la política que al inicio de esta sesión comentaba don Arnoldo, que se maximizaban
21 al tratar de generar mucho beneficio con pocos funcionarios, evidentemente eso tiene un costo a labor
22 de compromiso de los mismos funcionarios y en ese sentido lo único que habrá que hacer, más con estos
23 procesos, que son procesos que la Municipalidad, se sabe que los hace año a año y que se sabe que
24 requieren un tiempo prudencial, por todo el análisis que hace la Comisión en particular de analizar los
25 casos de uno en uno o por grupos, como lo están haciendo ahora más los informes que tiene que hacer
26 la Dirección Económico Social, lo que tienen que hacer es una planificación debida e indicar a don Mario
27 y en la medida de sus posibilidades él estará disponible; esta semana en particular había varios temas en
28 fila de la Comisión de Asuntos Jurídicos y todos han sido testigos del tamaño del dictamen que acaba de
29 leer Adriana Solís, pero en la medida de las posibilidades se puede coordinar.

30

31 La síndica Andrea Mora externa que; generalmente la Comisión de Becas no se reúne tanto, la última
32 vez que se reunieron fue en setiembre del año anterior, hasta ahora, porque el proceso es largo,
33 personalmente los dictámenes siempre los redacta, no necesita que le ayuden a redacción, es una simple
34 revisión, que de repente por la misma premura que está pasando por el estudio de las becas, hay que
35 hacerlo tan anticipadamente, la Comisión de reunió el viernes a la una de la tarde, salió de trabajar a las
36 cinco de la tarde y a las ocho de la noche ya tenía el dictamen listo, ese tipo de cosas que aunque se sabe
37 que se tiene el tiempo para hacerlo como manda la Comisión y como dice el reglamento, que hasta dos
38 semanas para dictaminar, pero se hace porque se necesita empezar a notificar a las personas a partir del
39 primero de marzo, pero es solicitar esa ayuda a veces porque cuando se está en horario laboral es más

1 difícil sacar esos temas en tiempos de trabajo a colación, en su caso que es la que redacta los dictámenes
2 es importante tener esa seguridad, para que cuando el Concejo Municipal vaya a votar aquí, esté correcto.

3
4 El Presidente Municipal indica que; es totalmente comprensible y se agradece a todos los compañeros
5 el ser muy cautos con lo que traen aquí dictaminado, pero hay que partir del tema de que sí había una
6 carga de cosas por responder el día de hoy, lo único que se solicita a todos es que se coordine esos puntos,
7 desde la presidencia siempre ha existido la mejor de las disposiciones en relación con la Administración,
8 de hecho es muy frecuente que la Gestión Hacendaria tenga siempre que tener vistos buenos desde este
9 Concejo Municipal, plazos muy cortos de tiempo, incluso las mismas señoras de la Gestión Económico
10 Social, el otro día necesitaban por el tema de transporte para personas con discapacidad, que se viera
11 aquí, siempre se está en la mejor de las disposiciones, es nada más un tema de agendar el asunto, incluso
12 don Mario sí pudo revisar el día de hoy el dictamen, tampoco es un tema de que don Mario va a requerir
13 dos semanas para verlo, pero es un tema circunstancial de que el viernes fue en horas de la noche, ya
14 venía el fin de semana y ya tenía tarea para el fin de semana. Externa que; entiende la necesidad que
15 tienen las comisiones de tener asesoría, pero mientras se mantenga la política de tener una sana eficiencia
16 de los recursos, hay que comprometerse también con eso, en otras municipalidades sí, donde las
17 fracciones cada una tiene su asesoría legal, donde cada uno de los departamentos también, pero en el
18 caso de Escazú no, aquí se maneja una administración austera del recurso humano y con más razón hay
19 que ordenarse.

20
21 La síndica Andrea Mora acota que; no le estaba pidiendo a don Mario que redactara el informe, incluso
22 le envió un audio el viernes en la noche y no le respondió, ni el correo, ni el audio, su persona también
23 tiene tiempo laboral, si tenía que hacer alguna modificación al dictamen, obviamente tenía que hacerlo
24 en un tiempo que no fuera laboral, incluso hoy le volvió a enviar el mensaje para ver si lo había podido
25 revisar, a las tres de la tarde y es cuando habló con él; lo que desea decir con esto es que sí tiene la
26 asesoría y cuando le ha pedido ayuda, él lo hace, pero también había que entender la premura que tenía
27 la Comisión de Becas, las tres y veinte de hoy tuvo que preguntarle si había que hacer alguna
28 modificación, porque si no, lo iba a enviar así como estaba y sí había que hacer unas modificaciones, no
29 es que no está dispuesto, es algo que pasó hoy y el fin de semana, pero la Comisión tenía que resolver
30 también, así como él cumple con sus tiempos, su persona también tiene que cumplir sus tiempos
31 laborales extra.

32
33 La regidora Andrea Arroyo menciona que; la Comisión de Becas es muy atípica a una Comisión de
34 Asuntos Jurídicos que a veces hay que pedirle a la persona que subsane, talvez una o doce personas
35 mucho, si llega un documento a Asuntos Jurídicos, en la Comisión de Becas a veces la otra vez eran más
36 de sesenta personas que debían subsanar, todo eso lo tiene que ver la Comisión para ver el proceso y
37 demás, como la Comisión de Asuntos Sociales que talvez entran dos casos de infortunio y es más fácil
38 porque se hace de acuerdo al reglamento, en la Comisión de Becas no porque tras de eso en muchas de
39 las escuelas y colegios públicos no subsanan a tiempo, pero por humanidad el departamento les da los

1 tiempos y demás, por lo que no es una Comisión como la de Asuntos Jurídicos, como la de Hacienda y
2 Presupuesto, como la de Asuntos Sociales, es una Comisión en la que hay que tener bastante tiempo para
3 ir analizando caso por caso, porque de igual manera; ellas también tienen que hacer toda una proyección
4 para becar a esa persona, han ingresado bastantes solicitudes con dirección de Escazú y demás, y cuando
5 se hace todo el estudio, no son de Escazú, por eso es una Comisión muy atípica, la Comisión se reúne
6 una vez cada tres meses, entonces; lo que se quiere decir es, que exista esa voluntad, que si existe esa
7 premura no es por culpa de la Comisión y tampoco es por culpa por parte de las compañeras de
8 Desarrollo Económico Social, las técnicas, es porque talvez les dan para subsanar tres días, cinco u ocho
9 días hábiles y hay que jugar con eso para que esas personas puedan optar por una beca, porque hay
10 muchas madres que ni siquiera saben subir un documento al computador, por lo que la Comisión le pide
11 a la mamá que llegue hasta el departamento para que le ayuden y demás, y eso también lo tiene que ver
12 la Comisión, porque no se aprueban todas las becas de un solo, se va aprobando una a una, más bien es
13 una de las comisiones que más lleva tiempo, si don Mario pudiera acompañar a la Comisión de Becas
14 sería lo mejor.

15
16 La regidora Brenda Sandí explica que; esta vez fue un caso especial porque nunca había ocurrido, se
17 tuvo que correr, de hecho si no es porque Andrea Arroyo pregunta, no convocan, ella pregunta en el chat
18 a las cinco de la tarde y doña Claudia Girón le contesta a las cinco treinta, que justamente ya iba a
19 convocar, para el día siguiente a la una de la tarde, ese día no se pudo, no hubo quórum y se tuvo que
20 hacer viernes a la una de la tarde, ese dictamen tenía que ingresar hoy porque hay tiempo hasta el dos de
21 marzo para poder notificar a las familias.

22
23 La regidora Adriana Solís indica que; lo importante aquí es rescatar el proceso, para que don Mario
24 pueda revisar algo, tienen que hacer el traslado oficial de la documentación, porque sería irresponsable
25 dar criterio sin haber revisado la documentación, por lo que cuando a la Comisión de Becas le llega algo
26 de manera inmediata hacer el traslado a don Mario para que conozca la información y luego se pueda
27 reunir con la Comisión.

28
29 La síndica Andrea Mora menciona que, no es así, los documentos que entran a la Comisión de Becas,
30 ingresan como cualquier correspondencia al Concejo Municipal, luego los convocan a reunión pero no
31 les dicen la fecha, sino que internamente en el chat con las funcionarias les ubican la hora, se reúnen,
32 luego las funcionarias mandan la minuta, eso sube a la Alcaldía y de ahí regresa a la Comisión y de ahí
33 se elabora el dictamen.

34
35 La regidora Adriana Solís explica que; así pasa en la Comisión de Accesibilidad, por eso fue la urgencia
36 de ese día que ellas presentaron, porque no dio tiempo de reunirse, entró y no convocaron y ya había que
37 aprobarlo el lunes pasado, sabe que este caso es particular por la urgencia, pero habría que coordinar con
38 las funcionarias, pero lo que desea que entiendan es que Mario no puede entrar a conocer algo, si no se
39 lo han trasladado y no va a dar una opinión sobre algo que no tiene conocimiento.

1 La síndica Andrea Mora dice que; la Comisión entra a conocer las Becas hasta el día de la sesión, con
2 anterioridad no reciben ninguna información, lo entran a conocer el día que tienen la sesión únicamente.

3

4 La regidora Andrea Arroyo menciona que; en la Comisión de Becas se tiene que notificar hasta
5 quinientas personas, no es como la Comisión de Asuntos jurídicos, es diferente.

6

7 El Asesor Legal aclara que; con mucho gusto ayuda en lo que pueda, pero en lo formal en la Comisión
8 de Asuntos Jurídicos le hacen un traslado, en Asuntos Sociales le hacen traslado o sea que lo oficial es
9 que su persona conoce lo que le trasladan, si no le hacen el traslado, no debe conocer, la síndica Andrea
10 Mora aprende muy rápido, le había enviado el machote del dictamen y ella lo hace sin problema, si se le
11 hacen correcciones, son pequeñas; pero por ejemplo; hoy en el dictamen de la Comisión de Asuntos
12 Jurídicos se vieron ocho asuntos, más lo que está pendiente, no cree tener el tiempo de sacar lo que hoy
13 entró, mucho menos el resto, al menos de que se le dé la orden de que haga a un lado todo eso y le dé
14 prioridad a otra cosa, si se lo dicen con un traslado, hace todo a un lado para entrar a conocer ese tema,
15 su persona tiene que salvar su responsabilidad, su responsabilidad prioritaria es la Comisión de Asuntos
16 Jurídicos y la correspondencia que la Presidencia direcciona, que es el que puede decir a qué asuntos dar
17 prioridad, su persona siempre con todo gusto ha atendido otros asuntos, sin oficio de traslado, ni nada,
18 pero en lo que esté a su alcance, pero por ejemplo; el convenio de CULTIVARTE ya tiene una licitación
19 adjudicada, el convenio de la construcción de Santa Teresa, ya está adjudicado, el de la Yanuario, ya está
20 adjudicado o sea, eso está más que urgente, puesto que estaba atrasado; de buena fe y de buena voluntad
21 pueden contar con él con todo gusto, si puede, pero si no puede, no es porque no quiera, ni por un desaire
22 ni por nada, es simplemente porque no puede.

23

24 La regidora Brenda Sandí agradece a don Mario Contreras; porque siempre está en la mejor disposición,
25 no solamente con la Comisión de Becas, cuando lo ha tenido que llamar o escribir para que le aclare
26 algún tema, él siempre ha tenido muy buena disposición, es entendible que esto de Becas fue algo
27 particular, en realidad nunca había pasado, por lo que no puede decir que sea culpa de don Mario ni
28 mucho menos, pero sí es una Comisión muy complicada, una comisión con mucha responsabilidad.
29 Agradece a don Mario y a sus compañeros de la Comisión de Becas por todo el trabajo.

30

31 El regidor Carlomagno Gómez comenta que; en redes sociales ha estado sonando mucho el tema en
32 relación con el Hogar Salvando al Alcohólico, que cerró sus puertas, ha recibido varias llamadas para
33 preguntar por el tema, y hay denuncias en redes sociales de varias situaciones, por lo que, lo más prudente
34 en este momento, sería que se aclare la situación de lo que está pasando con el Hogar y ya así se cierran
35 los temas en redes sociales.

36

37 La regidora Andrea Arroyo pregunta al regidor Gómez; si tiene las denuncias a mano.

38

39 El regidor Carlomagno Gómez responde que no.

1 El Presidente Municipal indica que; este Concejo Municipal resuelve en función de lo que conoce en la
2 correspondencia, las redes sociales pueden decir muchas cosas y en este momento, oficialmente este
3 Concejo no tiene nota de ninguna situación.

4
5 La regidora Andrea Arroyo dice que; preguntó eso al regidor Gómez, porque sin denuncia no hay proceso
6 y también es una duda, si el Concejo Municipal recibió a la Junta Directiva del Hogar Salvando al
7 Alcohólico hace dos meses aproximadamente y los miembros de la Junta Directiva en ningún momento,
8 dijeron o presentaron algún documento de que tenían problemas con el Hogar Salvando al Alcohólico,
9 es obvio que se cuestione, si está cerrado, si no está cerrado, las interrogantes que hay, pero a este
10 momento no ha llegado ningún tipo de denuncia para que este Concejo Municipal pueda actuar, eso
11 como número uno, y número dos, queda la interrogante de por qué si hace dos meses se presentó todo
12 un informe que venía estupendamente, que se felicitaron del gran trabajo que hacen y demás, porqué no
13 dijeron que tenían esos problemas, ahí sería volverlos a convocar o que sea en una comisión y demás, y
14 que ellos aporten entonces la denuncia o el trámite correspondiente, porque en aquel momento
15 presentaron un informe que los que están aquí lo vieron a bien y ahora preocupa que el Hogar esté
16 cerrado y que no hayan dicho nada, sí sería bueno hablar con la Junta Directiva del Hogar Salvando al
17 Alcohólico.

18
19 La regidora Adriana Solís menciona que; las dudas o consultas que la gente tenga deberían ser dirigidas
20 a la gente que efectuó ese cierre, aunque no le consta que hayan cerrado realmente, son especulaciones
21 en redes sociales, por lo que se debería dirigir esas dudas o consultas hacia la Junta actual. Dice que; a
22 la Comisión de Asuntos Jurídicos ingresó una solicitud del señor Miguel León, pero era para explicar
23 porqué no se presentó el informe ante el IAFA (*Instituto sobre el Alcoholismo y Farmacodependencia*)
24 no mencionó nada de cierre, ni nada.

25
26 El regidor Denis León informa que; la niña Génesis Reyes ya está caminando por sus propios medios,
27 ya todas las partes de su cuerpo que tenía moradas por falta de oxígeno tienen un color normal, por lo
28 que la familia está sumamente agradecida por todo el apoyo y el cariño que se les ha dado. Dice que; el
29 parque de San Antonio está quedando muy bonito, pero los vecinos tienen una duda, por lo que pregunta
30 al Alcalde Municipal, cómo se van a acomodar las carretas cuando haya una actividad como la del
31 Boyero, ahora con esa remodelación que se hizo.

32
33 El Alcalde Municipal responde que; ha evitado referirse a ese tema y es porque ya hay tres líderes
34 políticos haciendo campaña con ese tema, campaña sucia, aprovechan cualquier cosa de las que se están
35 haciendo para tirar, como si su persona fuera a ser el candidato, ataques directos con esos temas, ahora;
36 por lo que han preguntado en buena lid, la explanada es la misma, lo que sucede es cuestión de
37 perspectiva, porque antes era una sabaneta, ahora hay diseños, cosas que le van a dar más lucidez, la
38 Plaza del Boyero tiene un enfoque totalmente diferente, antes esa plazoleta no tenía nada que ver con el
39 entorno histórico y los monumentos que se han construido ahí, ahora ese diseño empata perfectamente

1 con lo que es el mural, con lo que es el monumento al Boyero, incluso viene un bebedero de agua para
2 bueyes, la explanada está diseñada a un solo nivel para que las carretas puedan transitar, pero en la parte
3 de cemento y en la parte de zacate se parquean perfectamente las carretas, no hay ningún inconveniente
4 para que las carretas entren y se parqueen, pero además de eso; la superficie tiene una imitación a los
5 antiguos empedrados de las calles de antes, esto el interés que tiene, es que cuando las carretas entren,
6 simule el sonido de la rueda de la carreta, con los antiguos empedrados por donde transitaban las carretas,
7 por lo que sí se aparte el enfoque politiquero que está manejando alguna gente, el diseño de esa plaza va
8 a ser un atractivo más para el turismo en el distrito de San Antonio, la idea es que no se hagan solo los
9 tres eventos que se hacen al año, siendo el más importante el Día Nacional del Boyero, sino la idea es
10 que los boyeros locales tengan un espacio en donde exhibir sus carretas, a dónde pueda ir a hacer un
11 pequeño tour a los turistas que vienen en buses a tomar fotos y que haya un inventario más el agricultor
12 escazuceño, para el Boyero Escazuceño y esto está muy asociado a la Política de Turismo y al enfoque
13 de la oficina de turismo que en su momento se abrió, hay que recordar que nadie remunera a los boyeros,
14 todos disfrutan de las carretas, de los desfiles, pero nadie le aporta al boyero para que tenga sostenibilidad
15 y la tradición se pueda mantener, ese espacio lo que pretende es que el mismo boyero se empodere de él
16 y lo convierta en un activo que le permita generar recursos, eso es parte de un programa que la
17 Municipalidad tiene avanzado para la promoción del turismo del Distrito de San Antonio. Dice que; lo
18 mejor es esperar a que el proyecto esté terminado y que la iluminación esté completa y que esté
19 terminado el parque completo, para ver lo que va a significar para el pueblo de San Antonio, ese espacio.
20 Externa que; está muy satisfecho con el trabajo, sabe que traerá mucho beneficio, incluso hay que pensar
21 en la posibilidad de que se utilice para la feria agrícola, que no estén en media calle, sino que estén en
22 un lugar más seguro, más adecuado, en un entorno más atractivo y como complemento a una actividad
23 del mural del Boyero, del monumento al Boyero, con la actividad de los agricultores, se complementaría
24 bonito. Indica al regidor León que medirá las áreas y luego le pasará la información.

25
26 El regidor Denis León comenta que; los señores que le preguntaron eso, son los señores mayores de San
27 Antonio, porque a ellos les dijeron que el monumento al Boyero lo iban a quitar de donde estaba y lo
28 iban a pasar al centro de la explanada, también les dijeron que la bendición que se iba a hacer ahí, ahora
29 se iba a hacer en un potrero por la Tapachula; la pregunta es más que nada para aclarar los nubladitos y
30 que los señores se sientan tranquilos de que todo se está pensando y que está quedando bien.

31
32 El Alcalde Municipal acota que; hace las aclaraciones del caso para que la gente objetiva vea por dónde
33 es que se va y la que no es objetiva, que sepan que están identificados y se sabe quienes son. Dice que;
34 incluso ya se coordinó para la bajada de las carretas y de los bueyes, incluso se les hizo la rampa en tierra
35 para que puedan hacer las aproximaciones con los camiones y ahí en el lote de la Policía Municipal se
36 haga todo el movimiento de carga y descarga de las carretas y el ganado que viene fuera del cantón.

37
38 La regidora Adriana Solís menciona que; esto debe servir como ejercicio para todos, para ir eliminando
39 o desenmascarando esa campaña de desinformación, que lo que hace es entorpecer y poner una nebulosa

1 a todo cuando no tienen un solo argumento verídico, ni consultado en la fuente oficial. Agradece al
2 Alcalde por su respuesta, porque así la gente queda satisfecha con una fuente oficial y no una que anda
3 como teléfono descompuesto, inventando cosas que no son ciertas. Invita a personas que pertenecen a
4 grupos comunales, a escuelas, que se informen en el medio oficial, porque hay personas que creen seguir
5 adentro y no, ya hace rato salieron y no tienen los datos exactos, lo mejor es que busquen fuentes
6 oficiales, en la Municipalidad, en el Concejo Municipal o la Alcaldía, fomentar campañas informativas
7 y no desinformativas.

8

9 El Alcalde Municipal dice que; durante varios meses se enfocó la cámara de la Policía Municipal para
10 ver cuál era la dinámica que tenía la plaza y realmente es una dinámica muy limitada, llegaban dos
11 personas que tienen dos escuelitas, con la tragedia de que solo lo pueden usar en el verano, porque en el
12 invierno es totalmente disfuncional, en invierno esa área no servía para nada, y para algunos futboleros
13 que preguntaron, se está sustituyendo por una cancha sintética, a la par, con las dimensiones que se tienen
14 de la del parque de Escazú, se puede usar en invierno, en verano, las bolas no se van a la calle, en realidad
15 la mejoría es incomparable a lo que se tenía hasta hace algunas semanas.

16

17 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con quince minutos.

18

19

20

21

22

23

24

José Pablo Cartín Hernández
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

25

26 **hecho por: kmpo**